



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 6 de noviembre de 1993

Número 120 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Donato Gámez Díaz Catedrático de Escuela Universitaria.

PAG 11A
9.639

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Bonillo Muñoz Profesor Titular de Escuela Universitaria.

9.639

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miguel Posadas Chinchilla Profesor Titular de Escuela Universitaria.

9.639

PAG 11A
Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Ignacio Jiménez Jiménez Catedrático de Universidad.

9.639

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ramona Rubio Herrera Catedrática de Universidad.

9.639

Resolución de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique Javier Noguera Valdivieso Profesor Titular de Universidad.

9.640

Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor de la misma a don Jesús Valero Aguayo.

9.640

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 25 de octubre de 1993, por la que se oprime la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, correspondientes al concurso de promoción al grupo profesional III del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

9.640

Orden de 26 de octubre de 1993, por la que se oprime la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, correspondientes al concurso de promoción al grupo profesional IV del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

9.641

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anula y convalida la Resolución parcial de 7 de julio de 1993, por la que se adjudicaban puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

9.641

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escuela administrativa de esta Universidad.

9.645

Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de personal laboral, Grupo V, de esta Universidad.

9.652

Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado universitario.

9.653

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 15 de octubre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican seis becas de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía. 9.655

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 20 de octubre de 1993, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios. 9.655

Orden de 21 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) al Patronato Municipal de Viviendas y Polígono Industrial, para la construcción de viviendas sociales. 9.656

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3368/93). 9.657

Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3369/93). 9.657

Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio de Aguas del Rumbal: Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cazalla y Núcleo de Zúeca (Guarromán). (Jaén). (PD. 3370/93). 9.657

Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Cárcheles (Jaén). (PD. 3371/93). 9.658

Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 3372/93). 9.658

Orden de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Siles (Jaén). (PD. 3373/93). 9.659

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazas de presentación de solicitudes de setenta y seis viviendas en Dos Hermanas, (ISE-91/080). 9.659

Resolución de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazas de presentación de solicitudes de veinticuatro viviendas en Alcalá del Río, (ISE-89/100). 9.660

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4996/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 9.660

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3774/91, interpuesto por

Dragados y Construcciones, SA. 9.660

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3904/91, interpuesto por Esabe Seguridad Andalucía, SA. 9.660

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3976/91, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, SA. 9.660

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4248/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 9.660

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4875/91, interpuesto por Prensa Española, SA. 9.661

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5646/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 9.661

Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5836/91, interpuesto por Transportes Generales Comesa, SA. 9.661

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 7663/90, interpuesto por Unión Sindical Obrera. 9.661

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se convocan sesenta y cuatro becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía. 9.661

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 11 de octubre de 1993, mediante la que se amplía la de 5 de octubre de 1992, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992. 9.665

Orden de 18 de octubre de 1993, por la que se convocan los I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias. 9.665

Resolución de 18 de octubre de 1993, del Comisionado para la Droga, por la que se convoca un Concurso de Carteles, en Centros de Enseñanza Secundaria. 9.667

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de convenios con entidades públicas para la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza. 9.668

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la serie pictórica del Misterio Pasional de Cristo, atribuidas a Jan Sonders Van Hemessen. 9.668

Resolución de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carga al ejercicio de 1993. 9.670

Resolución de 23 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas, entes públicos, corporaciones locales y asociaciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en el ámbito provincial. 9.671

Resolución de 28 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan siete becas de formación e investigación en materia de patrimonio arqueológico. 9.671

Resolución de 28 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan nueve becas de formación e investigación en materia de patrimonio etnológico. 9.672

Corrección de errata a la Resolución de 29 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los bienes inmuebles denominados Cristo Yacente y Virgen de la Soledad de María, imágenes localizadas en la Iglesia de San Francisco de Sotilúcar de Barrameda (Cádiz). (BOJA núm. 108, de 5.10.93). 9.675

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA GRANADA

Edicto. 9.675

Edicto. 9.675

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3367/93). 9.676

Resolución de 28 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3366/93). 9.676

Corrección de errores a la corrección de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 115, de 23.10.93). (PD. 3365/93). 9.677

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3375/93). 9.677

Resolución de 22 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3376/93). 9.677

Resolución de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3374/93). 9.677

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública el concurso para la contratación de la asistencia técnica Desarrollo e Implantación de un Sistema de Garantía de Calidad en los Laboratorios de la Agencia de Medio Ambiente. (PD. 3377/93). 9.678

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan. 9.678

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan. 9.678

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de concurso para la contratación de servicio de apertura de Calas y mantenimiento de las Vías Públicas Municipales (PP. 3018/93). 9.678

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 3099/93). 9.679

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 3106/93). 9.679

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3322/93).

9.680

Edicto. (PP. 3337/93).

9.680

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares de electricidad a la empresa Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Soneamiento de Cádiz.

9.681

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 320/92).

9.681

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 2832/93).

9.681

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada el día 29 de septiembre de 1993, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial P-4 del municipio de Almuñécar, promovida por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) (2430) (PP. 3110/93).

9.682

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada dictadas por el Director General de Transportes en expedientes de sanción a la legislación reguladora de los transportes terrestres incoados a la empresa Tomás Marín Amat.

9.682

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Patio del Antiguo Convento de San Acasio en Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya según propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

9.682

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de Cartuja, en Cazallo de la Sierra (Sevilla), o los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

9.685

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

9.687

Resolución de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trans-

portes, por la que se procede a la publicación de los laudos arbitrales en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

9.687

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio. (PP. 911/93).

9.687

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre toma de conocimiento del avance del Plan Especial del sector 3 del Parque Temático del Futuro. (PP. 2297/93).

9.687

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto. (PP. 2371/93).

9.688

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

Edicto. (PP. 2888/93).

9.688

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Edicto. (PP. 3104/93).

9.688

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Edicto. (PP. 3108/93).

9.688

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

Anuncio sobre modificación anexo 1 de bases de una plaza de Delineante (PP. 3148/93).

9.688

Anuncio sobre modificación anexo 1 de bases de una plaza de Técnico de la Oficina de Desarrollo. (PP. 3149/93).

9.688

Anuncio sobre modificación anexo 1 de bases de una plaza de Informático. (PP. 3150/93).

9.688

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 3228/93).

9.689

Anuncio. (PP. 3284/93).

9.689

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Anuncio. (PP. 3359/93).

9.689

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Corrección de errata al anuncio (PP. 2604/93). (BOJA núm. 94, de 31.8.93).

9.690

ISLANTILLA. MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA

Anuncio. (PP. 2959/93).

9.690

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Donato Gómez Díaz Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Donato Gómez Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Historia e Instituciones Económicas.

El citado profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 8 de octubre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Domingo Bonillo Muñoz Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Domingo Bonillo Muñoz Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 8 de octubre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Miguel Posadas Chinchilla Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Antonio Miguel Posadas Chinchilla Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Aplicada.

El citado profesor que fue transferido a la Universidad de Almería por Decreto 99/1993 prestará sus Servicios en dicha Universidad.

Granada, 8 de octubre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Ignacio Jiménez Jiménez Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Física Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Juan Ignacio Jiménez Jiménez Catedrático de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Física Aplicada.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 8 de octubre de 1993.— El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ramona Rubio Herrera Catedrática de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 18.12.92 (Boletín Oficial del Estado 22.1.93), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Doña Ramona Rubio Herrera Catedrática de Universidad de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

La citada profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Granada, 8 de octubre de 1993.— El Rector, Lorenzo Mari-llas Cueva.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se nombro a don Enrique Javier Nogueros Valdivieso Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Filología Románica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y ar-

tículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a Don Enrique Javier Nogueros Valdivieso Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Filología Románica.

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de Filologías: Románica, Italiana, Gallego-portuguesa y Catalana.

Granada, 8 de octubre de 1993.— El Rector, Lorenzo Mari-llas Cueva.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombro Profesor de la mismo a don Jesús Valero Aguayo.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1992 (BOE de 21 de octubre de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por los Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Luis Valero Aguayo, en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, adscrita al Departamento de Psicología Social y de la personalidad.

Málaga, 13 de octubre de 1993.— El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de octubre de 1993, por la que se oprime la relación provisional de aspirantes admitidos-as y excluidos-as, correspondientes al concurso de promoción al grupo profesional III del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Orden de 16 de julio de 1993 (BOJA de 31 de julio), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Promoción al Grupo Profesional III entre el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1°. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.

2°. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la mismo en Plaza Cristo de Burgos 31, de Sevilla.

En los casos de los excluidos-as se expresan las causas de exclusión como se indica en el Anexo de esta Orden.

3°. Los aspirantes excluidos-as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta, para subsanar el defecto, o defectos que hayan motivado su no admisión. En el escrito de subsanación se consignará: número de Instancia (tal como aparece en los respectivos listados); apellidos y nombre: D.N.I. y categoría profesional a que aspira.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, se proce-

derá a aprobar los listados definitivos de admitidos a este Concurso de Promoción. Dicha Resolución se publicará en BOJA.

Sevilla, 25 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Anulada por Duplicidad.
05. Solicitud fuera de plazo.
12. No acredita titulación exigida.
18. No acredita estar en posesión de todos los permisos de conducción de vehículos.
38. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado b de la convocatoria.
43. No solicita plazas de los incluidas en la convocatoria.
44. Solicita plazas de distinta categoría a la reseñada en la solicitud.
45. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1°, párrafo segundo de la convocatoria.
46. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado d de la convocatoria.
51. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado a de la convocatoria.
66. No acredita cumplir requisito de la Base Segunda, apartado c de la convocatoria.
96. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1°, párrafo primero de la Convocatoria.
98. Suspensión provisional de funciones.

ORDEN de 26 de octubre de 1993, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, correspondientes al concurso de promoción al grupo profesional IV del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Orden de 16 de julio de 1993 (BOJA de 31 de julio), de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca Concurso de Promoción al Grupo Profesional IV entre el Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

1º. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.

2º. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en Plazo Cristo de Burgos 31, de Sevilla.

En los casos de los excluidos/as se expresan las causas de exclusión como se indica en el Anexo de esta Orden.

3º. Los aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta, para subsanar el defecto, o defectos que hayan motivado su no admisión. En el escrito de subsanación se consignará: número de Instancia (tal como aparece en los respectivos listados); apellidos y nombre; D.N.I. y categoría profesional a que aspira.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, se procederá a aprobar los listados definitivos de admitidos a este Concurso de Promoción. Dicha Resolución se publicará en BOJA.

Sevilla, 26 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSION

01. Anulada por Duplicidad.
05. Solicitud fuera de plazo.
12. No acredita titulación exigida.
18. No acredita estar en posesión de todos los permisos de conducción de vehículos.
38. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado b de la convocatoria.
43. No solicita plazas de las incluidas en la convocatoria.
44. Solicita plazas de distinta categoría a la reseñada en la solicitud.
45. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1º, párrafo segundo de la convocatoria.
46. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado d de la convocatoria.
51. No cumple requisito de la Base Segunda, apartado a de la convocatoria.

55. No acredita cumplir requisito de la Base Segunda, apartado c de la convocatoria.

96. No cumple requisito de la Base Cuarta, apartado 1º, párrafo primero de la Convocatoria.

98. Suspensión provisional de funciones.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anula y convalida la Resolución parcial de 7 de julio de 1993, por la que se adjudicaban puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan.

Según el Artículo 89.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "las resoluciones ... expresarán los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos ..."

En la Resolución parcial de 7 de Julio de 1.993, de esta Secretaría General, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resoluciones que se citan (B.O.J.A. nº 77, de 17 de Julio), se omitió el preceptivo "pie de recurso", procediendo en consecuencia la anulación de dicha Resolución.

Los actos anulables, según dispone el Artículo 67.1 en relación con el 63.1, ambos de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, podrán ser convalidados por la Administración, subsanando los vicios de que adolezcan.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. citados, se procede por esta Secretaría General para la Administración Pública a la anulación y consiguiente convalidación de la Resolución parcial de 7 de Julio de 1.993 indicada, con los mismos efectos que los de la Resolución convalidada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67.2 de la Ley 30/1.992, en su segundo inciso, al tratarse de un supuesto de retroactividad de los actos administrativos contemplado en el Artº. 57.3 (Acto dictado en sustitución de otro anulado).

Por lo cual y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1.990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1.988 (B.O.J.A. nº 33), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General de fecha 16 de Marzo de 1993 (BOJA nº 31 de 27-3-93) y 6 de Abril de 1.993 (BOJA nº 42 de 24-4-93), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-29 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- Lo Secretario General,
Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
31.194.676	CAMPILLOSCHE GOBERNACION	LEON DELEGACION	JUAN DELEGACION	403753 CADIZ	SV. FUNCION PUBLICA. CADIZ
27.237.815	ARRIOLA I.A.S.S.	ARRIOLA GERENCIA PROVINCIAL	JOSE B. GERENCIA PROVINCIAL	632300 ALMERIA	GERENTE PROVINCIAL ALMERIA
DESERTO	----- PRESIDENCIA	----- VICECONSEJERIA	----- VICECONSEJERIA	523890 SEVILLA	SECRETARIO ASUNTOS ECONOMICOS SEVILLA
27.288.061	RUEDA PRESIDENCIA	MARIL SECR. PRESIDENCIA Y VICEPR.	M ^a LUZ SECR. PRESIDENCIA Y V.	523845 SEVILLA	SECRETARIO/A SEVILLA
27.283.547	ALARCON PRESIDENCIA	JIMENEZ SECR. PRESIDENCIA Y VICEPR.	CARMEN SECR. PRESIDENCIA Y V.	523845 SEVILLA	SECRETARIO/A SEVILLA
28.857.345	VICTORINO PRESIDENCIA	CHAPARRO SECR. PRESIDENCIA Y VICEPR.	CARMEN SECR. PRESIDENCIA Y V.	523845 SEVILLA	SECRETARIO/A SEVILLA
27.217.672	PIMENTEL GOBERNACION	ASSENSIO DELEGACION	FRANCISCA DELEGACION	403593 ALMERIA	SV. FUNCION PUBLICA ALMERIA
DESERTO	----- GOBERNACION	----- DELEGACION	----- DELEGACION	403517 ALMERIA	SV. JURGO Y ESPECTACULOS PUBL. ALMERIA
28.570.235	RODRIGUEZ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR.	PERNADEZ SECRETARIA GRAL. TECNICA	VALENTINA S.G.T.	528345 SEVILLA	SECRETARIO/A SECRET. G. TECNICO SEVILLA
28.674.508	ORTIZ-REPIZO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR.	ROMERO D.G. URBANISMO	ANTONIA D.G. URBANISMO	528515 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
28.669.741	SORIA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR.	DEL HOTO D.G. ARQUITEC. Y VIVIENDA	ANA ISABEL D.G. ARQUITEC. Y V.	527920 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
27.586.131	PERARI OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR.	MARQUEZ D.G. INPRAESTR. Y SV. TRANS.	MERCEDES D.G. INPRAES. Y SV. T.	820270 SEVILLA	COORDINADOR SV. TRANSPORTES SEVILLA
28.445.176	ROMAN OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR.	SERRANO D.G. INPRAESTR. Y SV. TRANS.	MA REYES D.G. INPRAES. Y SV. T.	820455 SEVILLA	SECRETARIO/DIRECTOR GENERAL SEVILLA
42.787.945	REQUEÑA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR.	MARTINEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE DELEGACION PROV.	507205 CORDOBA	SV. ARQUITECTURA Y VIVIENDA CORDOBA
25.981.447	OCHANDO OBRAS PUBLICAS Y TRANSPOR.	DELGADO DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACION PROV.	508405 JABH	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. JABH
27.283.610	PALCON TRABAJO	PLIBGO SECRETARIA GRAL. TECNICA	JOSE LOIS S.G.T.	525184 SEVILLA	J.P. INFORMATICA SEVILLA
28.885.487	PEREZ TRABAJO	CAMPANARIO DELEGACION PROVINCIAL	MA ANGELES DELEGACION PROV.	523625 SEVILLA	SECRETARIO GENERAL SEVILLA
50.295.751	GARELLY TRABAJO	LOPEZ DELEGACION PROVINCIAL	ROSA DELEGACION PROV.	523708 SEVILLA	SV. ECONOMIA SOCIAL Y EMPLEO SEVILLA
28.590.932	DIAZ TRABAJO	VIDAL DELEGACION PROVINCIAL	ROSA MARIA DELEGACION PROV.	523795 SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. SEVILLA
DESERTO	----- SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	----- SECRETARIA GENERAL	----- SECRETARIA GENERAL	701660 SEVILLA	OFICINA RECURSOS HUMANOS SEVILLA
28.658.403	GAVIRA SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SANCHEZ D.G. ATENCION SANIT. (SUP)	JESUS D.G. ATENC. SANIT. (SUP)	700231 SEVILLA	SECRETARIA ATENCION AL USUARIO SEVILLA

ANEXO I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD.
28.674.841	GUTIERREZ EDUCACION Y CIBECIA	ARISPON D.G. CONSTRUC. Y EQUIP. ESC.	ARMANDO FIDEL D.G. CONSTRUC. Y E.B.E.	526350 SEVILLA	SV. OBRAS Y PATRIMONIO SEVILLA
28.189.465	CABALLERO ASUNTOS SOCIALES	MARRA-LOPEZ D.G. POLITICA MIGRATORIA	JOSÉ JOAQUIN D.G. POLITICA MIGRAT.	880043 SEVILLA	SV. RELAC. COMUNID. ANDALUZAS SEVILLA
DESIERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- D.G. POLITICA MIGRATORIA	----- D.G. POLITICA MIGRAT.	525544 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
28.247.613	RODRIGUEZ ASUNTOS SOCIALES	MEJIAS OP. PLAN BARR. ACT. PREP.	RAPAEL OP. PLAN BARR. ACT. P.	833547 SEVILLA	SV. PLANIFICACION Y GESTION SEVILLA
28.873.149	MARTINEZ DE LA OSSA ASUNTOS SOCIALES	SANCHEZ OP. PLAN BARR. ACT. PREP.	INMACULADA OP. PLAN BARR. ACT. P.	833634 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
28.685.298	DIAZ AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	LOZANO D.G. CALIDAD AMBIENTAL	Mª CARMEN D.G. CALIDAD AMBIENTAL	526659 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (B.O.E. del 26 de febrero de 1.986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (B.O.E. de 3 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 11 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 6.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 5.

1.1.3 Se reservarán el 3 por 100 del conjunto de las plazas ofertadas, a los aspirantes que tengan la condición legal de minusvalía.

1.1.4 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (B.O.E. del 16 de enero de 1.990), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/84, de 2 de Agosto, modificada por la Ley 23/1988; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre (B.O.E. del 21); los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes

fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la Base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará con posterioridad al día 1 de Abril de 1.994.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

BASE 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz o al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

BASE 3.- SOLICITUDES

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas

selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el art. 31.3 del R.D. 28/1990 de 15 de Enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 "ejemplar a presentar por el interesado" del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E. y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300177522, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz (Of. Principal), a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando "Pruebas selectivas de ingreso en la Escala Administrativa".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la Base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el

Rector de la Universidad de Cádiz dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar en todo caso los apellidos, nombre y número del D.N.I., así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Contra la Resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5.- TRIBUNALES

5.1 El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente Base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la Base 5.2

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la Base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de Febrero de 1.985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha nº 16-11001 Cádiz, teléfono (956) 227152.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/89 de 21 de Marzo /B.O.J.A. del 21 de Abril de 1.989).

5.12 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes de las dos fases serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a este Rectorado, con los plazos y requisitos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASE 7.- LISTA DE APROBADOS

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la Base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación única de aspirantes aprobados en las dos fases, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del Título exigido en la Base

2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

D) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieren la condición de Funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Base 1.1.4.

8.5 Por Resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviando a la Universidad convocante, con el apartado "reservado para la Administración" debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la Base 3.1.

BASE 9.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de septiembre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A Ejercicios

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo los dos primeros obligatorios y eliminatorios, y el tercero optativo y de méritos.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas, excepción hecha de los temas relacionados en el grupo I del Anexo II a esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará tres supuestos prácticos desglosados cada uno en preguntas en número no superior a diez, de entre las materias siguientes contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los tres supuestos y presentar el ejercicio escrito a máquina. El tiempo para la realización de este ejercicio, comprendido el necesario para su transcripción a máquina, será de dos horas.

Tercer ejercicio: Optativo y de mérito.- Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. Solamente podrán realizar este ejercicio los opositores que hayan superado los ejercicios de la fase obligatoria. El aspirante hará constar en el recuadro 23.C) de su solicitud el idioma elegido, pudiendo escoger entre inglés o francés. La traducción deberá ser

presentada necesariamente a máquina, disponiéndose para la realización total de esta prueba de cuarenta minutos.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

La oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo los dos primeros obligatorios y eliminatorios, y el tercero optativo y de mérito.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una sesión:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas.

Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo de realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Inmediatamente antes del desarrollo del ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de corrección del mismo.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará tres supuestos prácticos desglosados cada uno en preguntas en número no superior a diez, de entre las materias siguientes contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de Personal, Gestión Financiera y Gestión Universitaria. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los tres supuestos y presentar el ejercicio escrito a máquina. El tiempo para la realización de este ejercicio, comprendido el necesario para su transcripción a máquina, será de dos horas.

Tercer ejercicio: Optativo y de mérito.- Consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. Solamente podrán realizar este ejercicio los opositores que hayan superado los ejercicios de la fase obligatoria. El aspirante hará constar en el recuadro 23.C) de su solicitud el idioma elegido, pudiendo escoger entre inglés o francés. La traducción deberá ser presentada necesariamente a máquina, disponiéndose para la realización total de esta prueba de cuarenta minutos.

I.B Valoración

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) **Antigüedad:** La antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la Base 2.2 se

valorará hasta un máximo de tres puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de la publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) **Puesto de trabajo:** Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel seis, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de seis, 0,30 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas y deberá ser publicada con 48 horas de antelación como mínimo a la fecha en que dé comienzo la oposición.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) **Primer ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) **Segundo ejercicio:** Se calificarán de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos elegidos, siendo necesario para aprobar obtener entre los dos supuestos un mínimo de cinco puntos, no habiendo obtenido un cero en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio: Optativa y de méritos.- Se calificará de cero a cinco puntos, sumándose la puntuación obtenida a la de los ejercicios obligatorios, solamente en los casos en que se haya obtenido 2,50 puntos como mínimo en la realización de este ejercicio, y a los efectos de establecer, junto con la puntuación obtenida en la fase de concurso, el orden definitivo de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.

Sistema de acceso libre:

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio:

Primera parte: Se calificará de cero a 2,50 puntos.

Segunda parte: Se calificará de cero a 7,50 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos, entre la puntuación obtenida en la primera y segunda parte, sumadas ambas, no habiendo obtenido un cero en ninguna de las dos partes.

Segundo ejercicio: Se calificarán de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos elegidos, siendo necesario para aprobar obtener entre los dos supuestos un mínimo de cinco puntos, no habiendo obtenido un cero en ninguno de ellos.

Tercer ejercicio: Optativo y de méritos.- Se calificará de cero a cinco puntos, sumándose la puntuación obtenida a la de los ejercicios obligatorios, solamente en los casos en que se haya obtenido 2,50 puntos como mínimo en la realización de este ejercicio, y a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, por aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2. La Corona: Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.

3. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Cortes Generales.

5. El Poder Judicial: Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

6. Organización territorial del Estado: Principios generales. Administración Local. Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Su financiación.

7. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

8. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Su proceso de elaboración y aprobación. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

9. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

10. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de educación.

II. DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración pública española. Los principios constitucionales de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Sometimiento a la Ley y al Derecho.

2. Las fuentes del Derecho Administrativo. Su jerarquía. La Ley. El Reglamento. Otras fuentes.

3. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

4. La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad.

5. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimientos del contrato administrativo.

6. El procedimiento administrativo (1). Concepto y significación. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contenido y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos. Los interesados en el procedimiento administrativo.

7. El procedimiento administrativo (2). Sus fases. Iniciación. Ordenación: Tramitación, comunicación y notificación. Instrucción: Informes, propuestas de resolución y audiencia del interesado. Terminación: Modos. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo (3). La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales y clases.

III. GESTIÓN DE PERSONAL

1. La función pública en el Estado Español: Principios constitucionales. La Ley 30/1984, de 2 de agosto: Órganos superiores de la función pública. Registro de personal. Programación y oferta de empleo público.

2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

3. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistemas de retribuciones e indemnizaciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

4. El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de las Universidades andaluzas.

5. El sistema español de Seguridad Social. El régimen general de la Seguridad Social. Regímenes Especiales.

6. Régimen general: Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Acción protectora: Incapacidad Laboral Transitoria, Invalidez Provisional y Permanente, Jubilación.

7. El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. El sistema de derechos pasivos.

IV. GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto: Concepto y clases. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y Objetivos. Programación presupuestaria y control. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de créditos. Ingresos que generan créditos.

2. Gastos y pagos: conceptos y clasificación. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público: Clases.

3. Contabilidad pública: Concepto, objeto y fines. Ingresos presupuestos, créditos presupuestarios y remanentes de crédito. Contraídos, formalización e intervenido.

V. INFORMATICA

1. Concepto de Informática. La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la unidad aritmética y lógica. La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada y salida. Canales de entrada y salida.

2. El concepto de programa. Los lenguajes de programación. El sistema operativo. Programas de aplicación. La automatización de oficinas; concepto y aplicaciones. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica, hoja de cálculo y base de datos.

VI. GESTION UNIVERSITARIA

1. La autonomía universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley de Reforma Universitaria. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

2. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.

3. Desarrollo y reglamento de la Ley de Reforma Universitaria (1). El régimen del profesorado universitario. Artículos 11 y 45. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

4. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (2). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.

5. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria. La regulación de los estudios de tercer ciclo y Doctorado.

6. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.

7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro universitario. La Junta de Gobierno.

8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La Comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.

10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.

11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo Sr. D. José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Sr. D. Francisco Hita Montiano, de la Escala Subalterna de OO.AA.

Vocales: Ilmo. Sr. D. José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; D. José Manuel Sánchez Enriquez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Junta de Andalucía, y Sr. D. Francisco Hita Montiano, de la Escala Subalterna de OO.AA.

Suplente

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Manuel Barragán Muñoz, Secretario General de la Universidad de Cádiz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: D^a. Josefa Pérez Jiménez, del Cuerpo General Administrativo, en representación de la Administración del Estado.

Vocales: Sr. D. Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; D. Francisco López Caparros, del Cuerpo de Administradores Generales, en representación de la Junta de Andalucía, y Sr. D. Manuel Pérez Fabra, de la Escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

D. _____,
con domicilio en _____,
y con Documento Nacional de Identidad n° _____,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____,
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____, a _____ de _____ de 1.993.

ANEXO V

D. _____,
Cargo _____,
CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

DATOS DEL OPOSITOR:

Apellidos y nombre: _____
Cuerpo o Escala a que pertenece: _____
D.N.I.: _____ N.R.P.: _____ Fecha de nacimiento: _____
Lugar de nacimiento: _____
PROMOCION INTERNA[] N° Opositor _____

PROMOCION INTERNA:

1. Destino actual _____
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: _____ años, _____ meses y _____ días.
2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria: _____ años, _____ meses y _____ días.
3. Nivel de complemento de destino de puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria _____

Y para que conste, expido la presente certificación en (Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de personal laboral, Grupo V, de esta Universidad.

En cumplimiento de lo establecido en los bases 6.1 y 6.2 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Personal Laboral (Grupo VI de 19 de julio de 1993 (BOE del 18 de agosto de 1993 y BOJA de 31 de agosto de 1993).

Este Rectorado, ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en c/ Alfonso XIII, 13.

Los aspirantes excluidos cuya relación figura como Anexo a esta Resolución, dispondrán del plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 2 de diciembre de 1993 a las 16 horas en el Anexo de la Facultad de Medicina, Aula Magna. Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de lápiz de grafito n° 2, gama de borrar, bolígrafo o pluma y D.N.I.

Córdoba, 7 de octubre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO I

RELACION DE EXCLUIDOS

Apellidos y Nombre: Sóez Muñaz, Francisco
D.N.I.: 30.476.116
Causa: E

Apellidos y Nombre: Boilo Vergara, José M.
D.N.I.: 25.154.591
Causa: A.

Apellidos y Nombre: del Río Roldán, Josefa
D.N.I.: 30.540.077
Causa: D

Apellidos y Nombre: Delgado Montalbo, Pedro J.
D.N.I.: 30.509.699
Causa: A

Apellidos y Nombre: Esquinas Pérez, Carmen
D.N.I.: 30.187.290
Causa: E

Apellidos y Nombre: García Moreno, María Dolores
D.N.I.: 30.541.519
Causa: D

Apellidos y Nombre: García Veret, José Luis
D.N.I.: 30.475.168
Causa: E

Apellidos y Nombre: Gómez Núñez, Miguel Angel
D.N.I.: 30.523.301
Causa: E

Apellidos y Nombre: Guerrero Martín, Rafael
D.N.I.: 24.680.847
Causa: D

Apellidos y Nombre: Guzmán Moreno, Francisca J.
D.N.I.: 80.134.306
Causa: A

Apellidos y Nombre: Martín Lozano, Miguel A.
D.N.I.: 24.156.070
Causa: A

Apellidos y Nombre: Pedrajas Hidalgo, Emiliano
D.N.I.: 30.491.316
Causa: E

Apellidos y Nombre: Reina Luque, Juan Carlos
D.N.I.: 30.493.551
Causa: D

Apellidos y Nombre: Reyes Soto, Rafael
D.N.I.: 30.511.947
Causa: A

Apellidos y Nombre: Ruz Castro, Santiago
D.N.I.: 52.352.226
Causa: A, B

Apellidos y Nombre: Sal Torre, José
D.N.I.: 10.059.150
Causa: A, B

Apellidos y Nombre: Salinas Gómez, Rafael
D.N.I.: 30.523.063
Causa: A, E

Apellidos y Nombre: Torices-Serrano, M^a del Pilar
D.N.I.: 24.252.994
Causa: A

CAUSAS DE EXCLUSION:

- A: Falta fotocopia D.N.I.
- B: No acredita haber abonado los derechos de examen
- C: No especificar titulación
- D: Solicitud fuera de plazo
- E: Falta de firma en la solicitud

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de profesorado universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 1 del R.D. 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11.7), que modifica, entre otros, el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

ESTE RECTORADO ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las forman, que han de resolver plazas convocadas por esta Universidad e integradas conforme al siguiente anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el Artº 6.8 del R.D. 1888/84, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de octubre de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

Plazas convocadas por Resolución de 18 de Febrero de 1993 (B.O.E. 15 Marzo):

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: DERECHO CONSTITUCIONAL (Nº 518)

COMISION TITULAR

Presidente: D. LUIS MARIA LOPEZ GUERRA, CU, U. de Extremadura

Secretario: D. PABLO PEREZ TREMP, CU, U. de Extremadura

Vocales: D. ANTONIO TORRES DEL MORAL, CU, U.N.E.D.

D. ISIDRO MOLAS BATLLORT, CU, U. Autónoma de Barcelona

D. MANUEL BENIGNO GARCIA ALVAREZ, CU, U. de León

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. EDUARDO ESPIN TEMPLADO, CU, U. Castilla-La Mancha

Secretario: D. FRANCISCO J. GARCIA FERNANDEZ, CU, U. de Alicante

Vocales: D. ANTONIO BAR CENDON, CU, U. de Cantabria

D. JOAN OLIVER ARAUJO, CU, U. de Baleares

D. JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR, CU, U. de Alcalá

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: FARMACOLOGIA (Nº 1.372)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN GIBERT Y RAHOLA, CU, U. de Cádiz

Secretario: D. JUAN ANTONIO MIÑO SEGURA, TU, U. de Cádiz

Vocales: D. ISIDORO DEL RIO LOZANO, CU, U. de Las Palmas de G. Canaria

D. JOSE AURELIO GOMEZ LUQUE, TU, U. de Málaga

D. SALVADOR CANIQUERAL POLCARA, TU, U. Central de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JAVIER GALIANA MARTINEZ, CU, U. de Cádiz

Secretario: D. LUIS LAFUENTE NUÑEZ, TU, U. de Cádiz

Vocales: D. JOSE ANGEL FUENTES CUBERO, CU, U. Complutense

D. FRANCISCO JAVIER AYESTA AYESTA, TU, U. de Cantabria

D. JOSE JAVIER MEANA MARTINEZ, TU, U. del País Vasco

Plazas convocadas por Resolución de 25 de Marzo de 1993 (B.O.E. 13 Abril):

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: ECOLOGIA (Nº 1.135)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER NIELL CASTANERA, CU, U. de Málaga

Secretaria: D^a M. DE LA CONSOLACION FERNANDEZ GONZALEZ, TU, U. de Oviedo

Vocales: D. RICARDO ANADON ALVAREZ, CU, U. de Oviedo

D. VALERIANO RODRIGUEZ MARTINEZ, TU, U. de Málaga

D. FRANCESC DE P. SABATER COMAS, TU, U. Central de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JAINE RODRIGUEZ MARTINEZ, CU, U. de Málaga

Secretario: D. JUAN LUCENA RODRIGUEZ, TU, U. de Málaga

Vocales: D. ANGEL ADOLFO DE LUQUE ESCALONA, CU, U. Las Palmas de G. Canaria

D. JOSE RAMON OBESO SUAREZ, TU, U. de Oviedo

D. ANTONIO POU ROYO, TU, U. Autónoma de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO (Nº 566)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JOSE LUIS RIVERO YSERN, CU, U. de Cádiz

Secretario: D. JOSE IGNACIO MORILLO-VELARDE PEREZ, TU, U. de Sevilla

Vocales: D. SEBASTIAN MARTIN-RETORTILLO BAQUER, CU, U. Complutense

D. JOSE MIR BAGO, TU, U. Pompeu Fabra
D. JOSE LUIS LOPEZ PELLICER, TU, U. de Murcia

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JESUS GONZALEZ SALINAS, CU, U. de Cádiz
Secretario: D. JAVIER BARNES VAZQUEZ, TU, U. de Sevilla
Vocales: D. JOSE LUIS MEILAN GIL, CU, U. de La Coruña
D. JOSE MARIA GARCIA MADARIA, TU, U. Complutense
D. JOSE LUIS MARTINEZ MORALES, TU, U. de Valencia

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA (Nº 1.273)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN MANUEL REY JULIA, CU, U. de Cádiz
Secretario: D. EDUARDO FERNANDEZ-PORTELLO DE LA OLIVA, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. MARCELINO GARCIA SOLERA, CEU, U. Central de Barcelona
Dª INMACULADA MINGUEZ LARA, TEU, U. de Valladolid
D. JOAQUIN MURILLO BUY, TEU, U. Central de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN DE DIOS JIMENEZ AGUILERA, CEU, U. de Granada
Secretaria: Dª CANDELARIA BARRIOS GONZALEZ, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. JOSE MARIA MARTINEZ BORONAT, CEU, U. Central de Barcelona
Dª MARTA BARANDIARAN GALDOS, TEU, U. del País Vasco
D. MIGUEL GALLEGO PASCUAL, TEU, U. de Málaga

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA (Nº 907)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN MANUEL REY JULIA, CU, U. de Cádiz
Secretario: D. MARIANO RUIZ CARRETERO, TEU, U. de Cádiz
Vocales: Dª ANA MARIA MONTIEL TORRES, CEU, U. de Málaga
D. JOSE ALBERTO MARTINEZ ARNAIZ, TEU, U. del País Vasco
D. ANTONIO JAVIER GRANDIO DOPICO, TEU, U. de La Coruña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. GABRIEL CORTES MARQUEZ, CU, U. de Barcelona
Secretario: D. DANIEL CORDADO GUERRERO, TEU, U. de Cádiz
Vocales: Dª MARIA DOLORES DIEZ GARCIA, CEU, U. de Alicante
D. MIGUEL ANGEL GARCIA MONTOYA, TEU, U. del País Vasco
Dª MARIA JOSE PEREZ LACASTA, TEU, U. Rovira i Virgili

Plazas convocadas por Resolución de 29 de Abril de 1993 (B.O.E. de 25 de Mayo:

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
Area de conocimiento: FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA (Nº 1.353)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO CARPINTERO BENITEZ, CU, U. de Cádiz
Secretario: Dª MARIA JOSE MORENO CUNAT, TU, U. de Extremadura
Vocales: D. FRANCISCO DE PAULA PUY MUÑOZ, CU, U. de Santiago
D. JUAN MIGUEL PIQUER MONTORO, TU, U. de Baleares
D. FRANCISCO LOPEZ FRIAS, TU, U. Central de Barcelona

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE DELGADO PINTO, CU, U. de Salamanca
Secretario: Dª CONSUELO MARTINEZ SICLUNA, TU, U. Complutense

Vocales: Dª FRANCESA PUIGPELAT MARTI, CU, U. Autónoma de Barcelona
D. DIEGO MEDINA MORALES, TU, U. de Córdoba
D. JOSE CALVO GONZALEZ, TU, U. de Málaga

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS
Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA (Nº 702)

COMISION TITULAR

Presidente: D. JUAN MANUEL REY JULIA, CU, U. de Cádiz
Secretario: D. JOSE FRANCISCO PENDAS RUIZ, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. JOSE RAMON DOCAL LABAEN, CEU, U. de La Coruña
D. JOSE ALBA ALONSO, TEU, U. de Oviedo
Dª CARMEN ROSA SUAREZ MORENO, TEU, U. de Las Palmas de G. Canaria

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JUAN DE DIOS JIMENEZ AGUILERA, CEU, U. de Granada
Secretaria: Dª Mª ANGELES MARTINEZ NAVARRO, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. SERGIO PABLO QUESADA RETTSCHLAG, CEU, U. de Alicante
Dª MODESTA CAMPO ANDION, TEU, U. de Santiago
D. JOSE JAVIER BUSTO GUERRERO, TEU, U. de Sevilla

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de conocimiento: INGENIERIA ELECTRICA (Nº 415)

COMISION TITULAR

Presidente: D. FRANCISCO AYUSO SACRISTAN, CEU, U. de Sevilla
Secretario: D. MIGUEL PASTOR SANCHEZ, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. MIGUEL GONZALEZ MARTIN, CEU, U. del País Vasco
D. JOSE RAMON LOPEZ PEREZ DE SAN ROMAN, TEU, U. del País Vasco
D. JOSE MANUEL SALCEDO CARRETERO, TEU, U. de Málaga

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JESUS Mª MARIN MONTESINOS, CEU, U. Politécnica de Valencia
Secretario: D. LUIS CARLOS SANCHEZ CANTALEJO MORELL, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. MANUEL CASTILLA IBAÑEZ, CEU, U. de Sevilla
D. JOSE MARTOS JORDAN, TEU, U. de Murcia
D. EUGENIO SALINERO MUÑOZ, TEU, U. Politécnica de Madrid

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Area de conocimiento: MATEMATICA APLICADA (Nº 615)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALEJANDRO PEREZ CUELLAR, CEU, U. de Cádiz
Secretario: D. RAMON GESTOSO VASALLO, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. DALMACIO GOMEZ CAMPILLO, CEU, U. Politécnica de Madrid
D. PEDRO ANTONIO GARCIA FERRANDEZ, TEU, U. de Alicante
D. MANUEL FUNEZ VALDIVIA, TEU, U. Castellano-Manchega

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, CEU, U. Politécnica de Madrid
Secretario: D. JOSE Mª BONELO SANCHEZ, TEU, U. de Cádiz
Vocales: D. FRANCISCO JAVIER ASUMENDI ESTEBAN, CEU, U. del País Vasco
Dª AURORA SANCHIS PUIG, TEU, U. Castellano-Manchega
D. JOSE MARIA LOPEZ MELENDEZ, TEU, U. Las Palmas de G. Canaria

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA (Nº 629)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALEJANDRO PEREZ CUELLAR, CEU, U. de Cádiz
 Secretario: D. RAMON GESTOSO VASALLO, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: D. JOSE RAMON GOMEZ MARTIN, CEU, U. de Sevilla
 D. FRANCISCO DE ASIS GUIL ASENSIO, TEU, U. de Murcia
 D. JESUS MARIA AL CABEZAS MZ. DE ARAGON, TEU, U. País Vasco

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, CEU, U. Politécnica de Madrid
 Secretario: D. MIGUEL ANGEL PARRON VERA, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: D. CARLOS FINKEL RIPSAN, CEU, U. Politécnica de Madrid
 D. JOSE LUIS CORONADO MORALES, TEU, U. Politécnica de Madrid
 Dª ARACELI TORRES MI O, TEU, U. de La Coruña

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA
 Área de conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA (Nº 630)

COMISION TITULAR

Presidente: D. ALEJANDRO PEREZ CUELLAR, CEU, U. de Cádiz
 Secretario: D. MANUEL M. BOSCH LERIA, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: Dª MONICA SANCHEZ SOLER, CEU, U. Politécnica de Cataluña
 Dª EMILIA PALMA VILLALON, TEU, U. Politécnica de Madrid
 Dª M. DEL PILAR LOZANO JIMENEZ, TEU, U. Politécnica de Madrid

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. AGUSTIN DE LA VILLA CUENCA, CEU, U. Politécnica de Madrid
 Secretario: D. FRANCISCO JAVIER DE LUIS JIMENEZ, TEU, U. de Cádiz
 Vocales: Dª MATILDE PILAR LEGUA FERNANDEZ, CEU, U. Politécnica de Valencia
 D. MANUEL VICTOR BENDALA GARCIA, TEU, U. de Sevilla
 D. FRANCISCO JAVIER PUERTA COLL, TEU, U. Politécnica de Cataluña

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudican seis becas de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía.

Vista la propuesta de la Comisión de Selección nombrada según establece la base décima de la Resolución de 6 de septiembre de 1993, BOJA núm. 98 de 10 de septiembre, por la que se convocaban becas de investigación en el área de la estadística pública en el sistema estadístico de Andalucía, este Organismo ha Resuelto:

Primero: Otorgar becas de investigación, a los/os beneficiarios/os que figuran en el anexo adjunto.

Segundo: La dotación de estos becos comprende:

- a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamiento que se produzcan por razón del régimen de formación.

Tercero: En caso de renuncia de alguna/o de las/os beneficiarias/os de estas becas durante su período de vigencia, la vacante será cubierta en el orden establecida por la Comisión de Selección.

Estas becas serán incompatibles con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANEXO

RELACION DE ADJUDICATARIAS/OS DE BECAS DE INVESTIGACION

Apellidos y Nombre: Alonso Martín, Fernando Víctor
 D.N.I.: 28.919.882

Apellidos y Nombre: Fernández Boniquito, Sania María
 D.N.I.: 75.546.089

Apellidos y Nombre: Juliá Celaya, Silvia
 D.N.I.: 45.079.810

Apellidos y Nombre: Lucas Alcántora, Cándida
 D.N.I.: 28.479.587

Apellidos y Nombre: Medino Fernández, Robledo de los Angeles
 D.N.I.: 28.891.495

Apellidos y Nombre: Ruiz Orta, Matilde
 D.N.I.: 28.471.646

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se conceden subvenciones a las entidades locales territoriales que se expresan, para la ejecución de obras de infraestructura e instalación de servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previstos en el mismo, entre otras, aquellas que se otorguen a las Corporaciones Locales con destino a gastos de inversión en obras o servicios cuyo finalidad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Por las Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo adjunto se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones, al amparo del citado Decreto.

Vistos los expedientes tramitados al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, así como las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, 6/1990, de 29 de diciembre y 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1993.

DISPONGO:

Primero. Conceder a cada uno de los municipios que se relacionan en Anexo adjunta a la presente Orden, por los importes que, asimismo, se expresan, una subvención con destino a sufragar gastos de ejecución de obras o instalación de servicios. Dichas subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.766.00.81A.

Segundo. Se declaran dichas subvenciones específicas por razón del objeto.

Tercero. Las obligaciones del beneficiario de las subvenciones concedidas por la presente Orden así como, en su caso, el reintegro, de los cantidades percibidas y el régimen sancionador se regularán por la dispuesta en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Cuarto. Las subvenciones serán justificadas ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Administración Local y Justicia, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha del pago y en la forma prevista en la Ley 4/1992, de 30 de diciembre y el Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Quinto. Se recabo la concesión de las subvenciones otorgadas por la presente Orden, sin perjuicio de la subsistencia de los delegaciones de competencia conferidas sobre esta materia.

Sexto. De la presente Orden se le dará conocimiento a las Corporaciones beneficiarias y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 20 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Provincia: Almería

Municipio	Importe
Armuña de Almanzora	1.000.000
Boyarque	1.000.000
Gallardos, Los	1.500.000
Huércal-Overo	1.000.000
Lúcar	1.000.000
Pulpí	1.500.000
Sorbas	2.000.000
Taberno	1.000.000
Turre	4.200.000

Provincia: Cádiz

Municipio	Importe
Algodonales	1.000.000
Arco de la Frontera	1.000.000
Barrios, Los	1.000.000
Puerto Serrano	250.000

Provincia: Córdoba

Municipio	Importe
Almedinilla	1.000.000
Cabra	2.000.000
Carlota, La	1.000.000
Doña Mencía	2.000.000
Fuente Palmera (E.L.M. Fte. Carretero)	2.500.000
Guadalcázar	1.000.000
Lucena	1.000.000
Montoro	1.000.000
Peñarroya-Pueblonuevo	500.000

Provincia: Granada

Municipio	Importe
Almuñécar	1.500.000
Baza	2.500.000
Benalúa de las Villas	1.000.000
Cájar	1.000.000
Campotéjar	1.000.000
Cogollos de Guadix	1.000.000
Cúllar-Vega	1.000.000
Iznalloz	2.000.000
Lanteira	1.000.000
Lecrín	2.000.000
Loja	1.000.000
Orce	1.000.000
Pinas Genil	2.500.000
Torvizcón	1.000.000
Villanueva de las Torres	2.000.000

Provincia: Huelva

Municipio	Importe
Alájar	750.000
Aljaroque	1.000.000
Arroyomolinos de León	1.000.000
Ayamonte	1.500.000
Bonares	1.000.000
Campillo, El	1.000.000
Castaño del Robledo	1.000.000
Cerro de Andévalo, El	1.000.000
Cortelozor	1.000.000
Cumbres Mayores	700.000
Gibraleón	1.000.000
Palos de la Frontera	1.000.000
Puebla de Guzmán	1.000.000
Puerto-Moral	500.000
Raciana del Condado	1.000.000
Santo Olalla de Cala	1.000.000
Zufre	700.000

Provincia: Jaén

Municipio	Importe
Baeza	1.000.000
Cabra de Santo Cristo	1.000.000
Frailes	1.000.000
Huelma	2.000.000
Lineros	2.000.000
Orcera	1.000.000
Puerta de Segura, La	1.000.000
Torreperogil	1.000.000

Provincia: Málaga

Municipio	Importe
Antequera (E.L.M. VVA. Concepción)	4.000.000
Antequera (E.L.M. VVA. Concepción)	1.000.000
Archidona	1.000.000
Cañete la Real	1.000.000
Ronda	1.000.000
Villanueva de Algaidas	1.000.000

Provincia: Sevilla

Municipio	Importe
Almadén de la Plata	1.000.000
Aznalcóllar	1.000.000
Brenes	1.200.000
Campana, La	700.000
Cuervo, El	500.000
Garrobo, El	1.000.000
Lantejuela	1.500.000
Malares, Los	1.000.000
Osuna	2.000.000
Pilas	1.000.000
Villanueva de San Juan	2.000.000
Villanueva Río y Minas	1.500.000

ORDEN de 21 de octubre de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) al Patronato Municipal de Viviendas y Polígono Industrial, para la construcción de viviendas sociales.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuito de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1993, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 90 de 14 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 42.750 m² correspondientes a la parcela 17 del polígono 31 del catastro de Villanueva de Algaidas en el paraje denominado «Los Arenas», llamado también Llano del Montón de Trigo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 829, Libro 157, folio 85; finca n.º 10.476.»

Sevilla, 21 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGO CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3368/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:	
Calibre del contador en mm.	
15	347.- pts/trimestre.
20	4.609.- pts/trimestre.
25	6.915.- pts/trimestre.
30	9.680.- pts/trimestre.
40	19.592.- pts/trimestre.
50	32.266.- pts/trimestre.
65	46.096.- pts/trimestre.
80	53.010.- pts/trimestre.
100	69.144.- pts/trimestre.

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:

CONSUMO DOMESTICO

Hasta 15 m3 trimestre	28,72.- pts/m3.
Más de 15 m3 hasta 45 m3 trimestre	51,48.- pts/m3.
Más de 45 m3 hasta 75 m3 trimestre	72,51.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	84,00.- pts/m3.

CONSUMO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Hasta 30 m3 trimestre	44,08.- pts/m3.
Más de 30 m3 hasta 75 m3 trimestre	61,74.- pts/m3.
Más de 75 m3 en adelante trimestre	78,24.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDA

-Parámetro A =	2.451.- pts/mm.
- Parámetro B =	22.670.- pts/l./seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3369/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Linares (Jaén)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Billete Festivo	70 ptas.
Billete Ordinario	65 ptas.
Bono-Bus	50 ptas.
Billete Escolar y Jubilado	35 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Consorcio de Aguas del Rumblar: Andújar, Bailén, Mengibar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cozalilla y Núcleo de Zocueca (Guarromán). (Jaén). (PD. 3370/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR. (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	861.- pts/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 24 m3 trimestre	25,44.- pts/m3.
Más de 24 m3 hasta 43 m3 trimestre	71,02.- pts/m3.
Más de 43 m3 en adelante trimestre	91,16.- pts/m3.

DERECHOS DE ACOMETIDAS

Parámetro A:

2.012,50.- pts/mm. en Andujar, Marmolejo, Mengíbar, Bailén, Villanueva de la Reina, Villatorres y Nucleo de Zocueca.
2.213,75.- pts/mm. en Cazalilla y Jabalquinto.

Parámetro B:

17.250.- pts/l/seg. en todos los casos, salvo en Marmolejo cuyo valor será de 0.- pts.

Esta Orden surtirá efecto al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córcheles (Jaén). (PD. 3371/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARCHELES (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	212.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3 bimestre	27'56.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 25 m3 bimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 25 m3 hasta 50 m3 bimestre	53'00.-Ptas/m3
Más de 50 m3 en adelante bimestre	106'00.-Ptas/m3

CUOTA DE CONTRATACION

$$Cc = 600 \times D - 4.500 \times (2 - P/T)$$

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A 1.769'85.-Ptas/mm
Parámetro B 15.851'95.-Ptas./litro/sg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Beas de Segura (Jaén). (PD. 3372/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	689.-Ptas/trimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m ³ trimestre	21'20.-Ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	48'76.-Ptas/m ³
Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ trimestre	74'20.-Ptas/m ³
Más de 80 m ³ en adelante trimestre	90'10.-Ptas/m ³
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 45 m ³ trimestre	21'20.-Ptas/m ³
Más de 45 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	48'76.-Ptas/m ³
Más de 150 m ³ en adelante trimestre	91'16.-Ptas/m ³
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A	1.150.-Ptas/mm
Parámetro B	2.300 Ptas./litro/sq

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de octubre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Siles (Jaén). (PD. 3373/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Siles (Jaén)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA Incluido
Cuota Variable o de Consumo	
Consumo Doméstico	
Hasta 9 m ³ mes	21,20 pts/m ³ .
Más de 9 m ³ hasta 30 m ³ mes	31,80 pts/m ³ .
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	95,40 pts/m ³ .
Más de 50 m ³ en adelante mes	106,00 pts/m ³ .
Consumo Industrial	
Hasta 30 m ³ mes	21,20 pts/m ³ .
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ mes	31,80 pts/m ³ .
Más de 50 m ³ en adelante mes	34,98 pts/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de octubre de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de setenta y seis viviendas en Dos Hermanas, (SE-91/080)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.10.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Dos Hermanas, durante el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieiro Díaz.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de veinticuatro viviendas en Alcalá del Río. (SE-89/100)

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del día 15.10.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Alcalá del Río, durante el período comprendido entre los días 1 de diciembre de 1993 y 31 de enero de 1994.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 15 de octubre de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4996/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4996/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado D. José María Núñez Ruiz en nombre de Dragados y Construcciones, S.A. contra la referido resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos lo mismo, dado su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3774/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3774/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Letrado Sr. Núñez Ruiz, en nombre y representación de Dragados y Construcciones S.A., contra resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 3 de junio de 1991, que confirma la resolución de 28 de noviembre de

1990 recaída en expediente número 261/83, por la que se imponía una sanción de 500.000 pesetas; que anulamos por no ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3904/91, interpuesto por Esabe Seguridad Andalucía, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3904/91, promovida por Esabe Seguridad Andalucía, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Martín Toribio, en nombre y representación de Esabe Seguridad Andalucía, S.A., contra resolución del Consejero de Trabajo de 26 de abril de 1991, que declaró estemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de Huelva de 6 de septiembre de 1990, que impuso a la actora la sanción de 1.260.000 pesetas por infracción de normas laborales; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3976/91, interpuesto por Construcción y Restauración de Edificios, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3976/91, promovido por Construcción y Restauración de Edificios, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la empresa Construcción y Restauración de Edificios, S.A. contra los actos administrativos referidos en el Fundamento primero de esta Sentencia, que confirmamos por ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4248/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha

16 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4248/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de 11 de junio de 1991, desestimatoria de alzada contra otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 10 de diciembre de 1990 (Expediente 1719/90), que impuso la sanción (de 200.000 pesetas) por la comisión de una falta grave en grado medio (arts. 7.6, 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril); que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4875/91, interpuesto por Prensa Española, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4875/91, promovido por Prensa Española, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en porte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Prensa Española, S.A., ABC y anulamos la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas y en su lugar, imponemos, la de cincuenta mil una pesetas, grado mínimo de esta infracción grave. No procede la imposición de costas a ninguna de las partes en este procedimiento.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5646/91, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5646/91, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de «Dragados y Construcciones S.A.», contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de octubre de 1991, que confirmó en Alzada, la dictada por su Delegación en Sevilla en expediente 1253/90, que le impuso la sanción global de 300.000 pesetas. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5836/91, interpuesto por Transportes Generales Comas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5836/91, promovido por Transportes Generales Comas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Julio Paneque Guerrero en nombre y representación de Transportes Generales Comas, S.A., contra la referenciado resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos lo mismo dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 7663/90, interpuesto por Unión Sindical Obrera.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1992, por el Tribunal Supremo, en el Recurso de apelación núm. 7663/90, promovido por Unión Sindical Obrera cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el Recurso de Apelación interpuesto por Unión Sindical Obrera contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 15 de marzo de 1990 dictada en el recurso núm. 1090/89, que revocamos, declaramos el derecho de la entidad recurrente a que mientras permanezca el sistema de reserva de plazas de las Residencias y Ciudades Residenciales de la Junta de Andalucía expresado en la resolución de la Consejería de la Presidencia de 7 de septiembre de 1987, la Unión Sindical Obrera tiene derecho a que se le reserven un número de plazas proporcional a su representatividad en la Comunidad Autónoma. Con imposición de las costas de la apelación o la Administración apelada y sin hacer declaración especial sobre las de primera instancia.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1993, por la que se convocan sesenta y cuatro becas para la realización de prácticas en empresas por alumnos universitarios en Andalucía.

Dada la importancia que la realización de prácticas en empresas tiene para la formación de los estudiantes universitarios en Andalucía como elemento favorecedor y formador de la integración en mundo laboral de este colectivo, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha suscrito convenios de colaboración y cooperación con empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

En consecuencia y en desarrollo de lo anteriormente mencionado, esta Consejería ha dispuesto:

PRIMERO.- Convocar becas para la realización de prácticas por alumnos universitarios en Andalucía en las empresas e instituciones que se citan en el Anexo II a la presente Orden.

SEGUNDO.- Las normas por las que se regirán la presente convocatoria son las que se fijan en el Anexo I.

TERCERO.- Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para que adopte las medidas precisas en orden al cumplimiento y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

Normas para la realización de prácticas en empresas e instituciones radicadas en Andalucía.

1.-CARÁCTER DE LAS BECAS: Las becas están destinadas a alumnos universitarios en Andalucía para completar su formación académica y el mantenimiento de los primeros contactos con el mundo laboral.

2.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES: Los alumnos que soliciten la realización de prácticas en las empresas que figuran en el anexo II, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Estar matriculados en cualquiera de las Universidades de Andalucía.

b) Estar cursando estudios de tercer año en Escuelas Universitarias, de segundo ciclo en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores o estar realizando el proyecto fin de carrera.

c) No estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero o arquitecto con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

d) Quedan exceptuados de esta última condición los diplomados que, al presentar la solicitud y, sin solución de continuidad, estén realizando estudios en cursos puente o estudios de segundo ciclo en la carrera a la que de acceso la diplomatura conseguida.

3.-OBJETIVO: Las becas tienen como fin el que los alumnos que sean seleccionados realicen prácticas laborales en las empresas o instituciones que figuran en el Anexo II.

4.- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS E INSTITUCIONES.

4.1.- Las empresas o instituciones que hayan suscrito convenio con la Junta de Andalucía y acojan becarios en prácticas, además de cumplir lo estipulado en el Convenio, vienen obligadas a:

4.1.1.- No cubrir con los becarios ningún puesto de trabajo en la empresa o institución.

4.1.2.- No tener con los becarios ningún tipo de vinculación o relación laboral, contractual o estatutaria.

4.1.3.- Observar las normas vigentes en todo lo relativo a la seguridad e higiene en el trabajo y a informar a los becarios de las mismas.

4.1.4.- Comunicar, necesariamente, a la Dirección General de Universidades e Investigación en el momento de la incorporación de los becarios a la empresa o institución, los datos personales de los becarios y la ubicación de los mismos en los distintos departamentos de la empresa o institución con el fin de que dichos datos puedan ser enviados por la precitada Dirección General a las Delegación de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que corresponda.

4.1.5.- Designar para cada titulación y nivel de estudios solicitado, un Director de prácticas que deberá estar en posesión del título de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o doctor.

4.1.6.- Comunicar, de producirse, a la Dirección General de Universidades e Investigación, a través de la Universidad que corresponda, lo siguiente:

a) Las faltas de asistencia, las de disciplina interna de la empresa o institución y cualesquiera otra que, a criterio del director de prácticas, puedan cometer los becarios durante el tiempo de realización de las prácticas.

b) Las renunciaciones que puedan producirse antes de haberse cumplido el período de vigencia de las prácticas y la fecha exacta de dicha renuncia o incomparecencia del becario.

c) El número de contratos de trabajo, en cualquiera de las modalidades previstas, que realice a los becarios antes o inmediatamente después de haber concluido el período de prácticas que figura en el Anexo II.

5.- CONDICIONES DEL DISFRUTE DE LAS BECAS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

5.1.- El disfrute de la beca comienza el mismo día de la incorporación del becario a la empresa para la que hubiera sido seleccionado en virtud de la Resolución dictada al efecto y concluye una vez transcurrido el plazo de tiempo establecido en el Convenio y que figura en el Anexo II.

5.2.- Una vez aceptada una beca, el becario no podrá acceder a otras de las que hubiera solicitado en la misma convocatoria.

5.3.- Los becarios estarán obligados a cumplir el horario pactado con la empresa para la realización de prácticas, el cual no podrá exceder, en ningún caso, de cinco horas diarias o trescientas al trimestre; las normas de disciplina interna de la empresa; las líneas de trabajo para las que hubiera sido seleccionado y las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

5.4.- Los becarios deberán desarrollar eficazmente el plan de formación previsto por la empresa y seguir las orientaciones del director de las prácticas.

5.5.- Los becarios deberán comunicar obligatoriamente a la Dirección General de Universidades e Investigación a través de la Universidad correspondiente, lo siguiente:

a) La carencia de director de las prácticas.

b) Las incidencias que puedan producirse como consecuencia de la inadecuación de las prácticas que realice, siempre que éstas sean distintas a la de las líneas de trabajo para la que fuera seleccionado.

c) Las que considere necesarias, siempre que las mismas estén en relación directa con las prácticas que realice.

d) La aceptación y renuncia a la beca. La aceptación o renuncia a la beca deberá realizarla el alumno en el Vicerrectorado de Alumnos, C.O.I.E. o Centro que gestione la tramitación de estas ayudas.

e) La remisión de la encuesta y la memoria que realice una vez concluido el período de prácticas, cuyos modelos se le enviarán a través de la Universidad correspondiente.

5.6.- El beneficio global de la beca se alcanza cuando el becario cumpla en su totalidad el tiempo de prácticas contenido en el Convenio y contemplado en el Anexo II en la empresa para la que fuera seleccionado.

5.7.- Los becarios que renuncien a la beca antes de cumplir un mínimo de sesenta horas de prácticas, no tendrán derecho a percepción económica ni académica. Pero si la renuncia se produjera una vez superado el límite mínimo de las sesenta horas de prácticas tendrá exclusivamente derecho a la parte proporcional de la prestación económica que le corresponda, la cual se valorará en función del número de horas de prácticas acreditadas en el certificado expedido por la empresa.

5.8.- Los alumnos que renuncien no podrán acceder a otra beca dentro de la misma convocatoria.

5.9.- La presentación de la solicitud por parte del alumno implica la aceptación del contenido de la presente convocatoria.

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

6.1.- Los alumnos que sean seleccionados recibirán la comunicación de concesión a través de la Universidad correspondiente y deberán personarse en el lugar que se les indique para aceptar o no la beca concedida. La incomparecencia en el lugar y fecha señalado presupone la dejación de derechos por parte del becario y, como consecuencia, la no aceptación de la beca concedida.

6.2.- El importe de la beca será el equivalente de multiplicar el número de meses de prácticas a realizar por un módulo fijado de 40.000 pesetas/mes.

6.3.- La percepción del importe total de la beca o de la parte proporcional que le corresponda a cada becario, en función del número de horas de prácticas realizado, les será transferido a la cuenta bancaria que éstos indiquen en el impreso de aceptación de la beca.

6.4.- El abono de dicho importe se realizará una vez concluido el período de prácticas y recibidas en el Vicerrectorado, C.O.I.E. o Centro que gestione las ayudas, la encuesta y memoria, evaluada favorablemente por la Comisión de Selección, que debe realizar el alumno al concluir el período de prácticas.

6.5.- Los becarios que cumplan en su totalidad el período de prácticas para el que fueran seleccionados recibirán un diploma acreditativo de dicha realización expedido por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

6.6.- Los becarios que realicen prácticas estarán cubiertos, durante todo el tiempo de realización de las mismas, por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

6.7. Las becas serán incompatibles, en todo momento, con las Becas de Colaboración y cualesquiera otra no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

7.- SOLICITUDES.

7.1.- Las solicitudes se formalizarán en los impresos normalizados, cuyo modelo figura como anexo III, y que estarán a disposición de los alumnos interesados en los Vicerrectorados de Alumnos, Centros de Orientación e Información de Empleo, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la Dirección General de Universidades e Investigación, sita en la Avda. de la República Argentina núm. 21-b tercera planta en Sevilla.

7.2.- Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación y se presentarán PREFERENTEMENTE en los Centros de Orientación e Información de Empleo (C.O.I.E.), de las Universidades de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla; Vicerrectorado de Alumnos de la Universidad de Cádiz; Vicerrectorado del Campus de Almería Buelva y Jaén y en las instituciones establecidas al efecto en el artículo 51 de la Ley 6/1.983, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 38.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

7.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del N.I.F. del solicitante.

b) Fotocopia del resguardo de matrícula.

c) Certificación Académica personal del solicitante o documento académico equivalente. Cuando la disponibilidad de estos documentos no sea factible por agotamiento del plazo de presentación de las solicitudes podrá admitirse, con las reservas necesarias y hasta tanto se aporten los documentos originales, una declaración jurada del solicitante en la que deberá hacer constar de forma clara y precisa el número de asignaturas en las que ha estado matriculado y la calificación definitivamente alcanzada en cada una de ellas.

d) El curriculum personal del solicitante.

e) Los documentos acreditativos de posesión de los conocimientos adicionales que figuren como tales dentro de los requeridos por la empresa o empresas solicitadas.

7.4. Los alumnos podrán presentar sólo una solicitud por provincia haciendo constar en el impreso la provincia, las empresas o instituciones a las que concurren y el orden de preferencia entre ellas.

7.5.- Los alumnos que sean seleccionados y deseen aceptar la beca deberán presentar en el momento de ser citados para ello los documentos originales a que se hace referencia en este apartado. La no presentación de dichos documentos dará lugar a la denegación de la ayuda concedida.

8.- SELECCION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

8.1.- Los alumnos solicitantes serán seleccionados por la Comisión de Selección que se creará al efecto y que estará compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, uno de los cuales pertenecerá a la Universidad que corresponda y dos representantes de la empresa que haya solicitado el alumno.

8.2.- La Comisión de Selección tendrá en cuenta a la hora de examinar las solicitudes lo siguiente:

a) El expediente académico del solicitante.

b) La adecuación de los estudios y curriculum del solicitante a las líneas de trabajo solicitadas.

c) Otros méritos o conocimientos incluidos en la convocatoria.

9.- PUBLICACION DE LAS RESOLUCIONES: La Resolución de cada convocatoria, con mención de las empresas y de los becarios asignados a cada una de ellas, se hará pública en la Dirección General de Universidades e Investigación, en los Vicerrectorados de Alumnos, C.O.I.E. y en los Vicerrectorados de Campus indicados anteriormente.

10.- PLAZO DE PRESENTACION: El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O II

EMPRESAS RADICADAS EN ALMERIA

UNION COOPERATIVAS ALMERIENSES, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la Escuela Politécnica de Informática.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

AYUNTAMIENTO DE LUBRIN

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos tercer curso de la Diplomatura de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

AGUAS DE SIERRA ALHAMILLA

Becarios: DOS

Tiempo: SIETE MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de tercer curso de Diplomatura: Terapias utilizadas en Hidrología.
- Alumnos de tercer curso de la Diplomatura de Empresariales: Gestión y organización de empresas.

C. I. E. M. A. T.

Becarios: SIETE

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de los últimos cursos de Informática y de Matemáticas: Simulación numérica y tratamiento de base de datos experimentales (5 becas).
- Alumnos de últimos cursos de Ingeniería, Física o Química: Ensayos, toma de medidas físico-químicas, análisis cualitativos y cuantitativos (2 becas).

NOVOTECNICA, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la Diplomatura de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias de los Departamentos de Administración y de Publicidad.

EMPRESAS RADICADAS EN CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de últimos cursos de Veterinaria-Higiene Alimentaria (1 beca): Vigilancia y promoción de la salud en establecimientos de alimentación.
- Alumnos de tercer curso de Enfermería (3 becas): Vacunación escolar y reconocimientos escolares.

COLECTIVO DE PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE ANDALUCÍA

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria del Profesorado: Educación complementaria en ludoteca a menores de 16 años.

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria del Profesorado, Especialidad Educación Física.

Líneas de trabajo: Transcripción y control de participantes en las actividades de competición y recreación. Información y publicidad de actividades. Seguimiento de las actividades organizadas. Elaboración de nuevos programas.

Lugar de las prácticas: Servicio de Deportes.

**EMPRESAS RADICADAS EN CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA**

Lugar de realización: VILLAHARTA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo: Archivo local.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA
(CAJASUR)**

Lugar de realización: CORDOBA Y PROVINCIA

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de la Facultad de Empresariales.

Líneas de trabajo: Operaciones y servicios de Cajas de Ahorros con atención al público.

GRANJA ESCUELA "FUENTE REDONDA"

Lugar de realización: LA CARLOTA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B. (Ciencias Naturales).

Líneas de trabajo: Realización de actividades medioambientales

**ASOCIACION PARA LA PROMOCION DEL MINUSVALIDO
"PROMI"**

Lugar de realización: CORDOBA Y PROVINCIA

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de sexto curso de la Facultad de Medicina.

Líneas de trabajo: Medicina de trabajo y salud laboral.

SERCOLU, S.L.

Lugar de realización: CORDOBA.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto o quinto curso de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento de Administración.

EMPRESAS RADICADAS EN GRANADA

SPORT CADE, S.L.

Becarios: DOS

Tiempo: DOCE MESES

Titulación: Alumnos de cuarto curso de I.N.E.F.

Líneas de trabajo: Organización, gestión y docencia deportiva.

EMPRESAS RADICADAS EN HUELVA

ALMAGRERA, S.A.

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica Industrial, Especialidad Mecánica: Departamento de Mantenimiento de Plantas Industriales.
- Alumnos de los últimos cursos de Ingeniería Técnica de Minas: Departamento de Flotación.

ASOCIACION DE MUJERES UNIDAS

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Líneas de Trabajo: Interrelación trabajo de la mujer fuera del hogar y atención a la infancia.

ERTISA, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Electricidad.

Líneas de trabajo: Colaboración en las actividades propias del Servicio de Mantenimiento mecánico e Instrumentación.

TIOXIDE EUROPE, S.A.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Química.

Líneas de Trabajo: Desarrollo de métodos analíticos. Apoyo a procesos. Puesta a punto de equipos y métodos.

"ASOCIACION PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS "MA AUXILIADORA"

Becarios: UNO

Tiempo: SEIS MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Apoyo en la gestión económica de la Asociación.

EMPRESAS RADICADAS EN JAEN

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de cuarto o quinto curso de Geografía e Historia, especialidad Prehistoria.

Líneas de trabajo: Colaboración con el Arqueólogo Municipal en temas de excavación y control de diversas actividades relacionadas con el tema.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Becarios: TRES

Tiempo: TRES MESES

Titulación y Líneas de trabajo:

- Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B.: Areas de Cultura y Educación (dos becas).
- Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B., especialidad Educación Física: Liga deportiva de sectores marginales.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Profesorado de E.G.B.

Líneas de Trabajo: Las propias del Departamento.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación.

Líneas de trabajo: Organización de Bibliotecas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES.

Titulación: Alumnos de cuarto y quinto curso de I.N.E.F.

Líneas de Trabajo: Prácticas a desarrollar en el complejo deportivo municipal.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de los dos últimos cursos de Ingeniería Superior de Caminos, Canales y Puertos: Desarrollo urbanístico y vías públicas.
- Alumnos de tercer curso de la Escuela Universitaria de Informática: Análisis y desarrollo de aplicaciones de gestión.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Becarios: CUATRO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos de cuatro o quinto curso de Derecho: Administración (1 beca).
- Alumnos de cuarto o quinto curso de Informática: Las propias del Departamento (2 becas).
- Alumnos de tercer curso de Biblioteconomía y Documentación: Archivo (1 beca).

CENTRO DE SALUD DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Becarios: CINCO

Tiempo: TRES MESES

Titulación y líneas de trabajo:

- Alumnos del último curso de Enfermería: Apoyo a tareas del A.T.S. (3 becas).
- Alumnos de los dos últimos cursos de Medicina: Apoyo a los médicos (2 becas).

COMERCIAL SOLIA, S.A.

Lugar de realización: HUELVA.

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Económicas y Empresariales.

Líneas de trabajo: Contabilidad y Auditoría.

INDUSTRIAS CARPO, C.BIENES

Becarios: UNO

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de Ciencias Empresariales.

Líneas de trabajo: Las propias del Departamento.

EMPRESAS RADICADAS EN MALAGA**CLINICA SANTA ELENA**

Becarios: DOS

Tiempo: TRES MESES

Titulación: Alumnos de los últimos cursos de la Escuela Universitaria de Enfermería, con conocimientos de inglés.

Líneas de trabajo: Atención integral sanitaria.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 11 de octubre de 1993, mediante la que se amplía la de 5 de octubre de 1992, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas con cargo al fondo de iniciativas juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Mediante Orden de 3 de noviembre de 1991, se hizo pública la convocatoria del Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía para el año 1992.

Asimismo, por Orden de 5 de octubre de 1992, se hizo pública la relación de subvenciones concedidas con cargo a dicho Fondo (BOJA núm. 104, de 17 de octubre de 1992).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5º de la Ley 4/92, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, por la que procede hacer público la relación de subvenciones concedidas con cargo al citado Fondo, en conexión con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 8.5 del Decreto 334/88, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Fondo de Iniciativas Juveniles de la Junta de Andalucía, tengo a bien disponer:

Añadir en el Anexo de la Orden de 5 de octubre de 1992 al siguiente beneficiario:

Expediente Nº: 18-J/92, SB.

Beneficiario: Gregorio González Pérez.

Denominación del proyecto: Ruta de los Molinos de agua de Beos.

Importe total: 2.995.304 pts.

Sevilla, 11 de octubre de 1993

CARMEN HERMOSILLO BOJIO
Consejera de Asuntos Sociales

ORDEN de 18 de octubre de 1993, por la que se convocan los I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias.

La necesidad de un abordaje integral del fenómeno de las drogodependencias, se ha puesto de manifiesto a lo largo de todos los años de desarrollo del Plan Andaluz sobre Drogas. Son múltiples y diversos los problemas relacionados con esta situación: sanitarios, sociales, de seguridad pública, económicos y políticos. Es necesaria por tanto, la implicación de numerosos profesionales en la búsqueda de respuestas globales y unitarias que aborden el problema desde sus múltiples perspectivas. Por otro lado el consumo de drogas es un fenómeno en continuo cambio y evolución que requiere, consecuentemente, un estudio y valoración permanente.

Con el objeto de impulsar y estimular a los profesionales interesados en este campo, y para fomentar y consolidar equipos y líneas de trabajo en drogodependencias, la Consejería de Asuntos Sociales, a través del Comisionado para la Droga, propone la creación de premios para los trabajos de investigación que por su nivel científico y técnico resulten de especial relevancia en el abordaje de las drogodependencias dentro del ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1 de Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, y en relación con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O :

PRIMERO.- Convocar los "I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias", los cuales tienen por objeto galardonar los trabajos realizados durante 1992 y 1993, que se correspondan con alguna de las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Prevención de las drogodependencias.
- 2.- Asistencia de los drogodependientes.
- 3.- Reinserción de los drogodependientes.
- 4.- Toxicología de las drogas.
- 5.- Movimiento Asociativo y drogodependencias.

SEGUNDO.- La participación en esta convocatoria podrá efectuarse tanto a título individual como colectivo. Podrán optar a este premio toda persona física o jurídica, que realice sus actividades en el Estado español, no obstante se valorarán con preferencia los trabajos realizados en Andalucía y/o referidos a la problemática del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

TERCERO.- Los originales deberán ser inéditos en castellano.

Se valorarán especialmente aquellos trabajos que signifiquen una aportación valiosa para la aplicación práctica de sus conclusiones en la actuación de los problemas derivados del consumo de drogas o de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

No pueden optar a estos premios los trabajos ya subvencionados por la Junta de Andalucía u otra Administración Pública, o los realizados por empresas que engañen entre sus actividades lucrativas la ejecución de estudios de esta naturaleza.

CUARTO.- Condiciones para la presentación de los trabajos:

1.- Se presentarán mecanografiados y tendrán una extensión mínima de 50 folios DIN A-4, excluyendo de ellos las tablas, gráficos, esquemas, dibujos, etc, así como las referencias bibliográficas. Se enviarán 5 copias por cada trabajo.

2.- Deberán acompañarse de un resumen, no superior a cinco folios DIN A-4, en el que se explicita de forma breviada el contenido del mismo. Este resumen será encabezado por el título del trabajo y el área de participación temática.

3.- Se presentarán bajo lema o pseudónimo, indicando claramente el área, de las expresadas en la base primera, la que se refiere.

4.- Serán acompañados de otro sobre, también cerrado, en el que figurará exteriormente el lema o pseudónimo y el título del trabajo, y que contendrá en el interior los siguientes datos referidos a todos los firmantes:

a.- Nombre y apellidos, D.N.I., profesión, domicilio, municipio y código postal, provincia, y teléfono.

b.- Centro de trabajo y cargo que se ocupa.

c.- Breve reseña curricular.

d.- En caso de ser varios los autores se reflejará claramente el nombre del director del trabajo.

No serán admitidos a concurso los trabajos que no reúnan los requisitos especificados en la presente Orden.

QUINTO.- Se concederá un premio de 500.000 ptas. para cada una de las áreas propuestas en la disposición primera.

Estos premios irán con cargo a la aplicación presupuestaria 11.19.00.18.00.691.03.22G.7.

SEXTO.- Los trabajos se enviarán en sobre cerrado donde conste claramente: "I Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias". Se presentarán ante el Comisionado para la Droga, Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, sito en la Avda. San Francisco Javier, nº 24. Edificio Sevilla-1, 8ª planta. 41018 - Sevilla.

El plazo para la recepción de los trabajos terminará el 15 de diciembre de 1993.

SEPTIMO.- La Consejería de Asuntos Sociales conservará un ejemplar de los trabajos presentados, que sólo será devuelto previa solicitud del interesado.

La misma Consejería, a través del Comisionado para la Droga, podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime convenientes.

No obstante, en casos excepcionales, el Jurado podrá valorar el interés de los trabajos no premiados y proponer la publicación de estos de forma conjunta con los que hayan resultado galardonados.

Los derechos de autor de los trabajos premiados pasarán a ser propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales, sin derecho alguno por parte de los participantes a percibir indemnización o compensación por tal motivo.

OCTAVO.- El examen y selección de los trabajos recibidos se hará por el Jurado, cuya composición será:

Presidente: El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía o la persona en la que delegue.

Vocales: - Dos técnicos del Plan Andaluz sobre Drogas.

- Un profesor universitario perteneciente a un departamento directamente relacionado con el área a premiar.

- Un representante de los Colegios Profesionales relacionados con las áreas a premiar.

Secretario: Un técnico del Comisionado para la Droga.

Los vocales y el secretario serán designados por el Comisionado para la Droga.

Se designará un Jurado para cada área a premiar de las enumeradas en la disposición primera. La relación definitiva de los integrantes de cada Jurado se hará pública mediante Resolución en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Cada jurado podrá recabar, si lo estima oportuno, asesoramiento entre personalidades del mundo profesional, para la valoración de los trabajos presentados cuando éstos revistan un alto índice de complejidad.

Los premios podrán ser declarados desierto si a juicio del jurado los trabajos presentados no alcanzan la calidad suficiente para hacerlos acreedores de los mismos.

El jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

NOVENO.- El acuerdo del jurado se producirá en el plazo de tres meses contados a partir del último día de presentación de los trabajos, y será hecho público mediante Resolución de la Consejería de Asuntos Sociales.

DECIMO.- La presentación de los trabajos supone la plena aceptación por parte de los participantes, del contenido de la presente Orden.

UNDECIMO.- Todas las incidencias no previstas en esta Orden serán resueltas por la Consejería de Asuntos Sociales o por los Jurados, cuando estos queden constituidos.

Sevilla, 18 de octubre de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, del Comisionado para la Droga, por la que se convoca un Concurso de Carteles, en Centros de Enseñanza Secundaria.

El Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía, para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa de Prevención de Drogodependencias en el Medio Educativo, coordinando sus actividades con las de la Consejería de Educación y Ciencia,

CONVOCA UN CONCURSO DE CARTELES

entre el alumnado de los Centros de Enseñanza Secundaria de nuestra Comunidad, con arreglo a las siguientes:

BASES

- 1º Podrán participar todos los estudiantes matriculados en el presente curso escolar 93/94, en Centros de Enseñanza Secundaria ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2º El tema a tratar será "Alternativas ante el problema de la drogas: alcohol, tabaco...."
- 3º Las técnicas a utilizar serán de libre elección por el autor, que deberá emplear para la realización de su obra soportes de dibujo o pintura habituales: papel, cartulina, cartón-pluma, etc.... siempre en tamaño A3.
- 4º No existen límites en la utilización de colores y se podrán añadir palabras, titulares o slogans para reforzar la comunicación, aunque no es imprescindible.
- 5º La participación en el concurso significa la aceptación de las bases (y de su mejor interpretación por el jurado), así como la cesión de todos los derechos sobre las obras al Comisionado para la Droga, que quedará autorizado a la utilización y difusión de las mismas en la forma que estime conveniente, sin derecho por parte de los participantes a percibir ningún tipo de indemnización por tal cesión.
- 6º El Plazo de presentación de dibujos finalizará el próximo 3 de Diciembre.
- 7º Los trabajos serán entregados en la dirección del propio Centro de Enseñanza, desde donde se remitirán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- 8º El concurso constará de dos fases: una primera de carácter provincial, en la que se premiarán cuatro dibujos por provincia, pasando estos a una posterior fase regional donde se seleccionarán los cuatro ganadores cuyos dibujos se editarán en formato cartel durante el presente curso escolar 93-94.
- 9º Todos los dibujos seleccionados, tanto en la fase provincial como en la regional, recibirán un premio, así como los Centros de Enseñanza a los que pertenezcan.
- 10º Los carteles serán, seleccionados por un jurado cuya composición, número y personas que lo integren, serán determinados por el Comisionado para la Droga, tanto para la fase provincial como regional.
- 11º La selección de los trabajos por parte del jurado se realizará atendiendo a criterios de creatividad,

innovación, imaginación y originalidad, asegurando en todo caso la imparcialidad y objetividad en su decisión.

- 12º De la presente resolución se dará la debido difusión y publicidad entre los Centros de Enseñanza Secundaria de Andalucía, al objeto de garantizar los principios de publicidad y concurrencias en los premios.

PREMIOS

A) Fase Provincial:

- * 1 Reproductor portatil de disco compacto ONWA / K3338 por cada concursante seleccionado.
- * 1 Obra sobre Historia del Arte y la Literatura de Andalucía (2 tomos) a los Centros de Enseñanza correspondientes. En caso de dos seleccionados de un mismo Centro, el premio correspondiente a este será sustituido por otro de valor superior.

B) Fase Regional:

- * 1 Bicicleta de montaña por cada concursante premiado.
- * 1 Ordenador 286 para los Centros de Enseñanza correspondientes.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Comisionado, Alonso Balosa García.

ANEXO A LA RESOLUCION

RELACION DE DIRECCIONES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ALMERIA
C/ Gerona, 18
04004-ALMERIA

CADIZ
Avda. Ramón de Carranza, 19
11071-CADIZ

CORDOBA
C/ Reyes Católicos, 17-19
15003-CORDOBA

GRANADA
C/ Ancha de Gracia, 6-2ª planta
18002-GRANADA

HUELVA
Plaza Isabel la Católica, 9
21003-HUELVA

JAEN
Paseo de la Estación, 19-4º
23071-JAEN

MÁLAGA

Avda. Andalucía, 24

29001-MÁLAGA**SEVILLA**

Avda. Luis Montoto, 89

41071-SEVILLA

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de convenios con entidades públicas para la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

La Orden de 17 de marzo de 1993 BOJA núm. 38, de 15 de abril, establece los modelos de Convenios que han de regir la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza con Entidades Públicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 18.5º de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Cádiz, 26 de octubre de 1993.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

ANEXO

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar
Localidad: Campo de Gibraltar
Cantidad: 10.000.000 Pts.

Entidad: Ayuntamiento de Puerto Serrano
Localidad: Puerto Serrano
Cantidad: 2.500.000 Pts.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la serie pictórica del Misterio Pasional de Cristo, atribuidas a Jan Sanders Van Hemessen.

I.- La Ley 1/91, de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación

correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General de la Serie pictórica del Misterio Pasional de Cristo, atribuidas a Jan Sanders Van Hemessen y realizadas a mediados del siglo XVI. Jan Sanders Van HEMESSEN (ca. 1500-1556) es quizás el pintor flamenco que más se ha revalorizado por la crítica en los últimos años, destacándose los valores de modernidad que encarna su pintura, en muchos aspectos más avanzada que la de otros artistas flamencos consagrados como Quintín Metssys o Jean Gossaert. Es característico en ella la conjunción de la tradición flamenca, en especial el paisaje y el realismo, en ocasiones macabro, con el influjo italiano, denotando una profunda asimilación de la obra de Leonardo, Miguel Ángel o Rafael. No se ha descartado una estancia en Italia, pasando por ser uno de los máximos representantes del italianismo en Flandes. Su estilo directo y popular se considera precursor de Pieter Bruegel. Todo ello viene a incrementar el interés de su obra, representada en España por unas pocas tablas repartidas entre El Museo del Prado, Toledo, Valencia y Barcelona. En Andalucía hace pocos años que le han sido atribuidas dos tablas existentes en la Iglesia de San Vicente de Sevilla, a las que hay que sumar la serie que nos ocupa, actualmente depositadas en el Museo Provincial de Huelva, destacada representación del arte de Hemessen en Andalucía. Originariamente, este conjunto estaba compuesto por diez tablas, conformando el desaparecido Retablo Mayor de la Iglesia Parroquial de El Salvador de Ayamonte (Huelva). El tema iconográfico que se desarrollaba era el Misterio Pasional de Cristo Salvador, en sus dos momentos de Pasión y Glorificación. Actualmente sólo se conservan ocho tablas, de las cuales solamente cuatro han llegado hasta nosotros completas "La Flagelación", "San Juan Evangelista", "San Mateo" y "San Marcos". De "La Quinta Angustia" y "La Transfiguración" falta una tabla, de "La Coronación de espinas" sólo se conservan dos tablas y de "La Crucifixión", tan sólo ha llegado hasta nosotros un fragmento.

Es evidente la notoria calidad de las mismas, pues concurren las constantes observables en las mejores obras de Hemessen, volúmenes monumentales y acusados, escorzos audaces, modelado vigoroso, movimientos vehementes, detalles grotescos, técnica detallista, colores intensos y muy contrastados, pero armoniosos. Particularidades que indican la ejecución de este conjunto en un momento avanzado de su trayectoria artística.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Serie pictórica del Misterio Pasional de Cristo, atribuidas a Jan Sanders Van Hemessen, depositadas actualmente en el Museo Provincial de Huelva, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de Julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicha Serie pictórica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del conjunto de bienes, que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

5º- Hacer saber a los poseedores del conjunto de bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de Julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el conjunto de bienes sea objeto, así como permitir su inspección.

6º- Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de julio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

AUTOR: ATRIBUIDAS A JAN SANDERS VAN HEMESSEN.

DENOMINACION: "SERIE PICTORICA DEL MISTERIO PASIONAL DE CRISTO". INDIVIDUALIZADOS SON: "LA FLAGELACION", "SAN JUAN EVANGELISTA", "LA QUINTA ANGUSTIA", "SAN MATEO", "SAN MARCOS", Y FRAGMENTOS DE "LA TRANSFIGURACION", "LA CORONACION DE ESPINAS" Y "LA CRUCIFIXION".

TECNICA: TEMPLE AL HUEVO SOBRE UNA PREPARACION DE ESTUCCO.

SOPORTE: MADERA DE ROBLE.

DIMENSIONES: SAN JUAN EVANGELISTA Y SAN MARCOS : 124.5 X 84.5 CMS.

SAN MATEO: 125 X 86 CMS.

LA QUINTA ANGUSTIA: 123.5 X 88.4 CMS.

LA FLAGELACION: 124 X 85.8 CMS.

LA CRUCIFIXION: 124 X 25 CMS.

LA CORONACION DE ESPINAS: 123.5 X 25 CMS; 124 X 23 CMS

LA TRANSFIGURACION: LOS TRES FRAGMENTOS DESENSAMBLADOS QUE SE CONSERVAN MIDEN: 123 X 31.5 CMS.; 123 X 25.9 CMS.; 122 X 32.5 CMS.

EPOCA: MEDIADOS DEL SIGLO XVI.

ESCUELA: FLAMENCA.

DESCRIPCION

En la tabla de "La Flagelación" aparece Cristo en primer plano, atado a una columna, que sirve como eje de simetría, dividiendo el cuadro en dos partes iguales. Su anatomía es rotunda y musculosa, no permanece estático, adelantando el tórax y flexionando la pierna izquierda. Sin duda el autor, como hizo en otras obras, tuvo en cuenta el ejemplo plástico de las anatomías en tensión que ofrecía el Laoconte, muy divulgado a través de grabados, de los que hizo abundante uso Hemessen, especialmente de los producidos por Marco Dente, Marco Antonio Raimondi o Ugo de Carpi. Resulta evidente la relación del "Cristo flagelado con uno de los hijos del sacerdote troyano, aunque invierta la posición. Dos verdugos de rostros grotescos, uno a cada lado, arremeten contra el cuerpo de Jesús en actitud violenta. Son todas figuras vigorosas, monumentales, bien modeladas. Al fondo, y en diferentes planos, se sitúan varios personajes secundarios contemplando la escena. La acción se desarrolla en un marco arquitectónico clasicista, compuesto por una galería con arcos, columnas marmóreas adosadas, una bóveda de

medio cañón acasetonada, etc. La composición puede estar inspirada en un grabado de Durero del mismo tema, que forma parte de la serie conocida como "Pasión Albertina".

San Juan Evangelista. El Apóstol figura representado en un paisaje abierto, sentado sobre un roquedal y escribiendo el cuarto Evangelio. A la derecha vemos su principal atributo iconográfico, el águila. La posición, un tanto tensa y la monumentalidad de las formas nos remiten a las Sibilas y desnudos representados por Miguel Ángel en la Capilla Sixtina, muy divulgados a través de grabados, a los que el autor, recurre en no pocas ocasiones. El rostro manifiesta una expresión concentrada y melancólica y la cabellera, organizada en pequeños y tupidos rizos, es característica de los personajes de Hemessen. Como fondo no falta el habitual paisaje de tradición flamenca en el que aparece insinuada una pequeña ciudad y campos que se pierden en la lejanía. Los celajes, muy fríos presentan nubes tormentosas.

La Quinta Angustia representa el momento en que Cristo muerto, bajado de la Cruz, va a ser depositado en el sepulcro. Forman la composición cinco figuras distribuidas en dos líneas diagonales descendentes de izquierda a derecha. La primera formada por San Juan, La Virgen y José de Arimatea, y la segunda por Nicodemo y Cristo muerto. Aunque en esta obra el protagonismo lo encarna el sentimiento de María, la base de la composición la constituye el cuerpo de Jesús, de anatomía bien resuelta según acostumbra Hemessen en sus desnudos. Los paralelismos de esta obra con otras del mismo autor son patentes, así se aprecia en "La Lamentación" de la "Gemäldegalerie" (Mainz), cuyo Cristo muerto es muy similar, así como el rostro melancólico de ambas vírgenes. La figura de José de Arimatea guarda estrecha relación con otros personajes de edad senil representados por el pintor, como el "San Jerónimo Penitente" del Cincinnati Art Museum. La pérdida de la tabla del lado derecho nos priva de contemplar la obra en su totalidad, faltando los tobillos y pies de Cristo y la figura de la Magdalena.

San Mateo aparece de pie, en actitud de andar, acompañado por el ángel que le identifica, con un libro en la mano izquierda y el cálamo en la otra. Las formas rotundas de ambas figuras siguen la línea acostumbrada por el maestro, si bien aquí no aparecen los movimientos resueltos y la tensión de otras obras, sustituidos por estatismo y serenidad.

En la composición de San Marcos aparece el Evangelista acompañado de su símbolo iconográfico, el león, sentado sobre unas rocas, con las piernas cruzadas y

escribiendo el relato evangélico. Tenemos aquí otra vez un personaje monumental, de modelado rotundo, rostro concentrado y cabellos hirsutos, todo ello nos vuelve a remitir a los ejemplos migueldangelscos, difundidos en Flandes por multitud de grabados. El paisaje que sirve de fondo es similar al de la tabla descrita de San Juan, con árboles y montañas monocromas y celajes tormentosos.

De los dos fragmentos conservados de "La Coronación de espinas" uno de ellos está casi totalmente destruido, pudiéndose observar tan sólo restos de una tela de brocado de alta calidad pictórica y esmerada técnica. En la otra tabla se ha representado a Jesús semidesnudo, con la corona de espinas, cayendo por su rostro lleno de dolor abundantes gotas de sangre que llegan hasta el pecho. Se aprecia con claridad dos manos sobre su cabeza colocándole una túnica blanca. El autor, del mismo modo que en otros personajes de las diferentes tablas descritas anteriormente, se recrea en la anatomía del personaje.

En cuanto a La Transfiguración, debido a su penoso estado de conservación, sólo se observa una escena con tres personajes en pie, probablemente Cristo, Moisés y Elías, y otros tantos recostados entre los que destaca uno en escorzo, levantando la mano sobre la cabeza.

Con respecto al único fragmento conservado de La Crucifixión, se advierte una sección del brazo derecho de Cristo, desde la muñeca al codo con la parte correspondiente a una cruz plana, donde se aprecia la misma precisión anatómica que en tablas anteriores.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carga al ejercicio de 1993.

De conformidad con la dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y a tenor de la Orden de 16.3.93 (BOJA núm. 32, de 30 de marzo de 1993) de delegación de competencias en materia de contratación administrativo y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de lo Orden de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre de 1990), que se relaciona en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se indican.

Granada, 16 de septiembre de 1993.- El Delegado.

ANEXO

D. Ramón García Molina Ayuntamiento de Cádiz	100.000 ptas.
D. Francisco Mareno Gámez	200.000 ptas.
D. Manuel Máiquez Rodríguez Ayuntamiento de La Peza	400.000 ptas.

D. Antonia Arenas Maestre C.P. San José de Fornes	50.000 ptas.
D ^a M ^a Dolores Rubio Prats Sociedad Cooperativa Andaluza «Zagal»	150.000 ptas.
D. Miguel Ángel Arcas Gómez	300.000 ptas.
D. Horacio Rébara Morra	300.000 ptas.
D. Francisco Fernández Malero Ayuntamiento de Cogollos de Guadix	100.000 ptas.
D ^a M ^a Dolores Enríquez Solmerón Real Club de Enganches de Andalucía	100.000 ptas.
D. Rafael Fernández Martínez Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra	100.000 ptas.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1993, de la Delegación provincial de Almería por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas, entes públicos, corporaciones locales y asociaciones sin fines de lucro para la realización de actividades relacionados con las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en el ámbito provincial.

Vistas las propuestas formuladas, de conformidad con lo Orden de 20 de septiembre de 1993, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, así como la Convocatoria de subvenciones de ámbito provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 60 de 31 de marzo de 1993 y en uso de las funciones delegadas en materia de gestión económica por lo Orden de 16 de marzo de 1993 (BOJA núm. 32 de 30 de marzo),

RESUELVE:

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas o Jurídicas, Entes Públicos, Corporaciones Locales y Asociaciones sin fines de lucro que a continuación se especifican y cantidad asignada:

Asociación Cultural «El Galayo» Programa Cultural.	75.000 Ptas.
Asociación Cultural «Las Roketas» I Jornadas Fomento a la Lectura.	100.000 Ptas.
Peña «El Taronto» Edición y Distribución Revista.	150.000 Ptas.
Hermandad de Sn Marcos Premio Concurso Cante Jondo.	50.000 Ptas.
Asociación Cultural «La Luna» Exposiciones Fotográficas.	75.000 Ptas.
Club Polideportivo «Goya» Actividad del Club en Valencia.	75.000 Ptas.
Asociación Cultural «Almutasín» Taller de Cine Lenguaje.	100.000 Ptas.
Asociación Cultural «La Solana» Talleres, Teatro y Fotografía.	50.000 Ptas.
Ayuntamiento de Uleila del Campo Actividad Cultural «Volver a Uleila IV».	150.000 Ptas.
Ayuntamiento de Velefique II Semana Cultural.	50.000 Ptas.
Ayuntamiento de Turre Edición Folleto.	100.000 Ptas.
Asociación de Vecinos «La Pescoilla» Actividad Teatral y Competición.	100.000 Ptas.

Asociación Cultural «Amigos de la Alpujarra» Estudia de los Malinos.	60.000 Ptas.
Liga Almeriense de la Educación y Cultura Popular Actividades con Jóvenes.	100.000 Ptas.
Asociación Benéfico-Cultural «Salinas» Talleres de Dibujo y Pintura.	50.000 Ptas.
Asociación Cultural «Coral Virgen del Mar» Conciertos.	100.000 Ptas.
Asociación de Vecinos «Antonio Torres» Trajes Típicos.	75.000 Ptas.
Asociación Cultural «Talia» IX Verano Cultural 93.	150.000 Ptas.
Asociación Cultural «La Ermita» Talleres.	50.000 Ptas.
Club Parapente «Vuelo-31» II Concentración «Ciudad de Dalías».	50.000 Ptas.
Asociación Cultural «Alín» Jornadas Bibliotecarias.	100.000 Ptas.
D. José García García Campeonato Mundial de Billar.	75.000 Ptas.
Asociación Cultural «Al-Teatro» Curso Formación Teatral.	75.000 Ptas.
Asociación Cultural «Profesores de Educación Física» Curso de Verano.	40.000 Ptas.

Almería, 23 de septiembre de 1993.- El Delegado, José María Ortega García.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se convocan siete becas de formación e investigación en materia de patrimonio arqueológico.

Tras la positiva acogida obtenida por las anteriores convocatorias de becas y ayudas en materia de Patrimonio Histórico, llevadas a cabo a través del cauce que se fijaba en la Orden de 26 de junio de 1989 (BOJA núm. 54, de 7 de julio) y el alto nivel científico de los proyectos que se han ejecutado y se siguen desarrollando con la financiación que las mismos proporcionan, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, vuelve otro año a ofrecer a los investigadores del Patrimonio Histórico una convocatoria similar a las anteriores. La presente va dirigida a aquellos estudiosos del patrimonio arqueológico que cuenten con un proyecto de investigación o formación encuadrable en algunas de las líneas de la convocatoria.

En su virtud, he dispuesto:

1. Líneas de investigación, objetivos, número de becas y Régimen Jurídico aplicable.

Se convocan para el presente año 1993, siete becas de Formación e Investigación, en materia de Patrimonio Arqueológico para las siguientes líneas de investigación: «Arqueología subacuática y ciencias y técnicas auxiliares a la Arqueología».

El objeto de las becas es la formación de los becarios en la investigación arqueológica mediante la financiación de Proyectos de Investigación.

La convocatoria se regulará por lo dispuesto en los puntos siguientes de esta Resolución, siendo de aplicación supletoria la Orden de 26 de julio de 1989 (BOJA núm. 54 de 7 de julio), que regula el procedimiento para la concesión de becas y ayudas de Formación e Investigación en materia de Patrimonio Histórico y el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993.

2. Tipos de becas, duración y dataciones.

Se establece un solo tipo de beca, con una duración de un

año, pudiendo ser objeto de renovación por otro período de un año cuando dicha prórroga sea estrictamente necesaria para la completa ejecución del proyecto y así sea estimada por la Dirección General de Bienes Culturales, o propuesta de la Comisión Andaluza de Arqueología, previa solicitud del interesado y siempre que los disponibilidades presupuestarias así lo permitan. La dotación económica de cada beca es de un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000 ptas.), brutos anuales, más ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), igualmente anuales, que se satisfarán para sufragar gastos de viajes y desplazamiento de los becarios. Asimismo la Dirección General de Bienes Culturales contratará a favor de cada adjudicatario un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica.

El pago se realizará en una sola fase, una vez recibida la comunicación de aceptación del becario a que hace referencia el punto 6º de esta Resolución.

3. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Contar con la titulación de Licenciada en Geografía e Historia o Filosofía y Letras, por una universidad española.
- c) En el caso de los varones, estar exentos durante el tiempo de disfrute de la beca y de su posible prórroga del servicio militar o la prestación social sustitutoria.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4. Instancias y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales y se podrán presentar por cualquiera de los medios que prevé el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A ellas se habrá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae del peticionario.
- b) Fotocopia compulsada de la certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y los fechas de su obtención.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- d) Proyecto de investigación, mecanografiado a doble espacio, que habrá de reunir los requisitos que se establecen en el punto séptimo de esta Resolución.
- e) En su caso, documentación justificativa de estar exento de las obligaciones militares.
- f) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- g) Documentos de aceptación del director o responsable del centro donde haya de acogerse el proyecto de investigación.

5. Evaluación de las solicitudes y selección de los adjudicatarios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán éstas examinadas por la Comisión Andaluza de Arqueología, que valorará tanto el currículum vitae del peticionario como su proyecto de investigación. Para el cumplimiento de los solicitudes podrá la Comisión valerse de cuantos informes precise, pudiendo asimismo concertar entrevistas personales con los peticionarios.

Realizado la evaluación, la Comisión elevará al Director General de Bienes Culturales la propuesta sobre la adjudicación de las becas, motivando suficientemente la decisión. El Director General dictará resolución motivada a la vista de la propuesta de la Comisión, en el plazo de diez días.

La resolución del Director General será notificada por el Jefe del Servicio de Investigación y Difusión a los adjudicatarios de las becas, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería y sus Delegaciones Provinciales la relación de beneficiarios.

Todas aquellas solicitudes que no sean resueltas de forma expresa en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de las mismas, se entenderán desestimadas.

6. Aceptación de las becas.

Dentro del improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de adjudicación de la beca, los beneficiarios habrán de comunicar mediante escrito dirigido al Director General de Bienes Culturales la aceptación de la

beca, entendiéndose que renuncian a la misma en caso de no realizar tal comunicación en tiempo y forma. La aceptación de la beca implica que el beneficiario asume y se somete a las normas que se contienen en esta convocatoria.

En la comunicación de aceptación de los becarios habrán de ceder gratuitamente y con carácter exclusivo a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, los derechos de publicación del trabajo realizado en desarrollo de aquél.

7. Proyecto de investigación.

El proyecto de investigación deberá ser encuadrable en alguna de las líneas de investigación de esta convocatoria y habrá de ser suscrito por el propio investigador y avalado por algún centro docente de la Comunidad Autónoma Andaluza, quedando encuadrado dentro de sus objetivos o fines científicos. El becario habrá de someterse a las normas de funcionamiento del centro al que se adscribe el proyecto.

8. Programa de trabajo.

El programa de trabajo vendrá determinada por el propio proyecto de investigación, debiendo los becarios remitir informes-memoria trimestrales en los que se dé cuenta de las actividades realizadas. A estos efectos la fecha de inicio del trabajo será la de la comunicación de aceptación de la beca.

Asimismo, los becarios remitirán a la Dirección General de Bienes Culturales un informe-memoria al transcurso de un año, contado de idéntica forma. Dicho informe coincidirá con el correspondiente al cuarto trimestre de disfrute de la beca.

El Director General de Bienes Culturales será asesorado por la Comisión Andaluza de Arqueología en la tarea de examinar los informes-memoria que los becarios remitan.

9. Incompatibilidades.

El disfrute de una beca de las convocadas mediante esta Resolución y de sus posibles prórrogas será incompatible con cualquier otra beca o ayuda ya sea pública o privada, y con la percepción de cualquier sueldo o salario por parte del beneficiario que implica vinculación funcional, laboral o estatutaria del mismo, así como el mantenimiento o suscripción como profesional de cualquier contrato administrativo o privado con alguna Administración Pública.

10. Obligaciones de los becarios.

Los becarios vienen obligados a desarrollar el proyecto de investigación de acuerdo al programa de trabajo en él previsto, ajustándose, asimismo, a las normas propias del centro de investigación a que esté adscrito el Proyecto, y a elaborar y remitir a la Dirección General de Bienes Culturales en la forma y plazos previstos los informes-memorias establecidos en esta convocatoria.

11. Revocación de la beca.

El incumplimiento por el becario de cualquiera de las prescripciones de esta convocatoria y la inclusión en alguna de las causas que señala el apartado decimosegundo del artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1993, dará lugar a la revocación de ésta. En el procedimiento que a estos efectos se inicie se dará audiencia, en todo caso al becario interesado.

Cuando el incumplimiento consista en la no ejecución del proyecto de ejecución, que se derive ya de la manifiesta insuficiencia de las memorias trimestrales y anuales ya de la falta de presentación de las mismas, la propuesta de revocación corresponderá a la Comisión Andaluza de Arqueología.

La revocación de la beca podrá dar lugar a la obligación del becario de devolver las cantidades percibidas.

12. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará transcurridos treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1993.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se con-

vocan becas de formación e investigación en materia de patrimonio etnológico.

Tras la positiva acogida obtenida por las anteriores convocatorias de becas y ayudas en materia de Patrimonio Histórico, llevadas a cabo a través del cauce que se fijaba en la Orden de 26 de junio de 1989 (BOJA nº 54, de 7 de julio) y el alto nivel científico de los proyectos que se han ejecutado y se siguen desarrollando con la financiación que las mismas proporcionan, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente vuelve otro año a ofrecer a los investigadores del patrimonio histórico una convocatoria similar a las anteriores. La presente va dirigida a aquellos estudiosos del patrimonio etnológico que cuenten con un proyecto de formación o investigación encuadrable en alguna de las líneas de la convocatoria, que vuelven a ser las mismas de la convocatoria del pasado año.

En su virtud, he dispuesto:

1.- Líneas de Formación e Investigación, objetivos, número de becas y régimen jurídico aplicable.

Se convocan para el presente año 1993, 9 becas de Formación e Investigación en materia de Patrimonio Etnológico, para las siguientes líneas de investigación: investigación antropológica; patrimonio etnológico; museos y fondos etnográficos: conservación, restauración, inventarios.

El objetivo de las becas es la formación de los becarios mediante la realización de estudios especializados en alguna de las líneas anteriormente señaladas o la realización de investigaciones sobre aspectos del patrimonio antropológico.

La convocatoria se regulará por lo dispuesto en los puntos siguientes de esta Resolución, siendo de aplicación supletoria la Orden de 26 de junio de 1989 (BOJA nº 54, de 7 de julio) que regula el procedimiento para la concesión de becas y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio y ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico y el artículo decimoctavo de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1993.

2.- Tipos de becas, duración y dotaciones.

Se establece un sólo tipo de beca, con una duración de un año, pudiendo ser objeto de renovación por otro periodo de un año cuando dicha prórroga sea estrictamente necesaria para la completa ejecución del proyecto y así

sea estimado por la Dirección General de Bienes Culturales, a propuesta de la Comisión Andaluza de Etnología, previa solicitud del interesado y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan. La dotación económica de cada beca es de un millón quinientas cincuenta mil pesetas (1.550.000.- ptas.) brutas anuales, más ciento cincuenta mil pesetas (150.000.- ptas.), igualmente anuales, que se satisfarán para sufragar gastos de viaje y desplazamiento de los becarios. Así mismo la Dirección General de Bienes Culturales contratará a favor de cada adjudicatario un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica.

El pago se realizará en una sola fase, una vez recibida la comunicación de aceptación del becario a que hace referencia el punto 6º de esta Resolución.

3.- Requisitos de los candidatos.

Los candidatos habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser licenciados en Geografía e Historia o Filosofía y Letras, especialidad Antropología o experiencia demostrada en este campo en la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- c) En el caso de los varones, estar exentos durante el tiempo de disfrute de la beca y de su posible prórroga del servicio militar o la prestación social sustitutoria.
- d) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

4.- Instancias y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales y se podrán presentar por cualquiera de los medios que prevé el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A ellas se habrá de acompañar la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae del peticionario.
- b) Fotocopia compulsada de la certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención.
- c) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- d) Proyecto de formación o investigación, mecanografiado a doble espacio, que habrán de reunir los requisitos que se establecen en el punto séptimo de esta Resolución.

e) En su caso, documentación justificativa de estar exento de las obligaciones militares.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

g) Documento de aceptación del director o responsable del Centro donde haya de acogerse el proyecto de formación o investigación.

5.- Evaluación de las solicitudes y selección de los adjudicatarios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, serán éstas examinadas por la Comisión Andaluza de Etnología, que valorará tanto el Curriculum vitae del peticionario como su proyecto de formación o investigación. Para el enjuiciamiento de las solicitudes podrá la Comisión valerse de cuantos informes precise, pudiendo así mismo concertar entrevistas personales con los peticionarios.

Realizada la evaluación, la Comisión elevará al Director General de Bienes Culturales la propuesta sobre la adjudicación de las becas, motivando suficientemente la decisión. El director General dictará Resolución motivada a la vista de la propuesta de la Comisión, en el plazo de diez días.

La resolución del Director General será notificada por el Jefe del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico a los adjudicatarios de las becas, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales, la relación de beneficiarios.

Aquellas solicitudes que no sean resueltas de forma expresa en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la presentación de las mismas, se entenderán desestimadas.

6.- Aceptación de las becas.

Dentro del improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la recepción de la notificación de adjudicación de la beca, los beneficiarios habrán de comunicar mediante escrito dirigido al Director General de Bienes Culturales la aceptación de la beca, entendiéndose que renuncia a la misma en caso de no realizar tal comunicación en tiempo y forma. La aceptación de la beca implica que el beneficiario asume y se somete a las normas que se contienen en esta convocatoria.

Cuando la beca se conceda para la ejecución de proyectos de investigación, en la comunicación de aceptación los becarios habrán de ceder gratuitamente y con carácter exclusivo a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, los derechos de publicación del trabajo realizado en desarrollo de aquél.

7.- Proyecto de formación o investigación.

El proyecto de formación o investigación deberá ser encuadrable en alguna de las líneas fijadas en esta convocatoria y habrá de ser suscrito por el propio solicitante y avalado por algún centro docente, de investigación o museo de carácter antropológico. También deberá contar con la aceptación del Director o responsable del Centro al que se adscriba el proyecto, caso de ser distinto al anterior.

8.- Programa de trabajo.

El programa de trabajo vendrá determinado por el propio proyecto de formación o investigación, debiendo los becarios remitir informes - memorias trimestrales en los que se dé cuenta de las actividades realizadas. A estos efectos la fecha de inicio del trabajo será la de la comunicación de aceptación de la beca.

Así mismo, los becarios remitirán a la Dirección General de Bienes Culturales un informe-memoria al transcurso de un año, contado de idéntica forma. Dicho informe coincidirá con el correspondiente al cuarto trimestre del disfrute de la beca.

El Director General de Bienes Culturales será asesorado por la Comisión Andaluza de Etnología en la tarea de examinar los informes-memorias que los becarios remitan.

9.- Incompatibilidades.

El disfrute de una beca de las convocadas mediante esta Resolución y de sus posibles prórrogas será incompatible con cualquier otra beca o ayuda ya sea pública o privada, y con la percepción de cualquier sueldo o salario por parte del beneficiario que implique vinculación funcionarial, laboral o estatutaria del mismo, así como el mantenimiento o suscripción como profesional de cualquier contrato administrativo o privado con alguna Administración Pública.

10.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios vienen obligados a desarrollar el proyecto de formación o investigación de acuerdo al programa de trabajo en él previsto, ajustándose, así mismo, a las normas propias del centro al que esté

adscrito el proyecto, y a elaborar y remitir a la Dirección General de Bienes Culturales en las formas y plazos previstos los informes-memorias establecidos en esta convocatoria.

11.- Revocación de las becas.

El incumplimiento por el becario de cualquiera de las prescripciones de esta convocatoria y la incursión en algunas de las causas que señala el apartado decimosegundo del artículo 19 de la ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1993, dará lugar a la revocación de ésta. En el procedimiento que a estos efectos se incoe se dará audiencia, en todo caso, al becario interesado.

Cuando el incumplimiento consista en la no ejecución del proyecto de formación e investigación, que se derive ya de la manifiesta insuficiencia de las memorias trimestrales y anuales ya de la falta de presentación de las mismas, la propuesta de revocación corresponderá a la Comisión Andaluza de Etnología.

La revocación de la beca podrá dar lugar a la obligación del becario de devolver las cantidades percibidas.

12.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos treinta días desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cobrera.

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes Inmuebles denominados Cristo Yacente y Virgen de la Soledad de María, imágenes localizadas en la Iglesia de San Francisco de Sotilúcar de Barrameda (Cádiz). (BOJA núm. 108, de 5.10.93).

Advertida errata en el Sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.813, columna izquierda, en la línea 15, donde dice: «... Histórico Andaluz de los Bienes Inmuebles...», debe decir: «... Histórico Andaluz de los Bienes Muebles...».

Sevilla, 2 de noviembre de 1993

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. GRANADA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Felipe Rodríguez Vico contra el acto administrativo dictado por Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sobre resolución de 3 de agosto de 1993 (BOJA núm. 86 de 7.8.93) por la que se le transfiere a la Universidad de Almería.

Recurso Número 2173 de 1993 Sección 1ª 12

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuya favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de octubre de 1993.- El Secretario,

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Juan L. Volenzuelo Manjón-Cabeza contra el acto administrativo dictado por Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sobre resolución de 3 de agosto de 1993 (BOJA núm. 86 de 7.8.93) por la que se le transfiere a la Universidad de Almería.

Recurso Número 2174 de 1993 Sección 1ª 12

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de octubre de 1993.- El Secretario,

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 3367/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Subasta con Admisión Previa.

«Acondicionamiento de la travesía de la Carretera C-339, desde el P.K. 31,200 hasta la Avda. Reina Victoria en Ronda (Málaga)».

Clave de la Obra: C-51059-ON1-3M (I-MA-195).

Presupuesto de contrata: 76.305.905 Pesetas.

Plazo de ejecución: Diez (10) Meses.

Clasificación del Contratista: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 1.526.118 Pesetas.

Fianza definitiva: 3.052.236 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado a enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen

en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 29 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Abono de la obra: La obra será cofinanciada entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Ronda.

Sevilla, 26 de octubre de 1993.- El Director General, Damián Álvarez Sala.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 3366/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente obra:

Objeto y tipo de licitación: Concurso con Admisión Previa.

«Refuerza de firme de la CN-321. Puerto de las Pedrizos-Solinos. Málaga (1ª Fase)».

Clave de la Obra: C-51058-ON1-3M (I-MA-185).

Presupuesto estimativo: 383.900.086 Pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) Meses.

Clasificación del Contratista: Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: f.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 7.678.002 Pesetas.

Fianza definitiva: 15.356.003 Pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plaza de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de noviembre de 1993, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a

la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridas no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1 «Documentación General», los señalados y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Documentos Justificativos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específica de la obra.

En el sobre nº 3 «Proposición», con arreglo al modelo que se adjunta como Anexa 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalan en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 26 de noviembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia o los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 27 de octubre de 1993.— El Director General, Damián Alvarez Solo.

CORRECCION de errores a la corrección de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 115, de 23.10.93). (PD. 3365/93).

Advertido error en la corrección de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 1993, insertado en el BOJA núm. 115, de fecha 23 de octubre de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 9.362, columna izquierdo, línea 1, donde dice: «...Resolución de 17 de septiembre...», debe decir: «...Resolución de 21 de septiembre...»

Sevilla, 28 de octubre de 1993

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3375/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» DE CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 10/93 Para el Suministro de Prótesis de Cadera, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta millones de pesetas (70.000.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos) sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital antes de las 14,00 horas del día 3 de diciembre de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Bases de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las diez días de finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del Hospital Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba a las 12,30 horas, en caso de que fuera sábado o festivo se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3376/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «REINA SOFIA» DE CORDOBA

Datos del expediente: C.P. 11/93 Para el Suministro de Prótesis de Rodilla, con destino al Servicio de Traumatología del Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000 ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Reina Sofía (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos) sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital antes de las 14,00 horas del día 3 de diciembre de 1993.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Bases de este Concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará a los once días de finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas del Hospital Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba a las 12,30 horas, en caso de que fuera sábado o festivo se trasladaría al día siguiente hábil.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de octubre de 1993.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 25 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 3374/93).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ. HOSPITAL DEL S.A.S. DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

Datos del expediente: C.P. 23.198/93 Para la concesión de la explotación del servicio de Cafetería del Hospital del S.A.S. de Jerez de la Frontera.

Canon mínimo de licitación: El canon mínimo de licitación será de dieciséis mil pesetas/mes (200.000 Ptas./Mes).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital S.A.S. en Jerez de la Frontera, sito en C/ Circunvalación s/n (Registro, Dirección de Servicios Generales, planta u Hospital General).

Plaza y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13 horas, del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12,00 horas del jueves de la 2ª semana a partir de la fecha de expiración del plazo de presentación de la documentación, señalada en el BOJA.

Los gastos de publicación del presente Anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de octubre de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la contratación de la asistencia técnica Desarrollo e Implantación de un Sistema de Garantía de Calidad en los Laboratorios de la Agencia de Medio Ambiente. (PD. 3377/93).

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto anunciar concurso de la Asistencia Técnica citado en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Nº Expte: 59/93/C/00.

Presupuesto de contrata: 20.125.000 ptas., IVA. incluido.

Plazo de ejecución: 18 (dieciocho) meses.

Clasificación requerida: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría A.

Fianza provisional: 2%: 402.500 Ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Loro Nieto s/n «Edificio Bekins» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOJA finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre nº 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula nº 5.3.1 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2 (Criterios que servirán de base para la adjudicación), los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 5.3.2.

Sobre nº 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula nº 5.3.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente o la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntos de la Agencia de Medio Ambiente sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 1993.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: AL.3.B.022.04.AT

Título: Feria del Libro

Adjudicatario: D. Juan Carlos Asián del Barco

Presupuesto de adjudicación: 5.975.000 pesetas.

Almería, 11 de octubre de 1993.- El Delegado, José Mº Ortega García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de Contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Suministro realizada mediante adjudicación directa que a continuación se relaciona:

Expediente: DP.3.D.001.04/SM

Título: Equipamiento vario instalaciones deportivas. Almería.

DP.3.D.001.04.S1

Adjudicatario: Construcciones y Equipamiento, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 2.540.000 pts.

DP.3.D.001.04.S2

Adjudicatario: Náutica Milán, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 2.817.500 pts.

Almería, 11 de octubre de 1993.- El Delegado, José Mº Ortega García.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de concurso para la contratación de servicio de apertura de Calas y mantenimiento de las Vías Públicas Municipales. (PP. 3018/93).

Aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la contratación del «Servicio de apertura de calas y mantenimiento de las vías públicas municipales», se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesadas puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dicho Pliego.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea y, para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. Contratación del servicios de apertura de calas y mantenimiento de las vías públicas municipales.

Procedimiento. Concurso.

Plazo de duración. La duración del Contrato es de tres años, contados a partir del día siguiente de su formalización y prorrogable por la tática de un año hasta un máximo de tres.

Precio del contrato. Vendrá determinado por la suma de todos los trabajos y obras realizados durante el año, según las correspondientes certificaciones emitidos por los técnicos municipales, con arreglo a las unidades de obras realizadas y al cuadro de precios unitarios que para cada una de las unidades reseñadas se contienen en el Reglamento aprobado para la ejecución de obras de calas en las vías públicas de la Ciudad.

En lo referente exclusivamente al mantenimiento de las vías urbanas, las certificaciones acumuladas tendrá una cuantía anual de setenta y dos millones (72.000.000) de pesetas.

Canon anual. 7.000.000 Ptas., al alza.

Fianza provisional. 3.200.000 Ptas.

Fianza definitiva: 6.400.000 Ptas.

Clasificación del contratista. Para aptar a la adjudicación de este Contrato, el licitador deberá acreditar la siguiente clasificación:

Grupo: A.
Subgrupo: 1.
Categoría: d.

Grupo: G.
Subgrupo: 4.
Categoría: d.

Grupo: G.
Subgrupo: 6.
Categoría: d.

Grupo: E.
Subgrupo: 1.
Categoría: e.

Examen del expediente: En la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas: Podrán presentarse durante las veinte días hábiles (excepto sábados) siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad Administrativa n° 1.3. Contratación, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil).

Modelo de proposición y documentación a presentar. Las licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición prevista en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 4 de octubre de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 3099/93).

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 2 de julio, los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, que han de regir en la contratación mediante Concurso de los Trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archidona, se exponen al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente o aquél en que aparezca publicado en el último de los diarios oficiales o que se refiere el art. 123 del Real

Dicto. Legislativo 781/86, de 18 de abril, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente, se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesaria en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto. La redacción de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, del término de Archidona.

Precio. Dieciséis millones cuatrocientos noventa y cinco mil quinientos setenta y dos pesetas.

Inicia de los Trabajos. Una vez se cuente con financiación expresa de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Presentación de Proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente o la última publicación o que se refiere el art. 123 citado.

Apertura de Proposiciones. En el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

D con domicilio en y D.N.I. núm., en su propio nombre y derecho (o en representación de), enterado del último anuncio publicado en el Boletín Oficial de del día por el que se posibilita concurrir a la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Archidona, para contratar la ejecución de los trabajos de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Archidona, se comprometo a ejecutar los trabajos, sometiéndose estrictamente a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones Técnicas, que regulan la contratación de dicha trabajo, así como a la legislación vigente en la materia, por importe de IVA incluido, acompañando a la presente documentación que acredita la personalidad, experiencia profesional y otras que puedan contribuir a la valoración de la proposición.

(Lugar, fecha y firma)

Archidona, 28 de septiembre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 3106/93).

Habiéndose aprobado el día de la fecha por esta Corporación con quórum suficiente, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el concurso para contratar las obras de la 1ª fase de construcción de un almacén municipal en la C/ Colón, s/n. de esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122;1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado; durante dicho plazo podrán formularse reclamaciones contra el Pliego.

Simultáneamente haciendo uso de la establecido en el número 2 del artículo 122 antes citado, se convoca concurso para la contratación aludida, si bien la licitación se aplazará, cuando sea necesario, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El presente concurso tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras de la 1ª fase de construcción de un almacén municipal en la C/ Colón, s/n. de esta población.

El tipo de licitación es de 12.000.000 pesetas, IVA incluido, pudiendo mejorarse a la baja.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, pudiendo examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados y días festivos.

Fianza provisional: 240.000 pesetas.

Fianza definitiva: 5 por 100 del precio de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo C Subgrupo 2 y 4 Categoría b.

El poder para licitar podrá ser bastantado por cualquier letrado en ejercicio.

El modelo de proposición será el siguiente:

D
 en nombre propio o en representación de),
 con domicilio en y N.I.F. n°
 en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, toma
 parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de
 las obras de la 1ª fase de construcción de un almacén municipal
 en la C/ Colón, s/n. de esa población, y a cuyos efectos hago
 constar:

1º) Ofrezco realizar la obra por el precio de ptas.
 que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

2º) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3º) Acepta incondicionalmente las cláusulas del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por esa Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente

Los licitadores presentarán dos sobres: el número 1 y el 2.

El número 1 llevará el texto: Proposición Económica para tomar parte en el Concurso para Contratar la realización de las obras de la Primera Fase de Construcción de un Almacén Municipal en la C/ Colón, s/n. de Polas de la Frontera.

El número 2 llevará el texto: Documentación Administrativa que contendrá los documentos relacionados en la base 18 del Pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve a catorce horas, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en las Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva y de la Junta de Andalucía de lunes a viernes, ambas inclusivas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actas de la Casa Consistorial; a las once horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de admisión de plicas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Se advierte que en el precio de licitación están incluidos los honorarios técnicos de dirección de las obras.

Palos de la Frontera, 28 de septiembre de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3322/93).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4.3.93 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la nave de propiedad municipal sita en Avda. Gibrleón s/n. se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia la subasta correspondiente, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. Enajenación de la nave de propiedad municipal sita en Avda. Gibrleón s/n. con una superficie de 672 m².

Tipo de licitación. Cincuenta millones (50.000.000), al alza. Fianza provisional y definitiva. Un millón (1.000.000), y la resultante de aplicar el 4% del importe total del remate.

Gastos. De cuenta del adjudicatario todos los gastos concernientes a la subasta y o la transmisión patrimonial.

Presentación de proposiciones. En la tesorería Municipal de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación o este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en sobre cerrado y/o lacrado,

con el título. «Proposición para tomar parte en la Subasta Pública de la Nave sita en Avda. Gibrleón s/n. convocada por el Ayuntamiento de Cartaya», debiendo asimismo, incluirse los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. En el Salón de Actas del Ayuntamiento a las doce horas del siguiente día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación.

MODELO DE PROPOSICION

«D mayor de edad,
 con D.N.I. n° y con domicilio en
 en nombre propio o en presentación de
 como acredita por a la vista de la convocatoria
 de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n° comprometiéndose a adquirir el bien
 en el precio de con arreglo al
 Pliego de Condiciones económico-administrativas, que acepto en su integridad.

Lugar, Fecha y Firma

Cartaya, 17 de agosto de 1993.— El Alcalde.

EDICTO. (PP. 3337/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24.9.93 aprobó el proyecto de ejecución de una vivienda unifamiliar en la parcela 8-B de Huerta Monteja, redactado por el arquitecto D. Francisco Ramírez Quintero; así como el Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación por subasta de la citada obra: exponiéndose al público por plazo de 15 y 8 días, respectivamente, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta pública; la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el proyecto o pliego de condiciones.

Objeto. Una realización mediante subasta en procedimiento abierto de la obra de construcción de la ya mencionada vivienda con arreglo al proyecto y al pliego de condiciones.

Tipo. Ascendiendo el presupuesto de contrata a 7.151.377 pts. IVA incluido pudiendo ser mejorado a la baja.

Duración del contrato. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Fianzas provisional y definitiva. Se establecen en el 2% y 4%, respectivamente, del tipo de licitación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. En la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de proposiciones. Tendrá lugar en el Salón de Actas del Ayuntamiento a las 12 horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D con domicilio en
 C.P. y D.N.I. n°
 expedido en con fecha
 en nombre propio (o en representación de)
 enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia n° de fecha
 tomo parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de
 letra y número IVA incluido,
 con arreglo al proyecto técnica y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, hociendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la ley de Contratos del Estado.

(Lugar, fecha y firma)

Los documentos que deben presentar los licitadores son los contenidos en la condición 16,2 del Pliego.

Cartaya, 5 de octubre de 1993.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares de electricidad a la empresa Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios Municipalizados de Agua, electricidad y Saneamiento de Cádiz, solicitaron con fecha 25 de mayo de 1989, la aprobación de las Normas Particulares de Electricidad de dicha empresa al amparo de la legislación vigente y en concreto del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación y del Reglamento sobre acometidas eléctricas.

El anteproyecto de dichas normas, fue remitido para alegaciones con fecha 30 de marzo de 1989, al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Asociación de Instaladores Electricistas de Cádiz.

Con fecha 3 de julio de 1991 se volvió a remitir el citado anteproyecto de normas, reformado, a los Colegios Oficiales relacionados anteriormente así como a la Delegación de Consumo de Cádiz, Asociación de Amas de Casa, Asociación de Consumidores A.C.U.C. la defensa y Asociación de Consumidores de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para aprobar las citadas Normas de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril (B.O.E. núm. 139, de 11 de junio de 1981) y 4164/1982, de 29 de diciembre (B.O.E. núm. 62, de 14 de marzo de 1983) sobre traspaso de competencias y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. núm. 63, de 28 de julio de 1990) y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.J.A. núm. 1, de 8 de enero de 1991).

Las Normas particulares de Empresas distribuidoras de energía eléctrica están previstas en el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre (B.O.E. de 9 de octubre de 1973); artículo 49 del Reglamento sobre acometidas eléctricas, aprobado por Real Decreto 2943/1982, de 15 de octubre (B.O.E. núm. 312, de 29 de diciembre de 1982) y artículo 79 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre (B.O.E. núm. 288, de 1 de diciembre de 1982).

Vistos los anteriores Reglamentos y considerando que las

RESUELVE:

Autorizar a los Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz, para que, en el ámbito de su zona de distribución, sean de aplicación específica las Normas Particulares de Electricidad de dicha Empresa que como Anexo a la presente Resolución de publican.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Director General, Julio Alba Riesco.

Ver Anexo en fátículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva del permiso de investigación.. (PP. 320/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber:

que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación, derivado del P.E. Leopoldo núm. 40.113, que a continuación se indica; Nombre; «Esther», número de expediente: 40.113; recurso solicitado: Recurso de la Sección C), (rascas ornamentales), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 122 cuadrículos; término municipal afectado: Vélez Blanco; Solicitante: D. Leopoldo Díez Contó. Domicilio: C/ Alcalde Manuel Alberola n.º 1, 1.º. 03660. Novelda (Alicante).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con la establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 26 de febrero de 1992.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravía de expediente. (PP. 2832/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.981.000 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 10515/91, constituido por Cálculo y Tratamiento de la Información, S.A. y a disposición de AMA.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legi-

timo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993:— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada el día 29 de septiembre de 1993, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial P-4 del municipio de Almuñécar, promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) (2430) (PP. 31 10/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993

Almuñécar. Modificación Puntual Plan Parcial P-4 del P.G.O.U., promovido por el Ayuntamiento. Ref.: 2.430.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial P-4 del P.G.O.U. de Almuñécar, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artº 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1993 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el artº 11 del Decreto 194/1993 en relación con el artº 118 b) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. El Ayuntamiento deberá aportar la documentación escrita y gráfica que cumplimente y defina los siguientes aspectos:

a) Los «espacios libres de uso público» generados por el incremento del número de viviendas deberán grafirse según las prescripciones del Reglamento de Planeamiento.

b) En la Ordenanza R-5 se definirá la ocupación en plonto en parcela neta.

c) El equipamiento social procedente del primitivo Plan Parcial así como el que genera la modificación se situarán bajo el sistema general a acogiendo a la compatibilidad de usos de la Ordenanza R-7, aportándose la documentación gráfica (planta y sección) que lo defina.

d) Se hará constar que en los excesos de aprovechamiento que pudieren producirse respecto al medio establecido en el Plan General de Ordenación Urbana para el resto del SUP se estará a lo dispuesto en el artº 46 b) del Reglamento de Planeamiento.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Almuñécar e interesados».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de

Urbanismo según lo establecido en el artº 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 30 de septiembre de 1993:— El Secretario, Olvido Pérez Vera. Vº. Bº. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada dictadas por el Director General de Transportes en expedientes de sanción a la legislación reguladora de los transportes terrestres incoados a la empresa Tomás Marín Amat.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), por haber resultado desconocido en su domicilio (Hábitat, 7, Sevilla), se notifica a la Empresa Tomás Marín Amat, titular de la Concesión V-2836:JA-281-AL «Almería-Norías de Daza por las Marinas», que se hacen públicas y se tendrán por notificadas las Resoluciones recaídas en los expedientes citados y cuyo contenido se detalla, pudiendo interponer contra los mismos Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

EDICTO DE NOTIFICACION A LA EMPRESA TOMAS MARIN AMAT

Nº Expediente: AL-12475-V/90
Concepto: Prohib. Tráfico
Naturaleza: Alzada
Importe: 50.000

Nº Expediente: AL-12360-O-90
Concepto: Exceso Viajeros
Naturaleza: Alzada
Importe: 40.000

Nº Expediente: AL-00771-V-91
Concepto: Prohibido Fumar
Naturaleza: Alzada
Importe: 5.000

Nº Expediente: AL-00769-V-91
Concepto: Libro Reclamaciones
Naturaleza: Alzada
Importe: 50.000

Matrículas Sancionadas:
B-896.878
M-932.208

Almería, 22 de octubre de 1993.— El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Patio del Antiguo Convento de San Acasio en Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Patio del Antiguo Convento de San Acasio en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Patio del Antiguo Convento de San Acasio en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por

su entorno de protección, que corresponde a las parcelas que en anexo se publico y que son las siguientes:

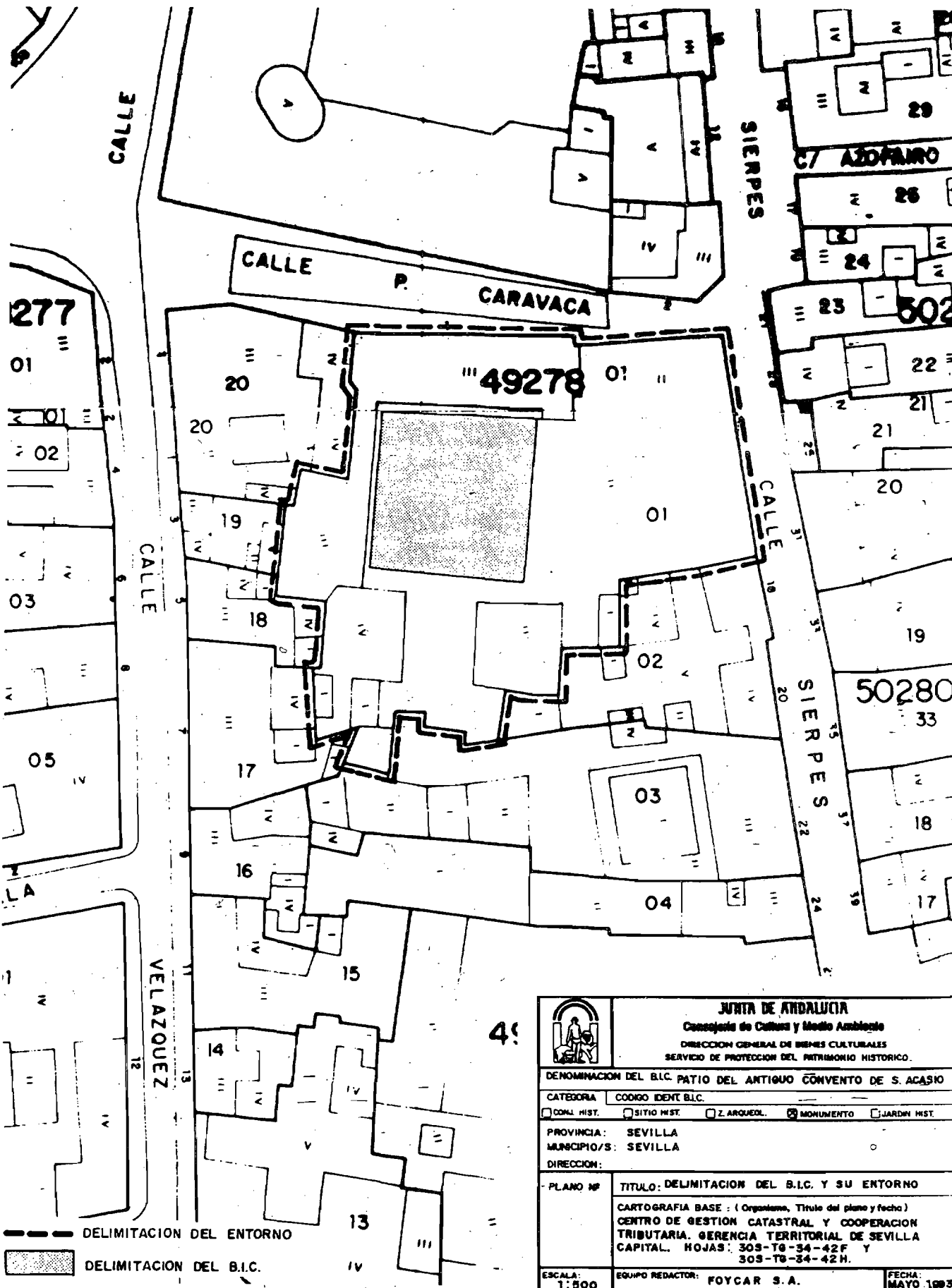
El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural del Patio del Antiguo Convento de San Acasio, comprende los espacios y edificación que se encuentran dentro de la parcela catastral 01, manzana 49278 cuyo proceso da hacia la c/ Caravaca n° 1.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, o cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levies n° 27, planta 1ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.- El Director General,
José Guirao Cabrera.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. PATIO DEL ANTIGUO CONVENTO DE S. ACASIO	
CATEGORÍA	CÓDIGO IDENT. B.I.C.
☐ CONJ. HIST.	☐ SITIO HIST. ☐ Z. ARQUEOL. ☒ MONUMENTO ☐ JARDIN HIST.
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DIRECCIÓN:	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO
CARTOGRAFÍA BASE: (Ortophoto, Título del plano y fecha) CENTRO DE GESTIÓN CATRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA. GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA CAPITAL. HOJAS: 303-T8-34-42F Y 303-T8-34-42H.	
ESCALA: 1:500	EQUIPO REDACTOR: FOYCAR S.A.
FECHA: MAYO 1993	

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de Cartuja, en Cazalla de la Sierra (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Cartuja de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

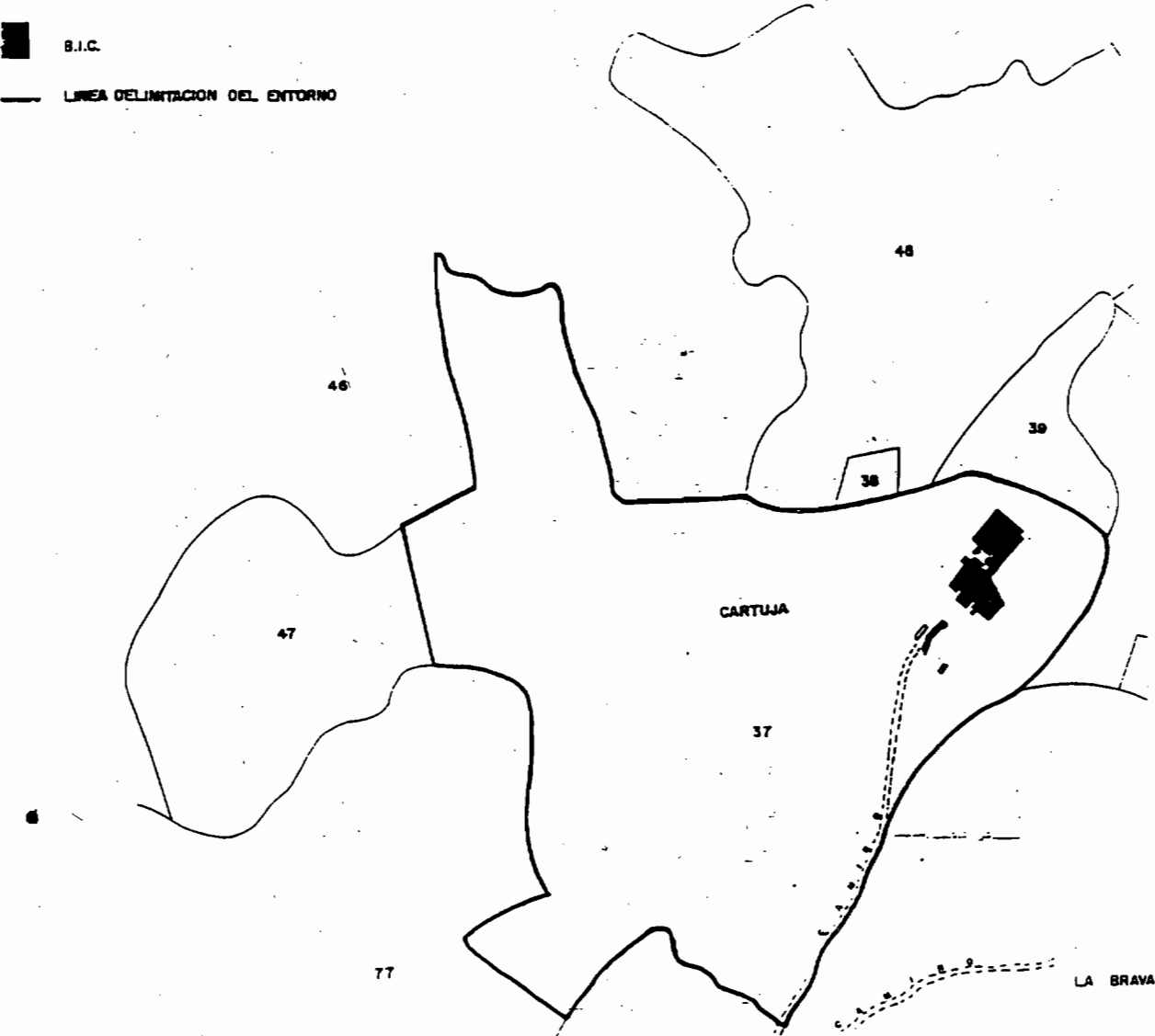
Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Cartuja, en Cazalla de la Sierra en Sevilla se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección que corresponde a las parcelas que en onexo se publica y que son las siguientes:

El entorno afectado está determinado por los límites de la finca de la Cartuja que aparece en las hojas 2 y 3 del Plano Parcelario de Cazalla de la Sierra, e con el nº 37 Arco de Inspección Rústica, Gerencia Territorial de Sevilla, provincia 21.1.90.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levies nº 27, planta 1ª, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.— El Director General,
José Guirao Cabrera.



		JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE Bienes Culturales SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. IGLESIA DE CRISTINA DE LA SIERRA			
CATEGORÍA		CÓDIGO IDENT. B.I.C.	
☐ OBRA HIST.		☐ SITIO HIST.	
☐ MONUMENTO		☐ JARDIN HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA			
MUNICIPIO/S: CRISTINA DE LA SIERRA			
DIRECCIÓN:			
PLANO Nº		TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO	
		CARTOGRAFÍA BASE: (Origen, Título del plano y fecha)	
ESCALA: 1:5000		EQUIPO REDACTOR:	
		FECHA: Julio 1990	

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las resoluciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de la dispuesta en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio). Contra dichas resoluciones que agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(11). Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(12). R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(13). Reglamento (CEE) n° 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(14). Reglamento (CEE) n° 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(15). Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(16). ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(17). Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991 y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen reglas de aplicación.

(18). RD. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y de menores.

(19). TPC. Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, RD. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(20). RD. de 24 de septiembre, 1985 núm. 2312/85 (M° de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de vehículos destinados al de mercancías Perecederas. (BOE 13.12.1985).

(21). RD. 14 noviembre 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(22). R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE de 22.2.92).

(23). O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.1992).

(24). R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

Madrid, 13 de octubre de 1993.— El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.

Sancionado: Autosur

Último domicilio conocido: Páque. Infantas, Ed. Beatriz, Bajo 3. 18006 Granada

Expediente: M-06377/92

Infracción: Establecer servicio regular de viajeros sin autorización.

Preceptos infringidos: Art. 140a-70(1), 197a-165(2) y 143(1)

Sanción: 250.000

RESOLUCION de 13 de octubre de 1993, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de los laudos arbitrales en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Estas resoluciones tendrán los efectos previstos en la Ley 36/88 de Arbitraje (BOE 7.12.88). Contra ellos únicamente podrá interponerse recurso de revisión (art. 37) y recurso de anulación (art. 45 y s.s.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre 1993.— El Secretario General Técnico, Francisco Peyrá Díaz.

ANEXO I

Denunciado: Rudiasa (Ruiz Distribución y Almacenamiento, S.A.)
Último domicilio conocida: Córdoba, Nave n° 10-15. 18210 Peligras (Granada)

Contenido del Laudo Arbitral: Incumplimiento de varios contratos de transporte por falta de pago. Debe abonar a Transportes Pérez Rivas, S.L., la cantidad de 450.119 pts.

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO. (PP. 911/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 5 de febrero de 1993, el Plan Parcial U-8 que se sitúa junto a los Institutos, Pabellón Cubierto y Parque de Bomberos, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOJA, durante el cual podrá ser examinado en la Unidad de Obras para realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas por dos años, las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprendido en el Plan Parcial por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Baza, 16 de marzo de 1993.— El Alcalde, Diego Hurtado Gallardo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre toma de conocimiento del avance del Plan Especial del sector 3 del Parque Temático del Futuro. (PP. 2297/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de junio de 1993 tomó conocimiento del Avance del Plan Especial del Sector 3 del Parque Temático del Futuro, definido en el Plan Especial de la Cartuja y su Entorno.

Durante el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cuantos quieran consultarlo, en el Negociado de Planeamiento y Normalización de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en Caracala Tres de la Isla de la Cartuja, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 29 de junio de 1993.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2371/93).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace Saber: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Almería en el Polígono 14, Huerto de la Salud-La Pedriza, de la U.A.-52 del PERI de La Chonca.

En virtud de dicha aprobación inicial se abre un período de información pública por el plazo de quince días, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se consideren pertinentes, quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin el citado expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 21 de julio de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2888/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, acordó aprobar el proyecto de «Modificación de elementos del Plan Parcial Zona de Servicios (Sector Sur), redactado por el Arquitecto Don-Pablo Cerezo Arillo.

Dicha proyecto con el expediente de su razón, se someten a información pública por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o efectos de reclamaciones.

Estepona, 15 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Miguel Castro Carrasco.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

EDICTO. (PP. 3104/93).

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1993, la Modificación Puntual del Plan General de 1970 para la Ordenación del área comprendida entre la Carretera a Matalascañas C.C. 442, y la antigua Carretera al Porador de Mozogón, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 27 de septiembre de 1993.— El Alcalde, Francisco Díez Olivares.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

EDICTO. (PP. 3108/93).

Juan Fraile Contón, Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Hago Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 1993, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de iniciativa privada, promovida por D. Rafael Marín Tenorio, referido a una actuación en Suelo Urbano en el Anejo de los Prados del Término Municipal de Ronda.

Segundo. Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en el Diario «Sur» de Málaga por plazo de quince días, y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, pudiendo ser examinada por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Ronda, 27 de septiembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA)

ANUNCIO sobre modificación anexo 1 de bases de una plaza de Delineante (PP. 3148/93).

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó, por unanimidad, modificar el Anexo 1 de las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ilitre. Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 96 de 4 de septiembre, y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 223, de 27 de septiembre de 1993, en el sentido de suprimir del citado Anexo la valoración de los 0'5 puntos que se otorgaban por residencia en el Municipio.

Palma del Río, 8 de octubre de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO sobre modificación anexo 1 de bases de una plaza de Técnico de la Oficina de Desarrollo. (PP. 3149/93).

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó, por unanimidad, modificar el Anexo 1 de las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Técnico de la Oficina de Desarrollo, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ilitre. Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 100 de 16 de septiembre, y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 224, de 28 de septiembre de 1993, en el sentido de suprimir del citado Anexo la valoración de los 0'5 puntos que se otorgaban por residencia en el Municipio.

Palma del Río, 8 de octubre de 1993.— El Alcalde.

ANUNCIO sobre modificación anexo 1 de bases de una plaza de Informático. (PP. 3150/93).

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó, por unanimidad, modificar el Anexo 1 de las Bases del Concurso-Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Informático, vacante en la plantilla de Personal Laboral de este Ilitre. Ayuntamiento, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 100 de 16 de septiembre, y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 224, de 28 de septiembre de 1993, en el sentido de

suprimir del citado Anexo la valoración de las 0'5 puntos que se otorgaban por residencia en el Municipio.

Palma del Río, 8 de octubre de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 3228/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16 de septiembre de 1993, cuya texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en C/ Pedro Valdés y C/ Aguacates, promovido por Promociones y Construcciones Casovalle, S.L. r/p D. Justo San Emeterio Arraiz, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de 2 de julio de 1993.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del R.D.L. 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Pedro Valdés y C/ Aguacates, promovido por Promociones y Construcciones Casovalle, S.L. r/p de D. Junta San Emeterio Arraiz, conforme a la documentación que recibió la aprobación inicial.

2º. Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 de dicho texto legal, significándose al promotor que el mismo no adquirirá vigencia hasta entonces según dispone el art. 131 siguiente.

3º. Significar nuevamente al promotor que con anterioridad a la concesión de la licencia de abros deberá realizarse la cesión de los terrenos a vía pública».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General Accidental, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

La que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA con trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 5 de octubre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

ANUNCIO. (PP. 3284/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 16 de septiembre de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a la modificación del Estudio de Detalle sobre parcela en calle Carril de los Guindos, promovido por Joaquín Pérez Muñoz, S.A., representada por D. Guillermo Banderera Moyano, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de 26 de marzo de 1993.

Resultando esencialmente de las actuaciones posteriores habidas que, sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del R.D.L. 1/1992, aprobar definitivamente la modificación del Estudio de Detalle sobre parcela en calle Carril de los Guindos, promovido por D. Guillermo Banderera Moyano, conforme a la documentación que recibió la aprobación inicial.

2º. Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo establecido en el art. 124.1 de dicho texto legal, significándose a la entidad promotora que el mismo no adquirirá vigencia hasta entonces de conformidad con la establecida en el art. 131».

Respecto a esta Propuesta, consta el informe del Secretario General Accidental, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes a la Corporación asistentes a la votación del presente punto, y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA con trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 6 de octubre de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D. La Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras, Asunción García-Agulló Orduña.

AYUNTAMIENTO DE ARACENA

ANUNCIO. (PP. 3359/93).

Don Francisco Ruiz Bosque, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena. Huelva.

Hacer Saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 30 de septiembre de 1993, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que tomado literalmente del acta de la sesión, es como sigue:

Dada cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, sobre la aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle del Sector de «La Boleta» de esta Ciudad de Aracena, promovido por la Entidad Coninpro Inmobiliaria, S.L. y firmado por el Arquitecto Don Luis Aguilar Escobar y

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 29 de abril de 1993 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el citado proyecto, haciendo constar expresamente que el acuerdo referido quedaba condicionado, en todo su contenido, a la aprobación definitiva, en su día, de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta Ciudad de Aracena, sobre el sector relacionado, por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía; todo, de acuerdo con lo establecido en el punto 2º del art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento.

Resultando que sometido a información pública el acuerdo anteriormente considerado, fue publicado el Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 116 de 24 de mayo de 1993, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 59 de 5 de junio de 1993 y en el periódico Huelva Información, de 7 de mayo de 1993, de acuerdo con lo considerado en el punto 3º del citado art. 117 del Texto Refundido sobre la Ley del Suelo y el punto 3 del también aludido art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

Resultando que, de la misma manera, se notificó el citado acuerdo a todos aquellos titulares de algún derecho o interés legítimo que pudieran resultar afectados por la aprobación, en su día, del citado estudio de detalle.

Resultando que en el trámite de información pública, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de los edictos relacionados con la aprobación inicial, no se ha presentado ningún tipo de alegaciones.

Resultando que la Comisión Provincial de Urbanismo, reunida en sesión ordinaria el día 29 de julio de 1993 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de esta Ciudad de Aracena, una vez cumplido todo el proceso previo, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, condicionada a la presentación de un informe sectorial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sin que hubiese de elevarse nuevamente a la citada Entidad si es cumplimentado requisito anteriormente considerado.

Resultando que ante la única condición establecida en la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, del sector de la Boleta de esta Ciudad de Aracena, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, ha emitido informe con fecha de 26 de agosto del actual, en el sentido de que, «dando que el ámbito cubierto por dicha modificación, no afecta a la delimitación vigente del Conjunto Histórico de Aracena, declarado por 30 de julio de 1991 y publicado en el BOJA de 10 de agosto del mismo año, na procede informar dicha documento de planeamiento a los efectos de la Ley 1/91 de Patrimonio Histórico de Andalucía» y, ante ello, se confirma plenamente la aprobación definitiva de la modificación aludida.

Considerando que la legislación aplicable en estos acuerdos está establecida en los arts. 47.3.i) y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los arts. 91, 117, 118.3.d), 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; Los arts. 65 y 140 del Planeamiento vigente según lo establecido en el Real Decreto 304/93 de 26 de febrero, por el que se aprueba la Tabla de vigencia del citado Reglamento; el Capítulo V de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La Corporación, por la unanimidad de los asistentes y, por lo tanto, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1º. Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle de la calle Boleta de esta Ciudad de Aracena; promovido por la Entidad Coninpro Inmobiliaria, S.L. y firmado por el Arquitecto

Don Luis Aguilar Escobar, y que se han cumplido todos y cada uno de los trámites previstos por la legislación vigente y la aprobación definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del sector que constituye el ámbito del citado Estudio de Detalle, por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo; toda de acuerdo con el punto 4º del art. 117 y el punto 3.d) del art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el punto 5 del art. 140 del Reglamento de Planeamiento.

2º. Ceder gratuitamente a este Excmo. Ayuntamiento, la superficie de 1.436'37 m², correspondiente a cesión de parques y jardines y áreas de juego y recreo, más los viarios establecidos en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.5. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, con el compromiso, por parte de la Entidad promotora, de proceder al otorgamiento de la escritura pública de la cesión relacionada, a favor de este Excmo. Ayuntamiento, en un plaza nunca superior a treinta días hábiles, o partir de la publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de la Provincia, siendo los gastos por cuenta de la citada Entidad promotora.

3º. Dar cuenta del contenido de estos acuerdos a cuantas personas hayan comparecido en este expediente, como interesados.

4º. Ordenar la publicación completa del acuerdo relacionado con la aprobación definitiva del proyecto referido, en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo considerado en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los arts. 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

5º. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para el logro de los acuerdos anteriormente considerados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

CORRECCION de errata al anuncio (PP. 2604/93)
(BOJA núm. 94, de 31.8.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8040, columna izquierda, línea 20, donde dice: «...celebrada con fecha 4 de julio de 1993...», debe decir: «...celebrada con fecha 8 de julio de 1993...»

Sevilla, 2 de noviembre de 1993

ISLANTILLA. MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LEPE-ISLA CRISTINA.

ANUNCIO. (PP. 2959/93).

Por la Junta de Gobierno, en Sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de julio del corriente año 1993, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la UEE-1 del Plan Parcial nº 1 de Islantilla, promovido por esta Mancomunidad y redactado por el Arquitecto D. Joaquín Aromburu Maqua.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudién-

dose interponer contra dicho acuerdo, ante esta Mancomunidad, recurso de reposición en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia y Junta de Andalucía, y contra su denegación expreso o tácita recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos preve-

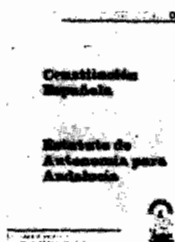
nidos en el Artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Na obstante se podrá utilizar cualquier otro medio de impugnación que se considere conveniente.

Islantilla, 27 de septiembre de 1993.- El Presidente, José Oria Goloso.

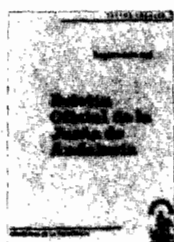
(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



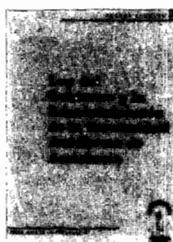
PVP: 450 pts.



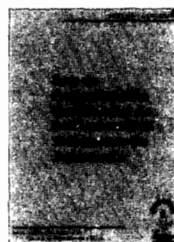
PVP: 200 pts.



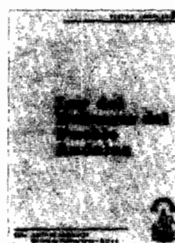
Ver núm. 20



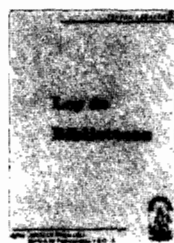
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



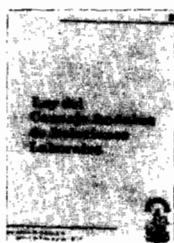
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



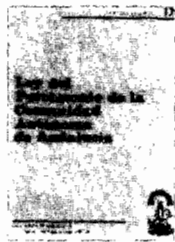
PVP: 560 pts.



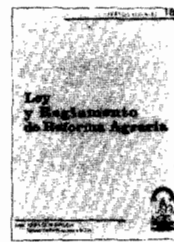
Agotado



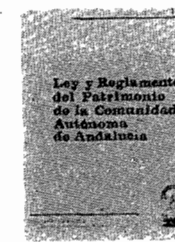
PVP: 200 pts.



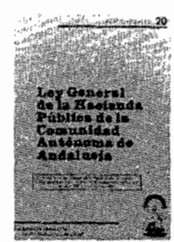
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.
Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retortillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Aguatín Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (José I. López González). Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern).

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Ollero
(Antonio Porras Nadasles)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Análisis.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRÜNDGESETZ

El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)
(Javier Barnes Vázquez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo:

Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ ENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien
Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Sola Teyssiere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLF STÖBER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrascosa)

JESUS GONZALEZ PEREZ:
Manual de práctica forense administrativa
(María del Carmen Niñez Lozano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 6 de noviembre de 1993

Número 120 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal n.º 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las normas particulares de electricidad a la empresa Servicios Municipalizados de Agua, Electricidad y Saneamiento de Cádiz. (Conclusión).

ANEXO

CAPÍTULO 0

OBJETO DE LAS NORMAS

1. OBJETO

Estas normas tienen por finalidad establecer las características técnicas de obligado cumplimiento que deben reunir en su construcción y montaje las instalaciones de distribución, en los siguientes casos:

- 1ª) Instalaciones propiedad de S.M.A.E.S.
- 2ª) Instalaciones realizadas por particulares y que, de acuerdo con el Reglamento de Acometidas, vayan a pasar a propiedad de S.M.A.E.S.
- 3ª) Instalaciones que, sin ser propiedad de S.M.A.E.S., está contemplado en el artículo 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión su inclusión en Normas Particulares, entre las que se encuentran:
 - Construcción y montaje de acometidas.
 - Líneas repartidoras.
 - Instalaciones de contadores.
 - Derivaciones individuales.

El objeto es conseguir una mayor uniformidad en las redes, una mayor seguridad en las personas y las cosas, un incremento de la fiabilidad de funcionamiento y una mayor facilidad en las reparaciones y conservación.

La necesidad de la existencia de estas Normas viene indicada por las siguientes disposiciones oficiales que las avalan:

REGlamento ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSION (Decreto 2.413/1.973 de 20 de Septiembre) ARTICULO 18.

REGlamento SOBRE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS. (Real Decreto 2.949/1.982 de 15 de Octubre) ARTICULO 4, PARRAFO 4º y ARTICULO 23.

2. REGLAMENTACIÓN

Las instalaciones a que se refieren estas Normas deberán someterse a lo establecido en los siguientes Reglamentos:

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias.
- Reglamento sobre Acometidas Eléctricas.
- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

3. NORMATIVA GENERAL

Con base para la redacción de estas Normas se han considerado los siguientes documentos:

- Reglamentos Vigentes.
- Normas UNE de obligado cumplimiento.
- Normas UNE.
- Normas Europeas (EN).
- Normas Internacionales (CEI).
- Recomendaciones UNESA.

Para aquellas características específicas no definidas en estas Normas Particulares, se seguirán los criterios de la Normativa relacionada anteriormente, siguiendo la prioridad indicada.

S.M.A.E.S. verificará que las instalaciones estén de acuerdo con los Reglamentos citados y las presentes Normas, para asegurar a sus abonados el mejor servicio posible.

Estas NORMAS PARTICULARES podrán ser revisadas, modificadas o ampliadas, siempre que el avance o desarrollo de nuevas técnicas, mejora en la Seguridad, experiencia adquirida o por cualquier otra circunstancia así lo aconseje, previa autorización de los Organismos competentes de la Administración.

4. DISCREPANCIAS

Las dudas o discrepancias que pueda originar la aplicación de estas NORMAS PARTICULARES o de cualquier otro precepto relacionado con ellas serán resueltas por el Organismo competente de la Administración.

CAPITULO 1**REDES URBANAS DE DISTRIBUCION****DEFINICIONES****1.1. OBJETO**

El presente capítulo tiene por objeto la definición de los distintos elementos que conforman la red de distribución de energía en baja tensión. No entran dentro del presente capítulo aquellos elementos de los cuadros de distribución de baja tensión situados en los Centros de Transformación.

1.2. DEFINICIONES

1.2.1. RED. Conjunto de elementos destinados a la distribución de energía eléctrica y de responsabilidad exclusiva de S.M.A.E.S.

1.2.1.1. Línea alimentadora. Es la parte de la red que enlaza el Centro de Transformación con uno o varios registros generales. Es siempre subterránea. Será siempre en cobre.

1.2.1.2. Caja de Seccionamiento y Derivación. Es el elemento de la red en el que se efectúan las conexiones entre líneas alimentadoras con líneas de distribución o entre cada una de ellas entre sí, disponiendo en su interior de los ele-

mentos necesarios para el seccionamiento y protección de las diversas líneas que enlaza.

1.2.1.3. Línea de distribución. Es el elemento de la red que enlaza el registro general con la caja de distribución. Su instalación es aérea. Puede ser en cobre o aluminio.

1.2.2. ACOMETIDA. Se denomina así a la parte de la instalación comprendida entre la red de distribución pública y la caja o cajas generales de protección. (MIE-BT 011)

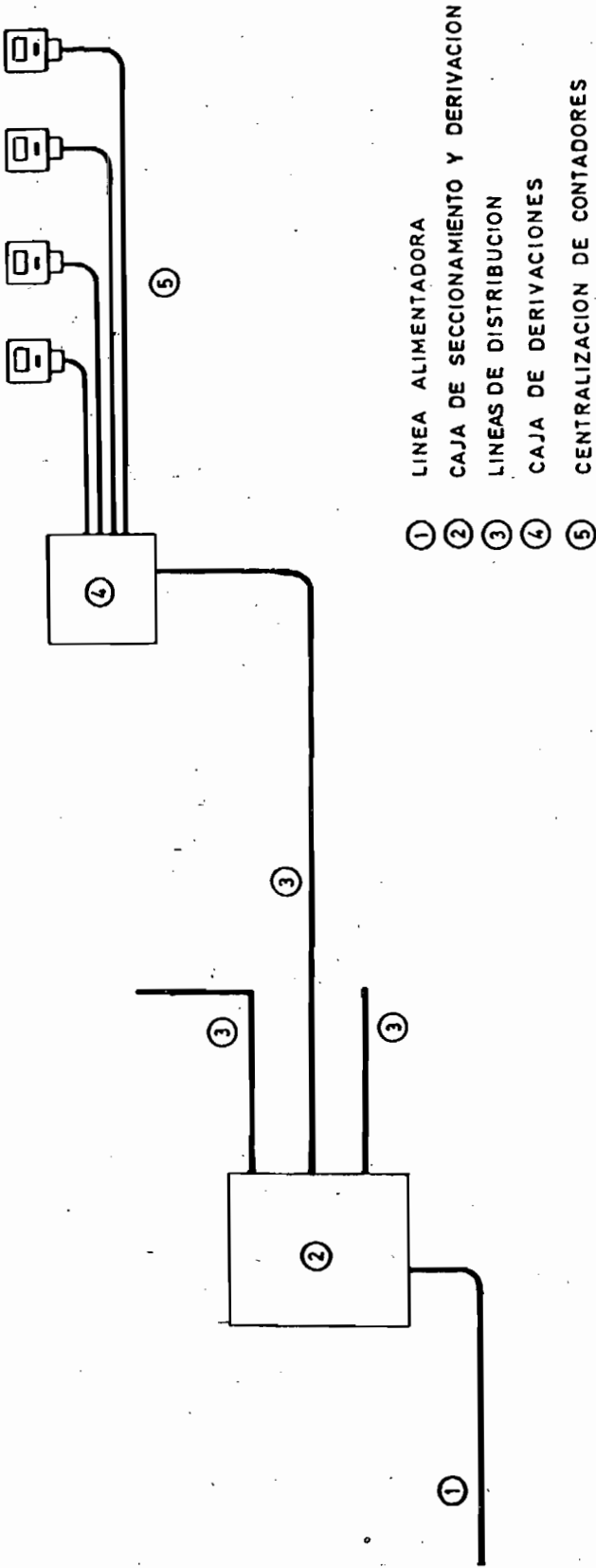
1.2.3. CAJA GENERAL DE PROTECCION. Es el elemento que enlaza las acometidas con la línea repartidora. Aloja en su interior los elementos de protección de dicha línea y señala el principio de la propiedad de las instalaciones de los usuarios.

Fija el límite de responsabilidad de la empresa suministradora.

Se respetará siempre lo dispuesto en la MIE-BT 012.

1.2.4. LINEA REPARTIDORA. Es la parte de la instalación que une la caja general de protección con la centralización de contadores. Se respetará siempre la MIE-BT 013.

1.2.5. CENTRALIZACION DE CONTADORES. Es el conjunto destinado a la medida del consumo de energía eléctrica de los usuarios. (MIE-BT 015).



CAPITULO 2**REDES EN BAJA TENSION****2.1. REDES AEREAS EN BAJA TENSION. INSTRUCCIONES DE MONTAJE****2.1.1. OBJETO**

Este apartado tiene por finalidad definir las características fundamentales de las redes aéreas de baja tensión con cables de aluminio aislados reunidos en haz, excluyendo las acometidas.

2.1.2. TIPOS DE RED

En función del sistema de instalación adoptado, se distinguen 3 tipos principales de red:

- RED POSADA SOBRE FACHADAS.
- RED POSADA EN FIADOR O EN RED EXISTENTE.
- RED TENSADA SOBRE APOYOS.

En las redes posadas, los conductores se instalan sin estar sometidos a esfuerzos mecánicos, a excepción de su propio peso.

En las redes tensadas, los conductores se instalarán con un tense predeterminado, según tablas adjuntas.

2.1.3. CRITERIOS DE DISEÑO

Las redes se proyectarán de forma radial. Las líneas principales serán de sección constante, a fin de que permitan instalar nuevos puntos de alimentación sin modificaciones importantes de la red.

Se recomienda que en las líneas principales se instalen cajas de distribución que permitan interconectar redes distintas que partan de estaciones transformadoras colindantes, en orden a una mejora de la calidad de servicio en caso de averías o trabajos en la red.

La conexión de las derivaciones podrá realizarse mediante cajas de derivación o conectores aislados.

El neutro deberá conectarse a tierra, a lo largo de la red, cada 500 m. como máximo. Se elegirán con preferencia los puntos donde partan derivaciones importantes.

Asimismo, se conectará el neutro a tierra en los 200 últimos metros de cada derivación de la red.

2.1.4. RED POSADA SOBRE FACHADA

En este tipo de red, los conductores se instalarán unos 5 cm. distanciados de la pared, fijados mediante accesorios apropiados, espaciados un máximo de 70 cm.

Esta disposición permite la posibilidad de efectuar una ampliación de la red suspendiendo un segundo haz de cables, sin necesidad de instalar nuevos soportes.

Se recomienda efectuar un estudio previo de las fachadas, con objeto de que el cable quede lo más disimulado posible.

En general, la altura mínima media aconsejable sobre el suelo será de 3 m. No obstante, esta distancia podrá modificarse cuando la configuración de las fachadas así lo aconseje. Cuando en el caso de enlace con instalaciones subterráneas o acometidas a registros o arquetas el conductor baje de los 3 m., lo hará bajo tubo metálico empotrado o superficial en fachada.

Para los cruces de vías públicas o espacios sin edificar, se adoptará la instalación "posada en fiador", descrita en el apartado 2.1.5.

Cuando el cable no tenga neutro fiador, se adoptará para los cruces de vías públicas o espacios sin edificar la instalación "posada en fiador" de acero de 22 mm².

2.1.4.1. CONDUCTORES

Los cables estarán constituidos por 4 conductores reunidos en haz, siendo de aluminio las fases activas y el neutro, bien de aluminio, bien de Almelec, dependiendo de las secciones de las fases activas.

El aislamiento será el correspondiente a 0,6/1kv., siendo el aislante empleado de polietileno reticulado químicamente (XLPE) de color negro.

Las secciones normalizadas serán para los conductores activos de 25, 50, 95 y 150 mm². El neutro será de Almelec de 54,6 mm² para las secciones de 25, 50 y 95 mm² de conductores activos y de Aluminio de 95 mm² para la sección de 150 mm² de conductores activos.

En caso de la existencia de vanos o cruces aéreos sobre vías públicas, se empleará el neutro autoportante de Almelec en las secciones de 25, 50 y 95 mm² y fiador de acero de 22 mm² para la sección de 150 mm².

2.1.4.2. ACCESORIOS PARA FIJACION**2.1.4.2.1. SOPORTES CON ABRAZADERA**

Los conductores se fijarán a la pared mediante soportes con abrazadera, roscados y plastificados, en caso de ser metálicos, de alta resistencia a la intemperie y sin aristas vivas que puedan dañar los aislamientos.

Deberán soportar solicitaciones permanentes de hasta 20 daN en sentido vertical y de 50 daN en sentido normal a la fachada (1daN ... decanewton = 10N).

Se distinguen dos tipos de soportes: normales, para alineaciones y especiales o largos, para salvar obstáculos de las fachadas.

Los soportes podrán fijarse a las fachadas directamente, recibidos en la pared con cemento, o por medio de tacos antigiratorios de material impermeable e imputrescible, cuya resistencia a la extracción en edificaciones normales (hormigón, piedra, ladrillo macizo o similares) no sea inferior a 200 daN.

2.1.4.2.2. SOPORTES CON ABRAZADERAS PARA CLAVOS DE CABEZA ROSCADA

La fijación de conductores a la pared también podrá efectuarse por medio de clavos de cabeza roscada, dotados de una protección anticorrosiva, a los que atornillan directamente las abrazaderas.

El sistema de instalación deberá poder efectuarse sin necesidad de herramientas especiales.

Una vez instalados deberán poder soportar las mismas solicitaciones permanentes exigidas en el apartado anterior.

2.1.4.3. PROTECCION CONTRA ESQUINAS Y ROZAMIENTOS

El paso de esquinas u obstáculos con aristas vivas podrá protegerse mediante la instalación de soportes con cunas incorporadas aisladas, en las que una vez instalado el cable, el radio de curvatura no sea inferior a 10 veces el diámetro de los conductores.

En los puntos en que sea conveniente, los conductores podrán protegerse con dispositivos antideslizantes del material plástico, resistente a la intemperie y a la abrasión, diseñados de forma que se adapten perfectamente a ellos y puedan retirarse sin dificultad.

2.1.4.4. PROTECCION FINAL DE LINEA

Los extremos finales del haz de cables se protegerán mediante capuchones encintados u otros dispositivos que aseguren su estanquidad.

2.1.5. RED POSADA EN FIADOR O EN RED EXISTENTE

En este tipo de red los conductores se instalarán suspendidos de un cable fiador de acero galvanizado, dispuesto de forma horizontal por medio de abrazaderas, espaciadas un máximo de 70 cm.

En el caso de una red existente, posada sobre fachada, podrá instalarse un segundo haz de cables suspendido mediante abrazaderas y sin necesidad de instalar nuevos apoyos.

Los cruces aéreos de vías públicas serán del todo desaconsejables de acuerdo con la normativa municipal existente. Solamente se permitirán en caso de urgencia o imposibilidad eléctrica de realizar el suministro mediante otro procedimiento. Los cruzamientos serán siempre subterráneos respetando el apartado 2.2. En el caso de tener que realizar un cruce aéreo, se proyectarán de modo que el vano sea lo más corto posible y la altura mínima sobre la calzada no será en ningún caso inferior a 6 m.

2.1.5.1. CONDUCTORES

Se utilizarán los conductores descritos en el apartado 2.1.4.1.

2.1.5.2. ANCLAJE Y RETENCION DEL FIADOR

El anclaje constará de herrajes de fijación y tensor en uno de sus extremos.

La retención del cable fiador se efectuará por medio de guardacabos sujetacables preformados u otros sistemas de amarre de eficacia equivalente.

La protección del neutro portante de almelec se realizará con pinza o retención preformada.

2.1.5.3. HERRAJES DE FIJACION

Los fiadores se fijarán a los edificios mediante herrajes empotrables, resistentes a la instalación de los tensores sin necesidad de piezas intermedias. Deberán soportar sollicitaciones de tracción según su propio eje longitudinal de hasta 500 daN.

2.1.5.4. TENSORES

Se utilizarán tensores abiertos galvanizados en caliente, equipados con anilla y horquilla, doble horquilla, anilla y gancho espiral o gancho y horquilla.

2.1.5.5. GUARDACABOS

En todos los casos, los lazos de retenciones de los fiadores o de los preformados, se protegerán con guardacabos, galvanizados en caliente.

2.1.5.6. SUJETACABLES

Los sujetacables serán galvanizados en caliente y una vez instalados en la posición normal de trabajo, permitirán utilizar el 80% de la resistencia total del cable.

2.1.5.7. ABRAZADERAS

La sujeción de los conductores a los fiadores se efectuará mediante abrazaderas, resistentes a la intemperie y sin aristas vivas que puedan dañar los aislamientos o espirales de suspensión preformadas.

2.1.6. RED TENSADA SOBRE APOYOS

Todos los apoyos irán provistos de un herraje en el que puedan instalarse los cables mediante soportes de suspensión o de amarre, indistintamente y que al propio tiempo permitan la conexión de derivaciones.

Se dispondrán amarres en los ángulos de desviación superiores a 15° en las derivaciones y en los puntos de origen y fin de línea.

Asimismo se instalarán amarres en las alineaciones, evitando instalar más de 3 apoyos consecutivos con soportes de suspensión.

Se respetarán estrictamente las alturas y separaciones prescritas por el Reglamento Electrotécnico para baja tensión en cruces y paralelismos. En cruces de vías públicas, la altura mínima sobre la calzada no será en ningún caso inferior a 6 m., en las condiciones más desfavorables.

2.1.6.1. CONDUCTORES

Se emplearán los especificados en el apartado 2.1.4.1.

2.1.6.2. AMARRES**2.1.6.2.1. HERRAJE DE FIJACION A POSTE**

Estarán diseñados de modo que permitan la instalación indistinta de soportes de suspensión, pinzas de anclaje, tensores o guardacabos y simultáneamente, la colocación de poleas de tendido y herrajes para derivación.

Presentarán una buena resistencia a la intemperie, debiendo soportar una carga de trabajo de 500 daN en un plano vertical y sentido normal a la alineación, y de 150 daN en sentido vertical.

2.1.6.2.2. SOPORTES DE SUSPENSION

El neutro portante o el fiador de acero se suspenderán de los herrajes de fijación a poste por medio de soportes oscilantes de alta resistencia a la intemperie y capaces de soportar esfuerzos de tracción de hasta 600 daN.

2.1.6.2.3. ELEMENTOS DE ANCLAJE

Los neutros portantes de almelec se amarrarán mediante pinzas de anclaje o retenciones preformadas resistentes a la intemperie capaces de soportar cargas de trabajo de 500 daN.

2.1.6.3. RETENCION DEL FIADOR DE ACERO

Los conductores con cable fiador incorporado se amarrarán mediante 2 bucles de cable espiral de acero galvanizado, de composición 7 x 1'98, diámetro aparente 6 mm., sección 22 mm² y carga de rotura mínima 2.800 daN.

El fiador se fijará a los bucles por medio de sujetacables galvanizados en caliente.

Los lazos de las retenciones se protegerán mediante guardacabos galvanizados en caliente.

Podrá aceptarse la instalación de soluciones equivalentes, siempre que mantengan las características descritas sin deterioro del cable.

2.1.6.3.1. GUARDACABOS

Ver lo especificado en el apartado 3.5.2.3.

2.1.6.3.2. SUJETACABLES

Ver lo especificado en el apartado 3.5.2.4.

NOTA: 1 daN (decanewton) = 10 N (Newton).

1 Kg F = 9,8 N.

10 N = 1,02 Kg F.

2.1.7. CALCULO MECANICO

2.1.7.1. CALCULO MECANICO DE CONDUCTORES

Las tensiones y flechas con que debe ser tendido el conductor, dependen de la longitud del vano y de la temperatura del conductor en el momento del tendido, de forma que al variar ésta, la tensión del conductor en las condiciones más desfavorables no sobrepase los límites establecidos.

Se han considerado hipótesis de cálculo distintas, en función de los diferentes sistemas de instalación. Se ha adoptado un coeficiente de seguridad no inferior a 2'5. Es decir, que la tensión máxima admitida es igual a la carga de rotura dividida por 2'5, estando los cables sometidos a la más desfavorable de las hipótesis consideradas.

2.1.7.2. TENSIONES Y FLECHAS DE TENDIDO

Las tablas de tensiones y flechas de tendido se realizarán aplicando los valores correspondientes de las diversas hipótesis de cálculo a la ecuación del cambio de condiciones, que tiene la forma:

$$B = t^2(t + A)$$

en la que:

$$A = \alpha \cdot (T - T_m) \cdot S \cdot E - t_m + \frac{a^2 \cdot P_m^2 \cdot S \cdot E}{24 \cdot t_m^2}$$

$$B = \frac{a^2 \cdot p^2}{24} \cdot S \cdot E$$

siendo:

t = Tensión en daN del neutro portante o fiador.
 α = Coeficiente de dilatación lineal del neutro portante o fiador.
 T_m = Temperatura en grados centígrados, coincidente con la máxima tensión permisible.
 T = Temperatura en grados centígrados, correspondientes a la tensión "t" que se quiere determinar.
 S = Sección total del neutro portante o fiador, en mm².
 E = Módulo de elasticidad, en daN/mm².
 t_m = Tensión máxima, en daN, admisible en el neutro portante o fiador.
 a = Vano, en metros.
 P_m = Peso unitario del o de los conductores, en daN/m., en las condiciones de la tensión "t" que se quiere determinar.
 p = Peso unitario del o de los conductores, en daN/m., en las condiciones finales.

La tensión no es constante en el neutro portante o fiador, sino que varía a lo largo de la curva, desde un valor mínimo en el punto más bajo, hasta un valor máximo en el amarre. Para los vanos utilizados corrientemente, puede admitirse sin error importante el operar con una única tensión.

La tensión t y la flecha f vienen relacionadas por la fórmula:

$$f = \frac{a^2 \cdot P}{8t}$$

2.1.7.3. RED POSADA EN FIADOR

El aspecto estético del cruce de calles se favorece notablemente si los amarres están situados al mismo nivel, mientras que un error de un 10 por 100 en los esfuerzos de tracción durante el tendido, tiene finalmente poca incidencia sobre la magnitud de las flechas.

Se han adoptado las tensiones máximas de 315 y 500 daN, que parecen resolver el compromiso entre la resistencia mecánica de las fachadas y el aspecto estético de la instalación.

El fiador del acero tendrá una sección de 22 mm², por lo que las flechas y tensiones de tendido

se determinarán por medio de las tablas calculadas para la red tensada sobre apoyos. Las flechas no deberán sobrepasar los 0,15 cm.

2.1.7.4. RED TENSADA SOBRE APOYOS

Para el cálculo de las tablas de tensiones y flechas de tendido se han considerado las siguientes hipótesis:

- Altitud inferior a 500 m.
- Acción de su propio peso y sobrecarga de viento 50 daN/m a 15°C.
- Acción de su propio peso y sobrecarga de viento 1/3,5 daN/m a 0°C.

TABLAS

Las tablas indican las tensiones y flechas para cada tipo de conductor, tense y zona, elegidas en función de la longitud del vano y de la temperatura. Se incluyen también los valores correspondientes a las hipótesis reglamentarias, que resuelven la determinación de la flecha máxima, a efectos del cálculo de distancia entre el haz y el suelo.

Para condiciones intermedias del vano y la temperatura, se interpolarán los valores de la tensión y la flecha, obteniéndose de esta forma resultados suficientemente aproximados.

En alineaciones largas (de más de 5 vanos) habrá de emplearse el método de "vano de regulación".

1 daN (decanewton) = 10 N (Newton).

1 Kg F = 9,8 N.

10 N = 1,02-Kg F.

2.2. REDES SUBTERRANEAS EN BAJA TENSION

2.2.1. OBJETO

Este apartado tiene por objeto definir la forma de instalación y elementos constitutivos de las redes subterráneas en baja tensión.

2.2.2. ESTRUCTURA

Las redes subterráneas de baja tensión serán diseñadas siguiendo una estructura en árbol con secciones de conductor preferentemente uniformes y su funcionamiento será siempre en red abierta.

2.2.3. CONDUCTORES

Los conductores a utilizar serán de cobre, de tipo unipolar, salvo para acometidas, que podrán emplearse tanto unipolares como multipolares.

El nivel de aislamiento será de 0,6/1kv, siendo el aislante empleado polietileno reticulado químicamente (XPLE) recubierto exteriormente de policloruro de vinilo de color negro (PVC).

Las secciones normalizadas serán 25, 50, 95, 150 y 185 mm² para fases activas, siendo el neutro de la sección inmediatamente inferior, excepto para las fases de 25 y 50 mm², en que será de igual sección.

2.2.4. INSTALACION

Los conductores se instalarán directamente en terrados en zanjas convenientemente preparadas, abiertas siempre en vías públicas, preferentemente bajo las aceras o paseos.

La profundidad de enterramiento será de 60 cm. y sus características de firme, rellenos y dimensiones serán según los esquemas adjuntos.

Cuando el cable vaya alojado en cama de arena irá provisto, a una distancia sobre él de 10 cm., de la drillo de rasilla para señalización y protección.

También podrán ir entubados, empleando para cada conductor un tubo de PVC de 110 mm de diámetro interior y 2,5 mm de espesor de pared. Se instalará un tubo por cada línea trifásica o monofásica, dejando pre visto como reserva, otro u otros con sus correspondientes guías para futuras ampliaciones. Las características de firme, rellenos y dimensiones serán según los esquemas adjuntos.

Tanto si va el conductor entubado como si no, irá provisto de una cinta de polietileno para aviso, a una distancia de 30 cm. bajo el pavimento definitivo.

Se evitará en lo posible la instalación de cables entubados, a no ser en los cruzamientos donde se especifique sea obligatorio.

Sin embargo, en donde sea necesario realizar instalaciones entubadas, se colocarán arquetas en todos los cambios de dirección o cada 40 m., como máximo, en alineaciones y siempre que haya que realizar protecciones o seccionamientos. Estas arquetas nunca serán permitidas en zonas de tráfico rodado, debiendo estar situadas en aceras o paseos. La forma de construcción de estas arquetas será según los esquemas adjuntos (Figuras 2-1, 2-2, 2-3, 2-4, 2-5, 2-6, 2-7, 2-8 y 2-9).

2.2.5. CRUZAMIENTOS, PROXIMIDADES Y PARALELISMOS

- CRUCE DE CALLES Y CARRETERAS.

Se realizarán necesariamente con instalaciones entubadas, según el punto 2.2.4. y siempre a una profundidad de enterramiento de 0,8 m. Los detalles de montaje serán según los esquemas adjuntos.

- CRUCE CON FERROCARRILES.

Se realizarán necesariamente con instalaciones entubadas, según el punto 2.2.4. y siempre de forma

normal a la vía y a una profundidad de enterramiento de 1,5 m. con respecto a la cara inferior de la traviesa.

- CRUCE CON CANALIZACIONES DE AGUA Y GAS.

Se realizarán con instalaciones directamente enterradas según el punto 2.2.4. Se mantendrá una distancia mínima de 0,30 m. a estas canalizaciones.

- CRUCE CON CABLES DE TELECOMUNICACION.

Se realizará necesariamente con instalaciones entubadas, según el punto 2.2.4. y a una distancia mínima de 0,25 m.

- CRUCE CON OTROS CONDUCTORES.

Podrán realizarse con instalaciones directamente enterradas o entubadas. En cualquiera de los casos, su separación será como mínimo de 0,3 m.

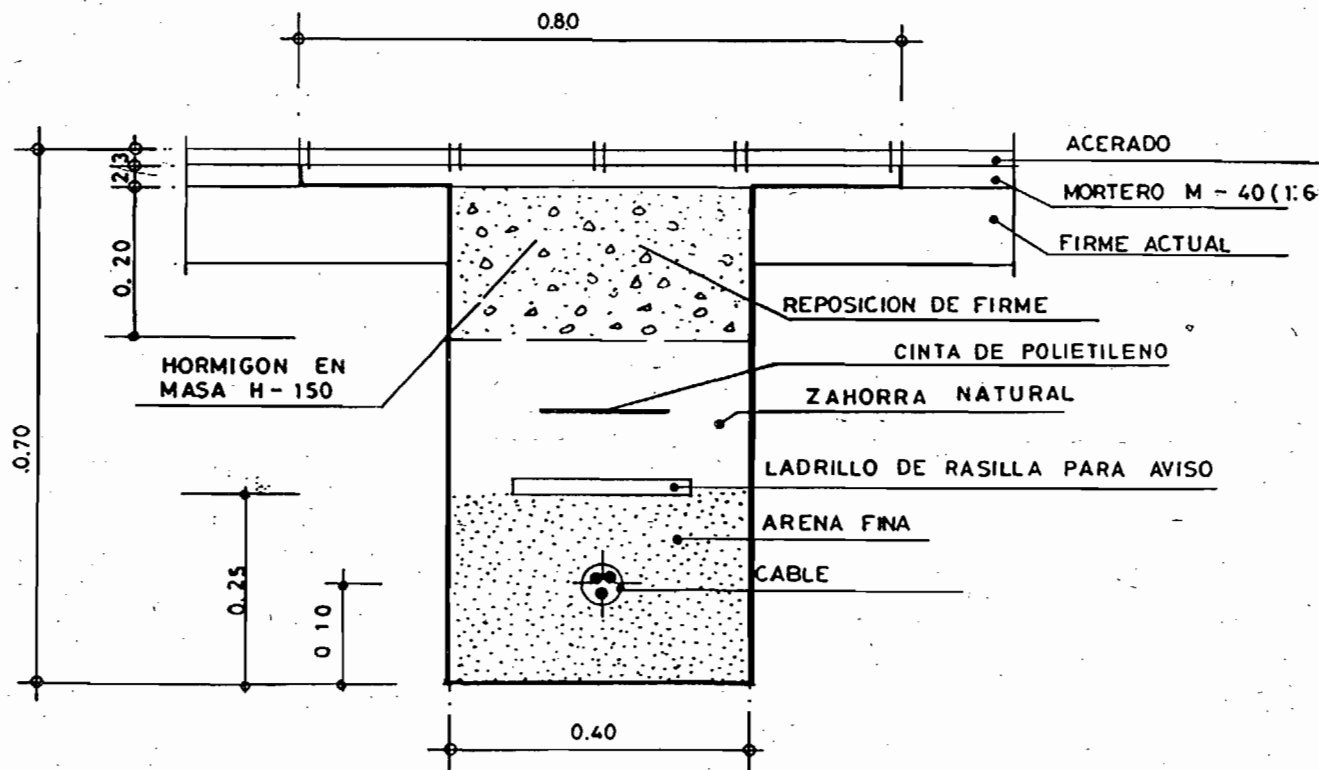
Siempre se respetarán las profundidades de enterramiento referidas en este mismo apartado, así como en el 2.2.4.

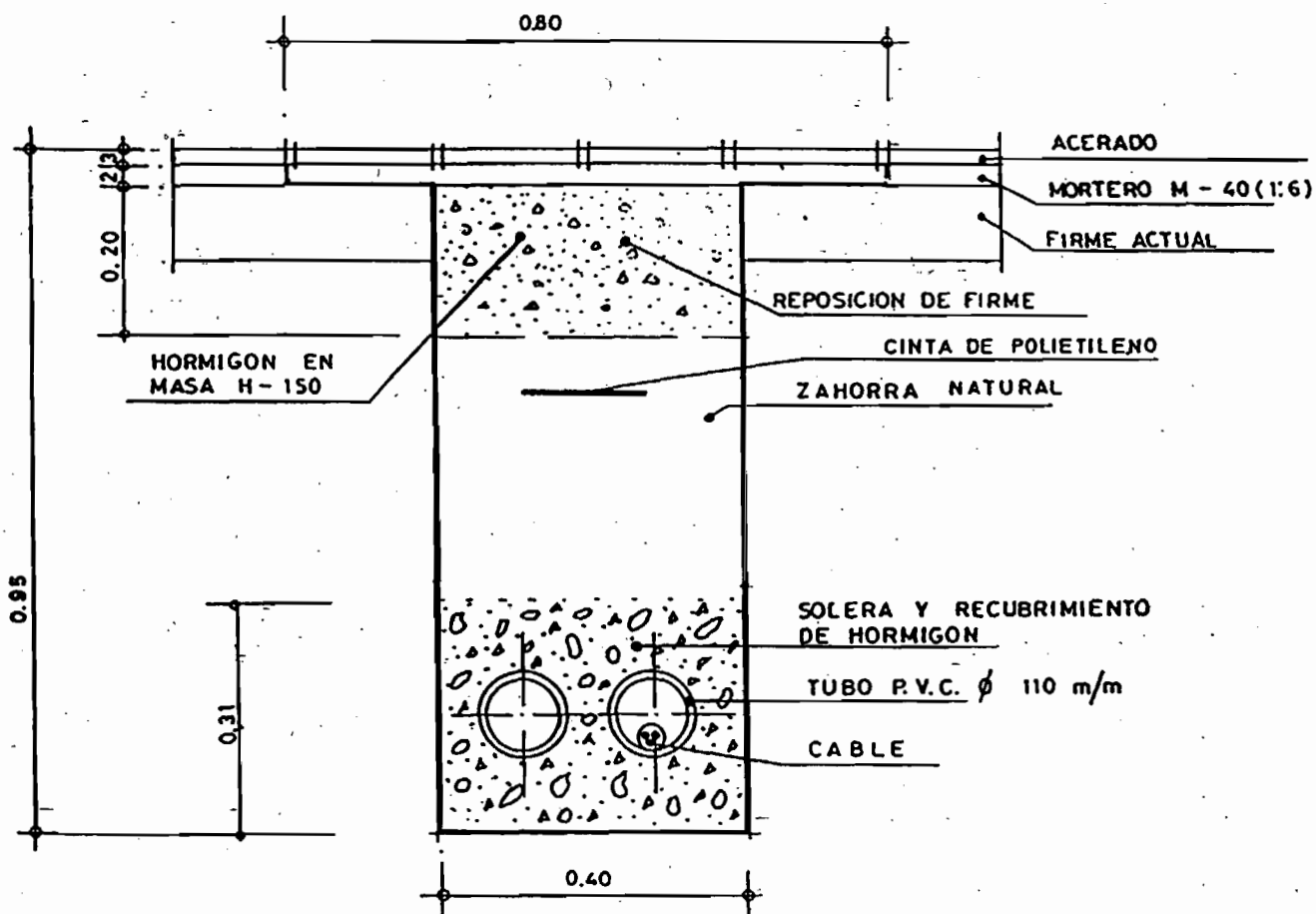
Para los casos de establecerse paralelismos con canalizaciones de agua, gas, o bien con cables de telecomunicaciones o energía eléctrica, se mantendrá una distancia mínima de 0,3 m. Las profundidades de enterramiento serán las mismas que las descritas en este mismo apartado y en el 2.2.4.

2.2.6. PROTECCION Y SECCIONAMIENTO

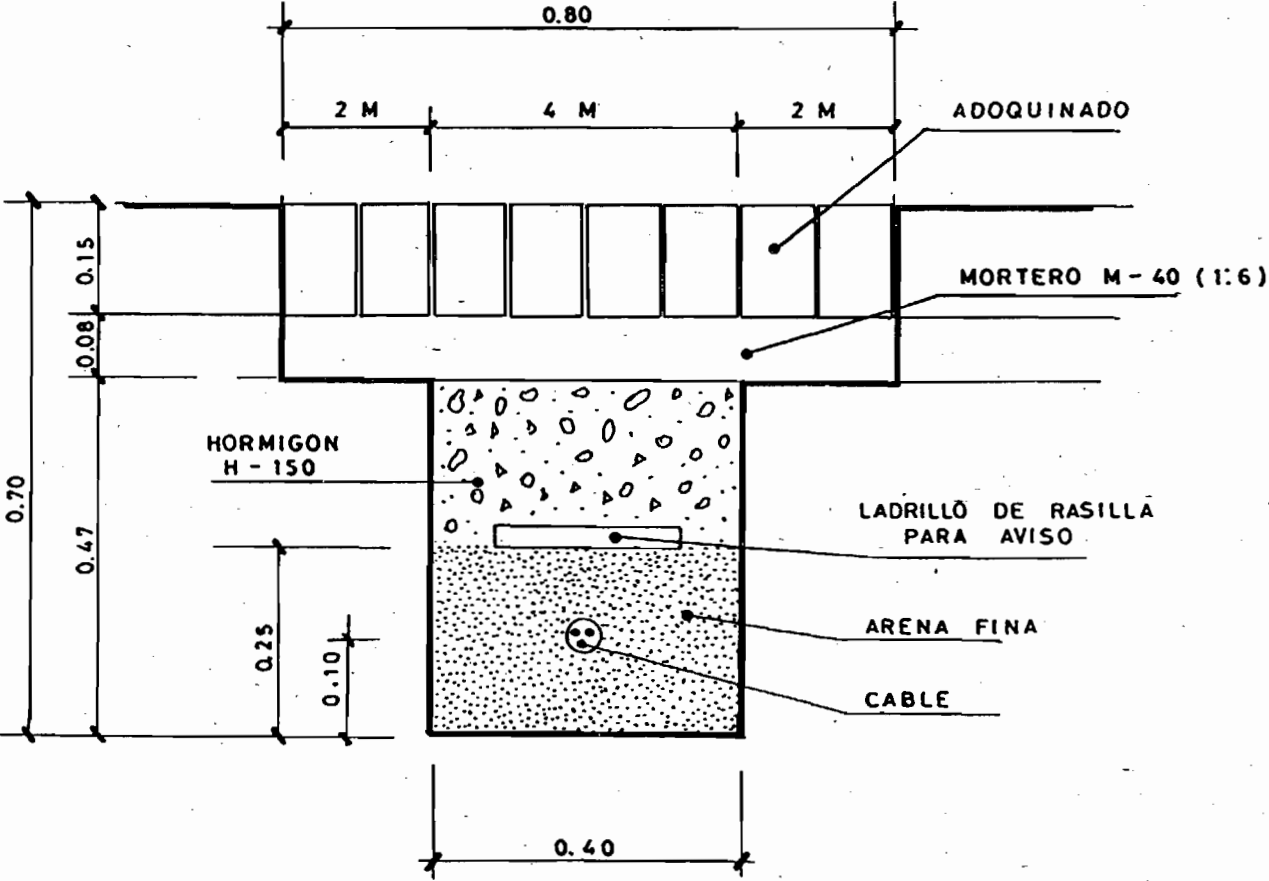
La protección y/o seccionamiento de los conductores que conforman las redes subterráneas, se efectuará en cajas de las características y tipos referidas en el capítulo 3.

ZANJA EN ACERADO DE LOSETA

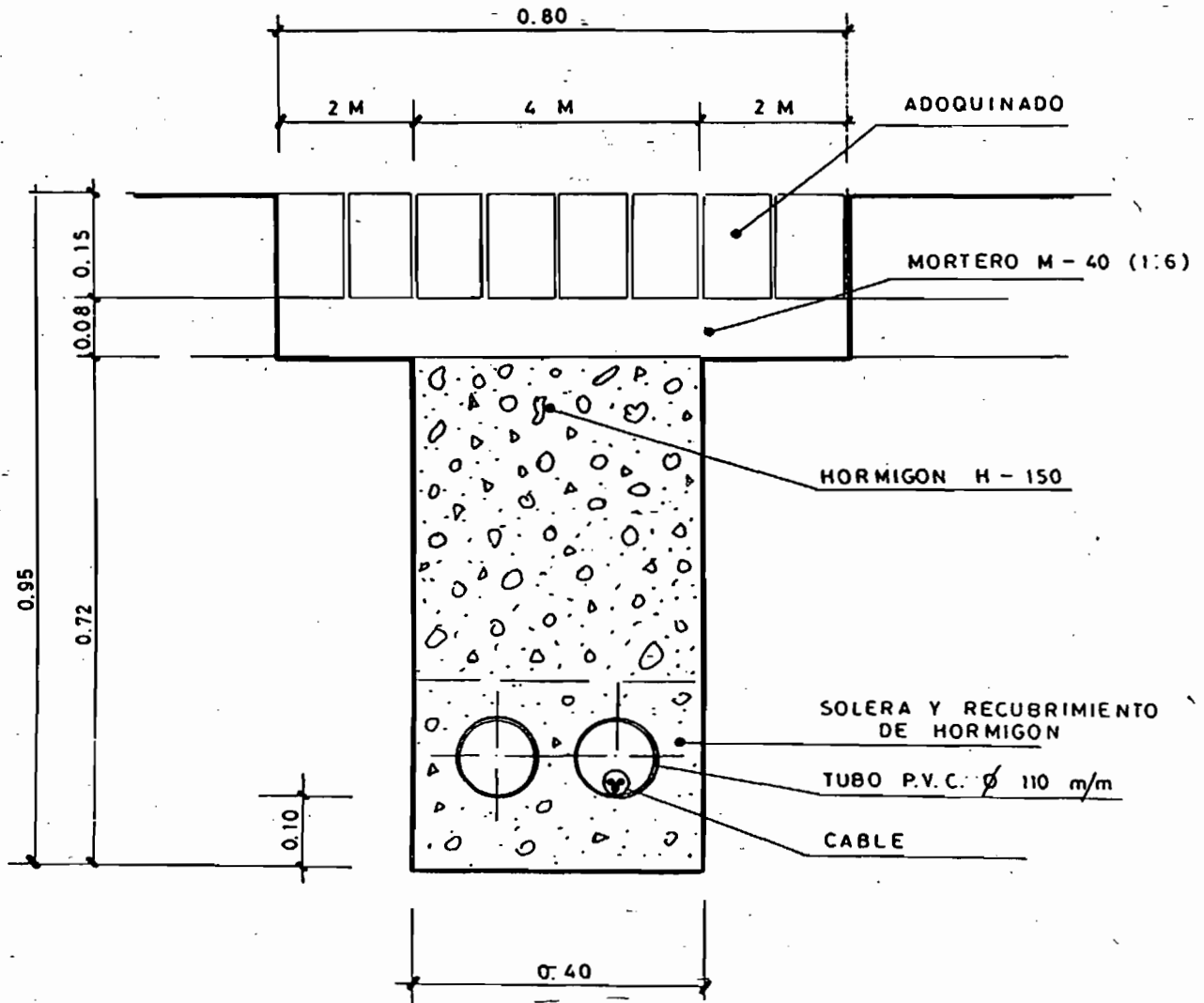




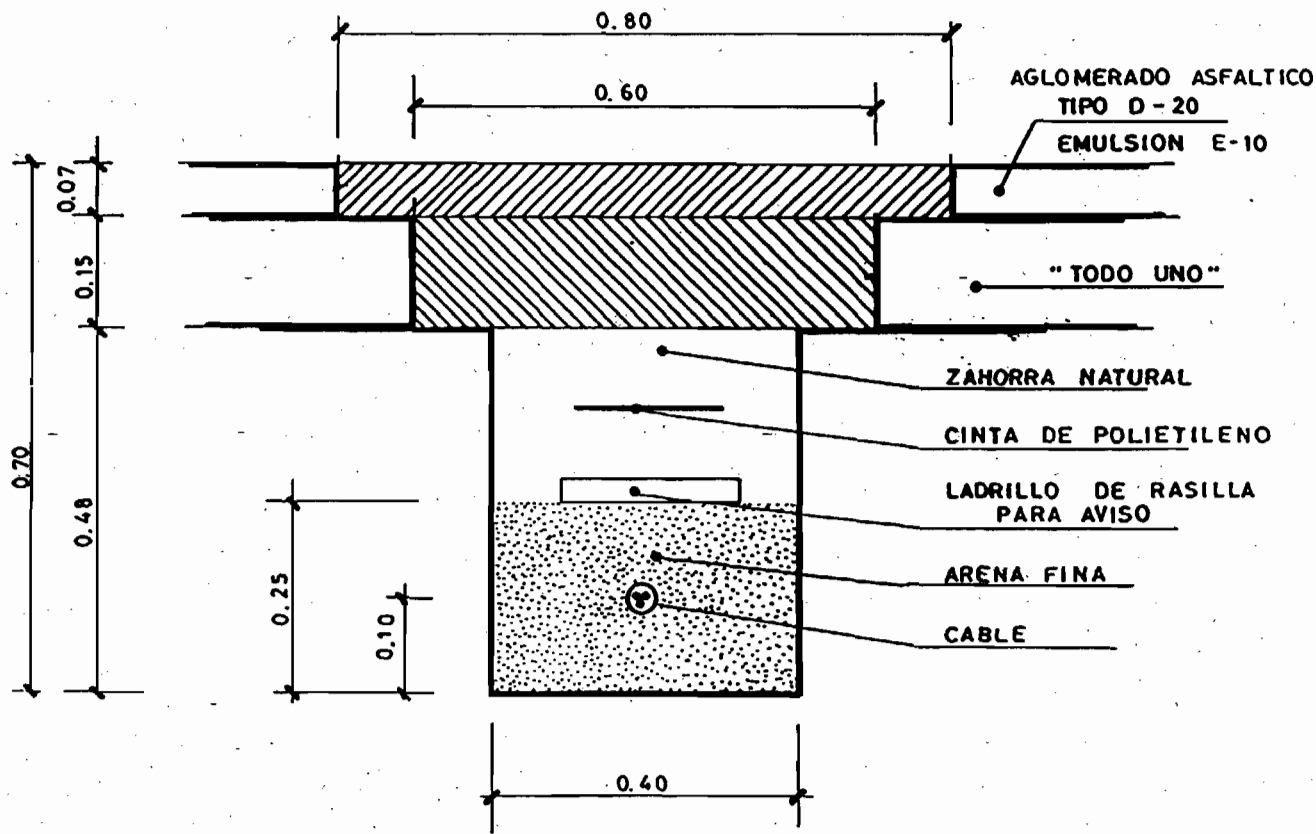
ZANJA EN PAVIMENTO
DE ADOQUIN



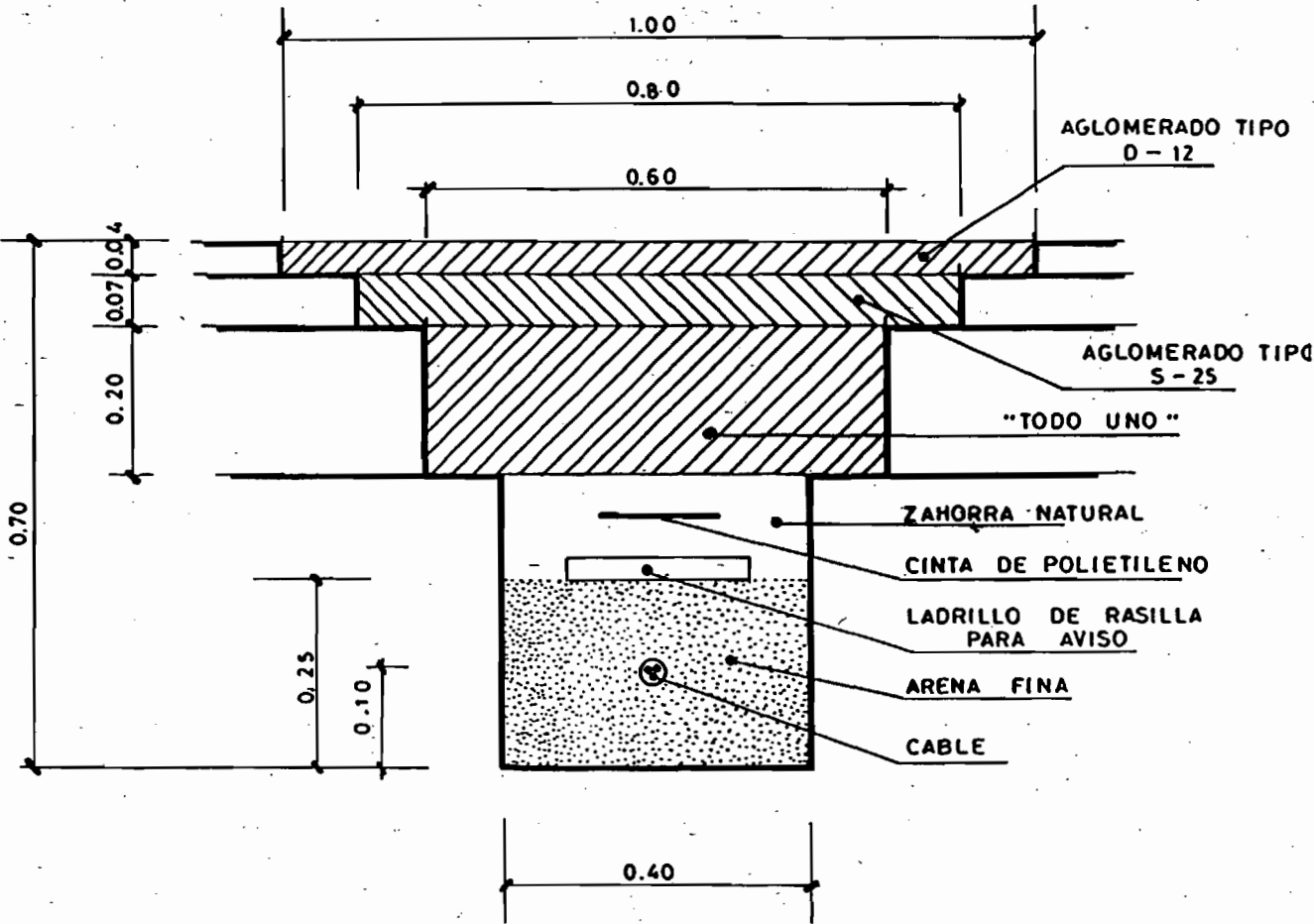
ZANJA PARA CRUCE EN PAVIMENTO DE ADOQUIN



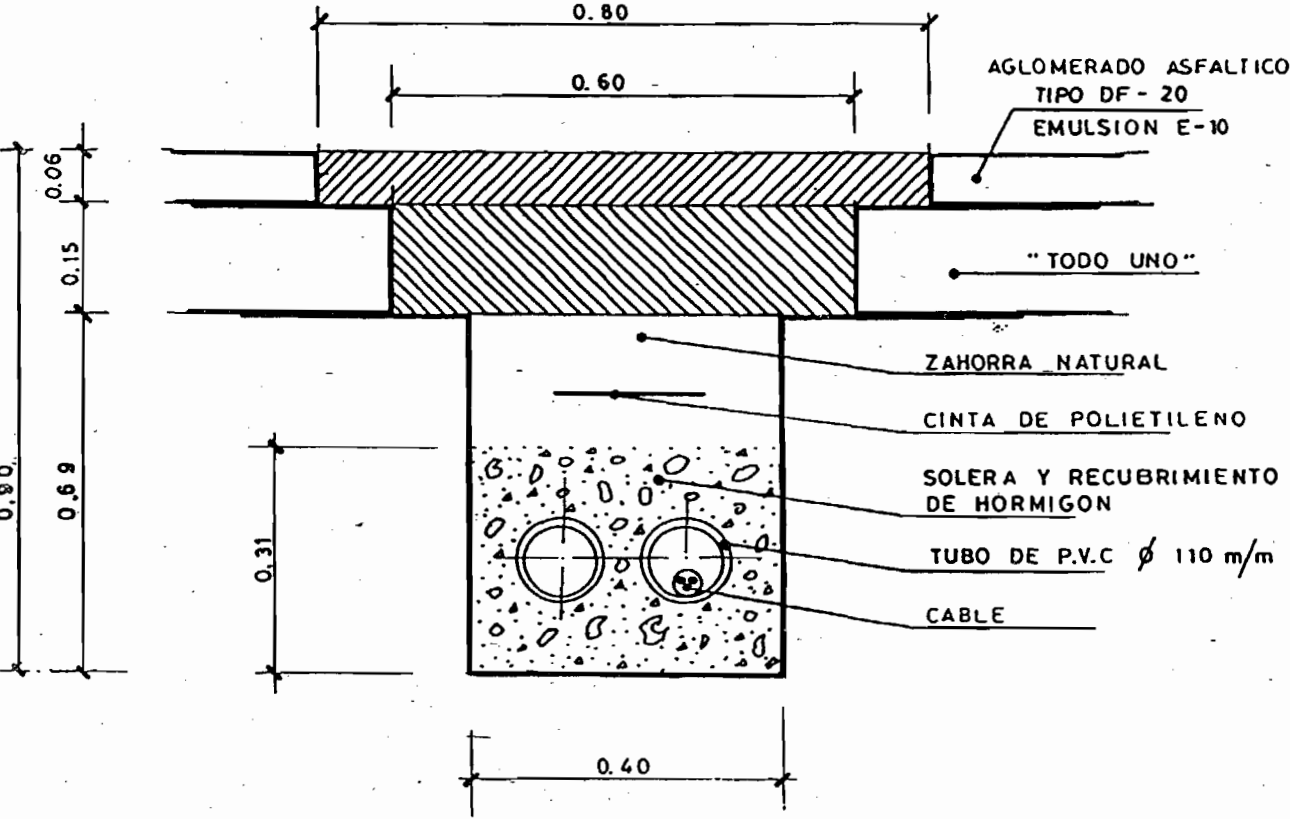
ZANJA EN PAVIMENTO DE AGLOMERADO
ASFALTICO TRAFICO LIGERO



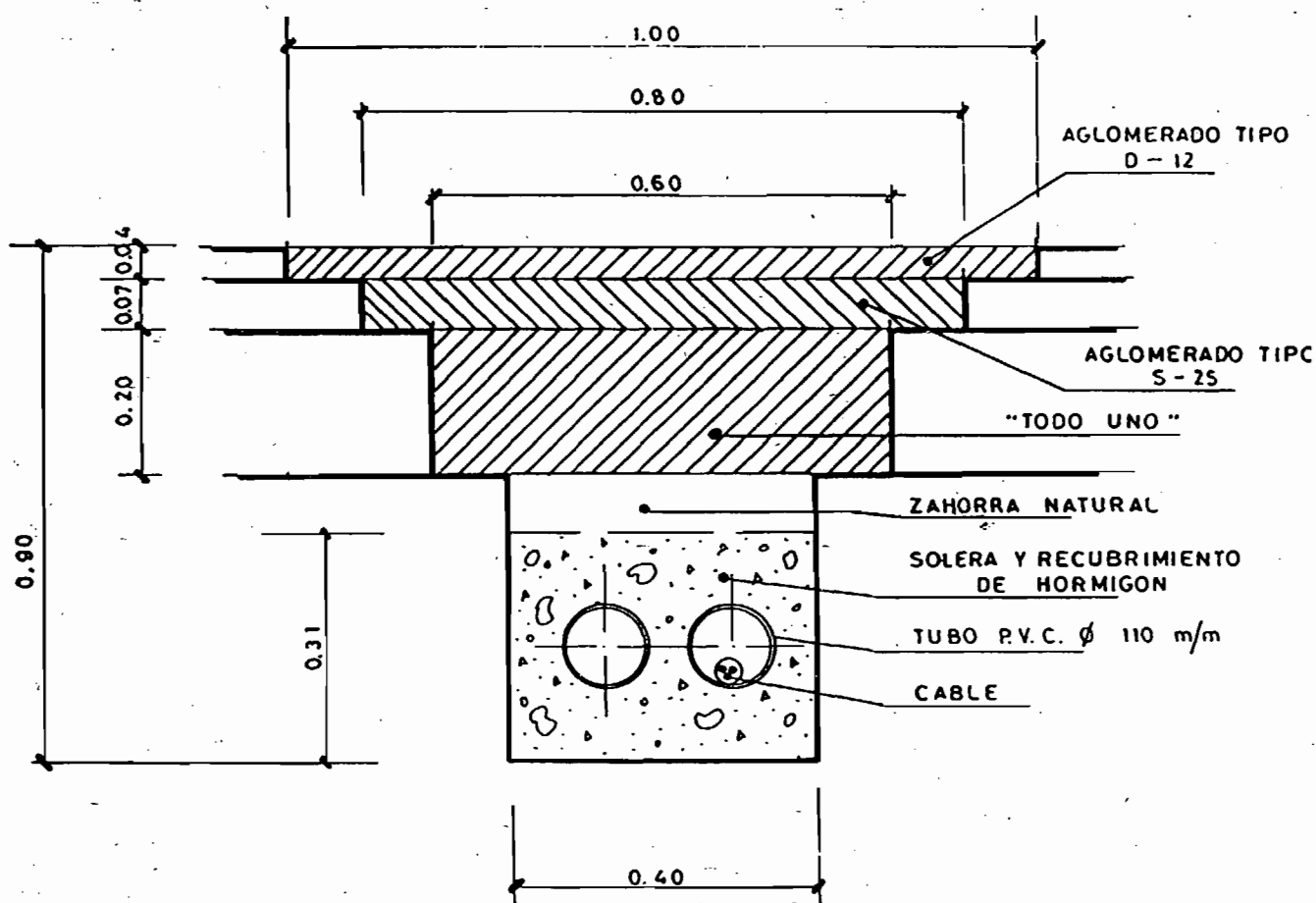
ZANJA EN
PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFALTICO
TRAFICO PESADO



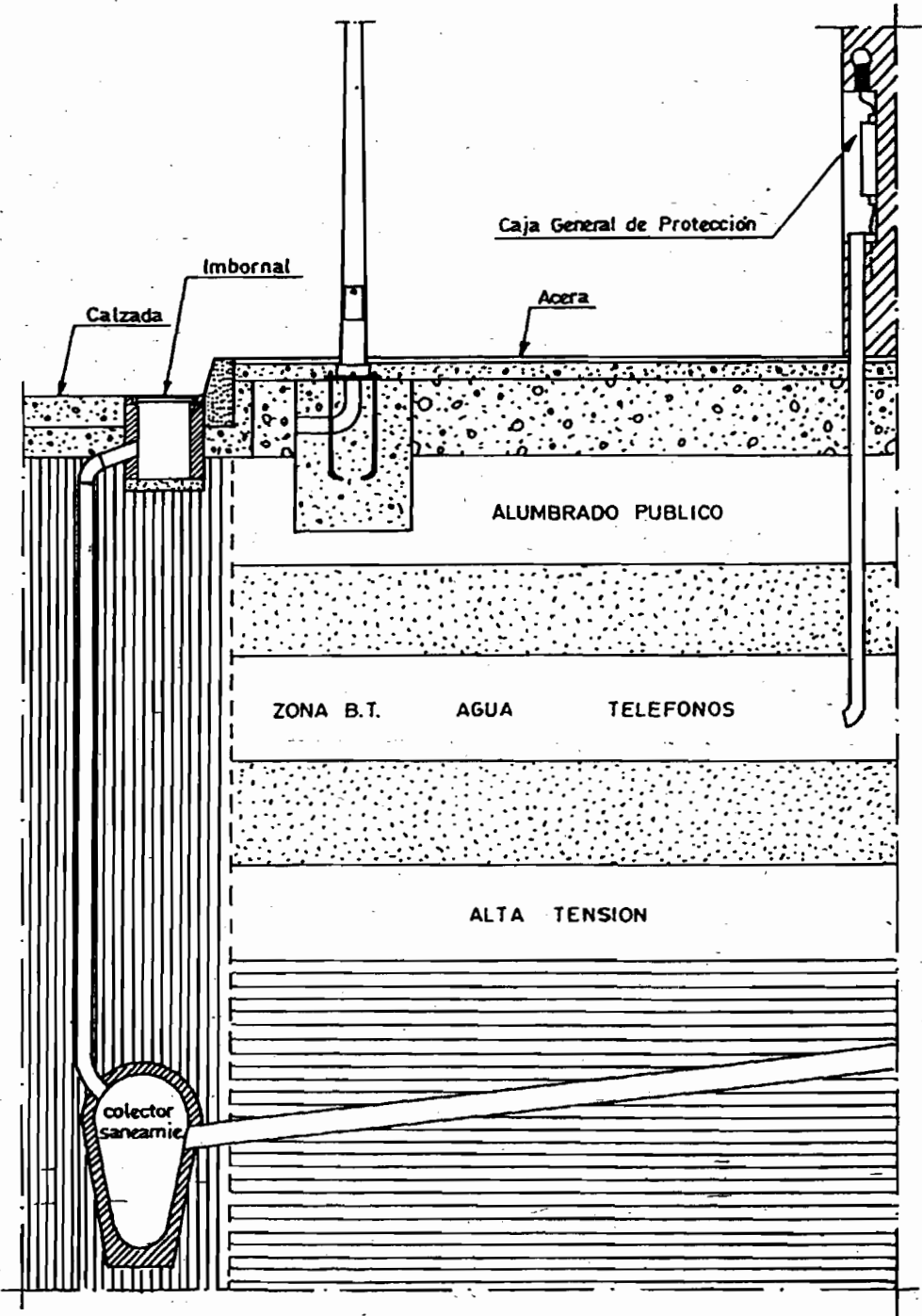
ZANJA PARA CRUCES
EN PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFALTICO
TRAFICO LIGERO.



ZANJA PARA CRUCES
EN PAVIMENTO DE AGLOMERADO ASFALTICO
TRAFICO PESADO



ESQUEMA DE SUBSUELO URBANO



Red tensada sobre apoyos
RZ 0,6/1 kV 3 x 25 Al/54,6 al/m

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha = 23 \times 10^{-6} \text{ } ^\circ\text{C}^{-1}$
Sección nominal neutro portante: $S = 54,6 \text{ mm}^2$
Módulo de elasticidad: $E = 6.200 \text{ daN/mm}^2$
Carga de rotura: $F_r = 1.660 \text{ daN}$

TENSION MAXIMA: 315 daN
PESO DEL HAZ: 0,585 daN/m

Vano	50°C		40°C		35°C		30°C		25°C		20°C		15°C		15°C + V		10°C		5°C		0°C		0°C + V/3		Vano
	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	
5	35	0,05	53	0,03	72	0,03	99	0,02	131	0,01	167	0,01	203	0,01	220	0,02	240	0,01	277	0,01	314	0,01	315	0,01	5
10	60	0,12	79	0,09	95	0,08	116	0,06	142	0,05	172	0,04	205	0,04	253	0,08	240	0,03	275	0,03	312	0,02	315	0,03	10
15	81	0,20	100	0,16	114	0,15	131	0,12	153	0,11	179	0,09	208	0,07	286	0,16	239	0,07	273	0,06	307	0,05	315	0,07	15
20	97	0,30	115	0,25	128	0,23	143	0,21	161	0,18	182	0,16	207	0,14	315	0,26	235	0,12	265	0,11	298	0,11	311	0,13	20
25	101	0,45	114	0,40	122	0,37	132	0,35	144	0,32	158	0,29	174	0,26	315	0,41	194	0,24	216	0,21	241	0,19	265	0,23	25
30	103	0,63	113	0,58	119	0,55	126	0,52	134	0,49	143	0,46	153	0,43	315	0,59	165	0,40	180	0,36	196	0,34	229	0,38	30
35	105	0,85	113	0,79	117	0,76	122	0,73	128	0,70	134	0,67	141	0,64	315	0,81	148	0,60	157	0,57	168	0,53	206	0,58	35
40	106	1,10	112	1,04	116	1,01	120	0,98	124	0,94	128	0,92	133	0,82	315	1,05	132	0,85	144	0,21	151	0,77	190	0,82	40
45	107	1,32	112	1,32	115	1,29	118	1,26	121	1,22	124	1,19	128	1,16	315	1,33	132	1,12	136	1,09	140	1,05	180	1,09	45
50	108	1,69	112	1,63	114	1,60	116	1,57	119	1,54	122	1,50	124	1,47	315	1,64	127	1,44	130	1,40	134	1,37	173	1,40	50
60	109	2,42	112	2,35	113	2,33	115	2,29	116	2,26	118	2,23	120	2,19	315	2,37	122	2,16	124	2,13	126	2,09	165	2,13	60
70	109	3,28	112	3,21	113	3,18	114	3,15	115	3,12	116	3,08	118	3,05	315	3,23	119	3,02	120	2,98	122	2,94	160	2,98	70
80	110	4,26	111	4,20	112	4,17	113	4,13	114	4,10	115	4,07	116	4,04	315	4,22	117	4,01	118	3,97	119	3,94	157	3,97	80
90	110	5,38	111	5,32	112	5,29	113	5,25	113	5,22	114	5,19	115	5,15	315	5,34	116	5,12	116	5,09	117	5,06	155	5,09	90
100	110	6,64	111	6,57	112	6,54	112	6,51	113	6,47	114	6,44	114	6,41	315	6,59	115	6,37	115	6,34	116	6,31	154	6,34	100

t = tensión en daN
f = flecha en m

Red tensada sobre apoyos

RZ 0,6 / 1 kV 3 x 25 Al/54,6 alim

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha = 23 \times 10^{-6} \text{ }^{\circ}\text{C}^{-1}$

Sección nominal neutro portante: $S = 54,6 \text{ mm}^2$

Módulo de elasticidad: $E = 6.200 \text{ daN/mm}^2$

Carga de rotura: $F_r = 1.660 \text{ daN}$

		TENSION MAXIMA:												500 daN	
		PESO DEL HAZ:												0,585 daN/m	
Vano	50°C	40°C	35°C	30°C	25°C	20°C	15°C	15°C + V	10°C	5°C	0°C	0°C + V/3	Vano		
m	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	m		
5	130	0,01	201	0,01	312	0,01	387	0,01	425	0,01	462	0,01	500	0,01	5
10	143	0,05	206	0,03	313	0,02	387	0,02	424	0,02	461	0,02	500	0,02	10
15	158	0,10	214	0,07	315	0,05	387	0,04	426	0,11	460	0,04	500	0,04	15
20	173	0,17	223	0,13	317	0,09	386	0,08	449	0,19	458	0,06	500	0,07	20
25	187	0,24	232	0,19	320	0,14	386	0,12	472	0,28	456	0,10	500	0,12	25
30	199	0,33	241	0,27	322	0,20	385	0,17	495	0,37	453	0,14	500	0,17	30
35	198	0,45	233	0,38	303	0,29	360	0,25	500	0,50	423	0,21	456	0,20	35
40	194	0,60	222	0,52	280	0,42	303	0,35	500	0,66	385	0,30	416	0,28	40
45	191	0,77	214	0,69	260	0,57	279	0,53	500	0,84	349	0,42	376	0,39	45
50	189	0,97	207	0,88	244	0,75	260	0,70	500	1,03	316	0,58	339	0,54	50
60	185	1,42	198	1,33	223	1,18	232	1,13	500	1,49	268	0,98	282	0,93	60
70	183	1,96	193	1,86	210	1,71	216	1,66	500	2,03	239	1,50	248	1,44	70
80	182	2,57	189	2,48	201	2,33	206	2,27	500	2,65	222	2,11	228	2,06	80
90	180	3,28	186	3,18	196	3,03	199	2,97	500	3,36	211	2,81	215	2,76	90
100	180	4,07	184	3,97	192	3,81	194	3,76	500	4,15	203	3,60	206	3,54	100

t = tensión en daN

f = flecha en m

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha = 23 \times 10^{-6} \text{ }^{\circ}\text{C}^{-1}$
Sección nominal neutro portante: $S = 54,6 \text{ mm}^2$
Módulo de elasticidad: $E = 6.200 \text{ daN/mm}^2$
Carga de rotura: $F_r = 1.660 \text{ daN}$

Red tensada sobre apoyos
RZ 0,6 / 1 kV 3 x 50 AII 54,6 al m

		TENSIÓN MÁXIMA: 315 daN										PESO DEL HAZ: 0,810 daN/m															
		50°C		40°C		35°C		30°C		25°C		20°C		15°C		15°C + V		10°C		5°C		0°C		0°C + V/3		Vano	
m	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	m	
5	45	0,05	64	0,04	82	0,03	106	0,02	135	0,02	169	0,02	204	0,01	226	0,03	240	0,01	277	0,01	314	0,01	315	0,01	315	0,01	5
10	77	0,13	96	0,10	111	0,09	129	0,08	152	0,07	178	0,06	208	0,05	266	0,09	241	0,04	275	0,04	310	0,03	315	0,04	315	0,04	10
15	102	0,22	121	0,19	133	0,17	149	0,15	167	0,14	189	0,12	214	0,11	304	0,19	242	0,09	273	0,08	305	0,07	315	0,09	315	0,09	15
20	112	0,36	127	0,36	136	0,30	146	0,27	159	0,25	174	0,23	191	0,21	315	0,32	211	0,19	233	0,17	259	0,16	278	0,18	278	0,18	20
25	116	0,54	127	0,50	133	0,48	140	0,45	148	0,43	157	0,40	167	0,38	315	0,50	179	0,35	193	0,33	209	0,30	237	0,34	237	0,34	25
30	119	0,76	127	0,72	131	0,69	136	0,67	142	0,64	147	0,62	154	0,59	315	0,72	161	0,56	170	0,54	179	0,51	211	0,54	211	0,54	30
35	121	1,03	127	0,98	130	0,95	134	0,93	138	0,90	142	0,87	146	0,84	315	0,98	151	0,82	157	0,79	162	0,76	196	0,79	196	0,79	35
40	122	1,33	127	1,28	129	1,25	132	1,23	135	1,20	138	1,17	141	1,14	315	1,28	145	1,12	149	1,09	153	1,06	186	1,09	186	1,09	40
45	123	1,67	127	1,61	129	1,59	131	1,56	133	1,54	136	1,51	138	1,48	315	1,62	141	1,46	144	1,43	147	1,40	180	1,43	180	1,43	45
50	124	2,05	127	1,99	129	1,97	130	1,94	132	1,92	134	1,89	136	1,86	315	1,99	138	1,84	140	1,81	142	1,78	176	1,81	176	1,81	50
60	125	2,92	127	2,87	128	2,84	129	2,82	131	2,79	132	2,76	133	2,74	315	2,87	134	2,71	136	2,68	137	2,66	170	2,68	170	2,68	60
70	125	3,96	127	3,91	128	3,88	129	3,86	130	3,83	130	3,80	131	3,78	315	3,91	132	3,75	133	3,72	134	3,69	167	3,72	167	3,72	70
80	126	5,16	127	5,11	128	5,08	128	5,05	129	5,05	130	5	130	4,97	315	5,11	131	4,95	132	4,92	133	4,89	165	4,92	165	4,92	80
90	126	6,52	127	6,46	127	6,44	128	6,41	129	6,38	129	6,36	130	6,33	315	6,47	130	6,30	131	6,27	131	6,25	164	6,27	164	6,27	90
100	126	8,04	127	7,98	127	7,95	128	7,93	128	7,90	129	7,87	129	7,85	315	7,98	130	7,82	130	7,79	130	7,76	163	7,79	163	7,79	100

f = tensión en daN
t = flecha en m

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha = 23 \times 10^{-6} \text{ } ^\circ\text{C}^{-1}$
Sección nominal neutro portante: $S = 54,6 \text{ mm}^2$
Módulo de elasticidad: $E = 6.200 \text{ daN/mm}^2$
Carga de rotura: $F_r = 1.660 \text{ daN}$

Red tensada sobre apoyos
RZ 0,6 / 1 kV 3 x 50 Al/54,6 almm

TENSION MAXIMA: 500 daN

PESO DEL HAZ: 0,810 daN/m

Vano	50°C	40°C	35°C	30°C	25°C	20°C	15°C	15°C + V	10°C	5°C	0°C	0°C + V/3	Vano
m	t	f	t	f	t	f	t	t	f	t	f	t	m
5	134	0,02 203	0,01 239	0,01 276	0,01 313	0,01 350	0,01 387	0,01 395	0,02 425	0,01 462	0,01 500	0,01 500	5
10	155	0,06 213	0,05 246	0,04 280	0,03 315	0,03 351	0,03 387	0,03 414	0,06 424	0,02 461	0,02 498	0,02 500	10
15	176	0,13 226	0,10 255	0,09 286	0,08 319	0,07 353	0,06 388	0,06 439	0,13 423	0,05 459	0,05 496	0,05 500	15
20	195	0,21 239	0,17 265	0,15 293	0,14 323	0,12 355	0,11 388	0,10 466	0,22 422	0,09 457	0,09 492	0,08 500	20
25	212	0,30 252	0,25 275	0,23 301	0,21 328	0,19 358	0,18 389	0,16 494	0,32 421	0,15 454	0,14 488	0,13 500	25
30	214	0,43 246	0,37 265	0,34 286	0,32 310	0,29 335	0,27 363	0,25 500	0,45 391	0,23 422	0,22 453	0,20 471	30
35	211	0,59 237	0,52 252	0,49 269	0,46 287	0,43 308	0,40 330	0,38 500	0,61 354	0,35 381	0,33 408	0,30 434	35
40	210	0,77 230	0,70 242	0,67 255	0,64 269	0,60 285	0,57 303	0,53 500	0,80 322	0,50 343	0,47 366	0,44 400	40
45	208	0,98 224	0,91 234	0,80 244	0,84 255	0,80 268	0,75 282	0,43 500	1,02 297	0,69 313	0,65 331	0,62 372	45
50	207	1,22 220	1,15 228	1,11 236	1,07 245	1,03 255	0,99 265	0,95 500	1,25 277	0,91 290	0,87 304	0,83 349	50
60	205	1,77 215	1,70 220	1,65 226	1,62 231	1,57 238	1,53 244	1,49 500	1,81 252	1,45 259	1,41 268	1,36 318	60
70	204	2,43 211	2,35 215	2,30 219	2,27 223	2,22 228	2,14 232	2,14 500	2,46 237	2,09 242	2,05 247	2,01 300	70
80	204	3,18 209	3,09 212	3,06 215	3,02 218	2,97 221	2,89 224	2,89 500	3,22 228	2,84 231	2,80 235	2,75 288	80
90	203	4,04 208	3,95 210	3,91 212	3,87 214	3,83 217	3,78 219	3,74 500	4,07 222	3,69 225	3,65 227	3,61 280	90
100	203	4,99 206	4,91 208	4,86 210	4,82 212	4,78 214	4,74 216	4,69 500	5,03 218	4,65 220	4,61 222	4,56 274	100

t = tensión en daN
f = flecha en m

Red tensada sobre apoyos

RZ 0,6 / 1 kV 3 x 95 Al/54,6 al m

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha = 23 \times 10^{-6} \text{ } ^\circ\text{C}^{-1}$
 Sección nominal neutro portante: $S = 54,6 \text{ mm}^2$
 Módulo de elasticidad: $E = 6.200 \text{ daN/mm}^2$
 Carga de rotura: $F_r = 1.660 \text{ daN}$

TENSION MAXIMA: 315 daN

PESO DEL HAZ: 1,320 daN/m

Vano	50°C	40°C	35°C	30°C	25°C	20°C	15°C	15°C + V	10°C	5°C	0°C	0°C + V/3	Vano
m	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	m
5	66 0,06	86 0,05	101 0,04	121 0,03	147 0,03	176 0,02	208 0,02	236 0,03	243 0,02	277 0,02	313 0,01	315 0,02	5
10	109 0,15	128 0,13	140 0,12	156 0,11	174 0,09	195 0,08	220 0,08	285 0,12	247 0,07	277 0,06	308 0,05	315 0,06	10
15	135 0,27	151 0,24	161 0,23	172 0,22	185 0,20	200 0,19	217 0,17	315 0,23	237 0,16	259 0,14	284 0,13	297 0,14	15
20	143 0,46	154 0,43	160 0,41	167 0,39	175 0,37	184 0,36	194 0,34	315 0,41	205 0,32	217 0,30	231 0,28	252 0,30	20
25	148 0,70	156 0,66	160 0,64	165 0,63	170 0,61	175 0,59	181 0,57	315 0,65	188 0,55	195 0,53	203 0,51	226 0,52	25
30	151 0,98	157 0,95	160 0,93	163 0,91	167 0,89	171 0,87	175 0,85	315 0,93	179 0,83	183 0,81	188 0,88	212 0,80	30
35	153 1,32	157 1,28	160 1,25	162 1,25	165 1,22	168 1,21	171 1,18	315 1,26	174 1,16	177 1,14	180 1,12	204 1,14	35
40	154 1,71	158 1,67	160 1,65	162 1,63	164 1,61	166 1,59	168 1,55	315 1,65	170 1,55	172 1,53	175 1,51	199 1,53	40
45	155 2,15	158 2,11	160 2,09	161 2,07	163 2,05	164 2,03	166 2,01	315 2,09	168 1,99	170 1,97	171 1,95	196 1,96	45
50	156 2,64	158 2,60	160 2,58	161 2,56	162 2,54	163 2,52	165 2,50	315 2,58	166 2,48	168 2,46	169 2,44	193 2,45	50
60	157 3,79	159 3,74	160 3,72	160 3,70	161 3,78	162 3,66	163 3,64	315 3,72	164 3,62	165 3,60	166 3,58	190 3,59	60
70	158 5,13	159 5,09	159 5,07	160 5,05	161 5,03	161 5,01	162 4,98	315 5,07	163 4,96	163 4,95	164 4,93	188 4,94	70
80	158 6,68	159 6,64	159 6,63	160 6,60	160 6,58	161 6,56	161 6,54	315 6,62	162 6,52	163 6,50	163 6,48	187 6,49	80
90	158 8,44	159 8,40	159 8,38	160 8,35	160 8,34	161 8,32	161 8,30	315 8,38	161 8,28	162 8,26	162 8,24	186 8,25	90
100	159 10,41	159 10,37	159 10,35	160 10,33	160 10,31	160 10,29	161 10,27	315 10,35	161 10,25	161 10,22	162 10,20	186 10,22	100

t = tensión en daN
 f = flecha en m

Red tensada sobre apoyos

RZ 0,6 / 1 kV 3 x 95 Al/54,6 al/m

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha \approx 23 \times 10^{-6} \text{ }^{\circ}\text{C}^{-1}$
Sección nominal neutro portante: $S = 54,6 \text{ mm}^2$
Módulo de elasticidad: $E = 6.200 \text{ daN/mm}^2$
Carga de rotura: $F_r = 1.660 \text{ daN}$

TENSION MAXIMA: 500 daN

PESO DEL HAZ: 1,320 daN/m

Vano	50°C		40°C		35°C		30°C		25°C		20°C		15°C		10°C		5°C		0°C		0°C + V/3		Vano		
	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t=	f			
5	148	0,03	209	0,02	243	0,02	279	0,02	315	0,01	351	0,01	388	0,01	399	0,02	425	0,01	462	0,01	499	0,01	500	0,01	5
10	182	0,09	231	0,07	259	0,06	290	0,06	322	0,05	356	0,05	390	0,04	426	0,07	425	0,04	461	0,03	497	0,03	500	0,04	10
15	213	0,17	254	0,15	278	0,13	304	0,12	332	0,11	362	0,10	393	0,09	458	0,16	426	0,09	459	0,08	494	0,07	500	0,09	15
20	239	0,28	275	0,24	293	0,22	318	0,21	343	0,19	369	0,18	397	0,16	491	0,27	427	0,15	458	0,14	489	0,13	500	0,15	20
25	247	0,42	275	0,37	292	0,35	310	0,33	329	0,31	351	0,29	374	0,27	500	0,41	399	0,26	425	0,24	453	0,23	470	0,25	25
30	249	0,59	270	0,55	283	0,53	296	0,50	311	0,47	327	0,45	345	0,43	500	0,59	364	0,41	385	0,38	407	0,35	431	0,40	30
35	249	0,81	267	0,75	276	0,73	287	0,70	298	0,68	310	0,65	323	0,63	500	0,80	338	0,60	353	0,57	370	0,55	399	0,59	35
40	250	1,05	264	1	271	0,97	279	0,94	288	0,91	298	0,88	302	0,86	500	1,04	318	0,83	330	0,80	343	0,77	375	0,21	40
45	251	1,33	262	1,27	268	1,25	274	1,22	281	1,19	288	1,16	296	1,13	500	1,32	304	1,09	313	1,07	323	1,04	358	1,07	45
50	251	1,64	260	1,58	265	1,55	270	1,53	276	1,49	282	1,46	288	1,43	500	1,63	294	1,40	301	1,37	302	1,34	345	1,32	50
60	252	2,36	258	2,30	262	2,27	265	2,24	269	2,28	273	2,17	277	2,14	500	2,34	281	2,11	286	2,08	290	2,05	328	2,02	60
70	252	3,21	257	3,14	259	3,12	262	3,08	265	3,05	268	3,02	271	2,99	500	3,20	274	2,95	277	2,92	280	2,89	318	2,93	70
80	252	4,18	256	4,13	258	4,09	260	4,06	262	4,03	264	3,99	266	3,96	500	4,17	269	3,93	271	3,90	273	3,86	311	3,90	80
90	252	5,30	255	5,24	257	5,20	259	5,17	260	5,14	262	5,10	264	5,07	500	5,28	265	5,04	267	5,01	269	4,97	307	5,01	90
100	252	6,54	255	6,47	256	6,44	257	6,41	259	6,38	260	6,34	260	6,31	500	6,52	263	6,28	264	6,24	266	6,21	304	6,24	100

t = tensión en daN
f = flecha en m

Red tensada sobre apoyos.
RZ/0,6 / 1 kV 3 x 150 / 95 Al + 22 ac

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha = 11,5 \times 10^{-6} \text{ } ^\circ\text{C}^{-1}$
Sección nominal del fiador de acero: $S = 22 \text{ mm}^2$
Módulo de elasticidad: $E = 20.000 \text{ daN/mm}^2$
Carga de rotura: $F_r = 2.800 \text{ daN}$

TENSION MAXIMA: 900 daN

PESO DEL HAZ: 2,202 daN/m

Vano	50°C		40°C		35°C		30°C		25°C		20°C		15°C		15°C + V		10°C		5°C		0°C		0°C + V/3 Vano		
	m	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	m	
5	672	0,01	717	0,01	740	0,01	763	0,01	786	0,01	808	0,01	831	0,01	835	0,01	854	0,01	877	0,01	900	0,01	900	0,01	5
10	677	0,04	721	0,04	743	0,04	765	0,04	787	0,04	809	0,03	832	0,03	844	0,05	854	0,03	876	0,03	899	0,03	900	0,03	10
15	684	0,09	726	0,09	747	0,08	768	0,08	789	0,08	811	0,08	832	0,07	859	0,11	854	0,07	876	0,07	897	0,07	900	0,07	15
20	693	0,16	732	0,15	751	0,15	772	0,14	792	0,14	812	0,14	833	0,13	877	0,18	854	0,13	874	0,12	895	0,12	900	0,13	20
25	702	0,25	739	0,23	757	0,23	776	0,22	795	0,22	814	0,21	834	0,21	897	0,28	853	0,20	873	0,20	893	0,19	900	0,20	25
30	696	0,36	728	0,34	745	0,33	762	0,33	780	0,32	797	0,31	815	0,30	900	0,41	834	0,30	852	0,29	871	0,28	881	0,30	30
35	686	0,49	715	0,47	730	0,46	745	0,45	761	0,44	777	0,43	793	0,42	900	0,55	810	0,42	827	0,41	844	0,40	857	0,42	35
40	677	0,65	702	0,63	716	0,61	729	0,60	743	0,59	757	0,58	772	0,57	900	0,72	787	0,56	802	0,55	818	0,54	834	0,56	40
45	669	0,83	691	0,81	703	0,79	715	0,78	727	0,77	740	0,75	752	0,74	900	0,91	766	0,73	779	0,72	793	0,70	812	0,73	45
50	662	1,04	681	1,01	692	1	702	0,98	713	0,97	724	0,95	735	0,94	900	1,12	747	0,92	758	0,91	770	0,89	793	0,92	50
60	650	1,52	666	1,49	673	1,47	681	1,45	690	1,44	698	1,42	707	1,40	900	1,62	715	1,39	724	1,37	734	1,35	760	1,38	60
70	642	2,10	654	2,06	660	2,04	666	2,02	673	2,01	679	2	686	1,97	900	2,20	692	1,95	699	1,93	706	1,91	736	1,95	70
80	636	2,77	646	2,73	650	2,71	655	2,68	660	2,67	665	2,65	670	2,63	900	2,88	676	2,61	681	2,59	686	2,57	719	2,60	80
90	632	3,53	639	3,49	643	3,47	647	3,45	651	3,42	655	3,40	659	3,38	900	3,64	663	3,36	668	3,34	672	3,32	706	3,36	90
100	629	4,38	635	4,34	636	4,32	641	4,29	644	4,27	648	4,25	651	4,23	900	4,50	654	4,21	658	4,19	661	4,16	696	4,20	100

t = tensión en daN
f = flecha en m

Coefficiente de dilatación lineal por °C: $\alpha = 11,5 \times 10^{-6} \text{ }^{\circ}\text{C}^{-1}$
Sección nominal del flador de acero: $S = 22 \text{ mm}^2$
Módulo de elasticidad: $E = 20.000 \text{ daN/mm}^2$
Carga de rotura: $F_r = 2.800 \text{ daN}$

Red tensada sobre apoyos
RZ 0,6 / 1 kV 3 x 150/95 Al + 22 ac

		TENSION MAXIMA: 500 daN										PESO DEL HAZ: 2,202 daN/m														
		6																								
Vano	50° C	40° C		35° C		30° C		25° C		20° C		15° C		15° C + V		10° C		5° C		0° C		0° C + V/3		Vano		
m	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	f	t	m		
5	286	0,03	326	0,02	347	0,02	368	0,02	389	0,02	411	0,02	433	0,02	444	0,02	455	0,02	477	0,02	499	0,01	500	0,02	5	
10	315	0,05	347	0,08	364	0,08	381	0,07	399	0,07	418	0,07	437	0,06	473	0,09	456	0,06	476	0,06	496	0,06	500	0,06	10	
15	340	0,18	365	0,17	378	0,16	392	0,16	407	0,16	422	0,15	438	0,14	500	0,18	454	0,14	471	0,13	488	0,13	495	0,13	15	
20	340	0,32	358	0,31	368	0,30	378	0,29	389	0,28	400	0,28	412	0,27	500	0,32	424	0,26	436	0,25	450	0,25	461	0,25	20	
25	340	0,51	353	0,49	360	0,48	368	0,47	376	0,46	384	0,45	392	0,44	500	0,51	401	0,43	410	0,42	419	0,41	434	0,42	25	
30	340	0,73	350	0,70	355	0,70	361	0,65	367	0,68	373	0,67	379	0,65	500	0,73	385	0,64	392	0,63	398	0,62	416	0,63	30	
35	340	0,99	348	0,97	352	0,97	356	0,95	360	0,94	365	0,92	369	0,91	500	0,99	374	0,90	379	0,89	384	0,88	403	0,89	35	
40	340	1,30	346	1,27	349	1,26	353	1,25	356	1,24	360	1,23	363	1,21	500	1,30	367	1,20	370	1,19	374	1,18	394	1,19	40	
45	340	1,64	345	1,62	348	1,60	350	1,59	353	1,58	356	1,57	359	1,56	500	1,64	361	1,54	364	1,53	367	1,52	387	1,53	45	
50	340	2,02	344	2,00	346	1,99	348	1,97	351	1,96	353	1,95	355	1,94	500	2,02	357	1,93	360	1,91	362	1,90	382	1,91	50	
60	340	2,91	343	2,89	345	2,88	346	2,86	348	2,85	349	2,84	351	2,83	500	2,91	352	2,81	354	2,80	355	2,78	376	2,80	60	
70	340	3,97	342	3,94	343	3,93	345	3,92	346	3,90	347	3,89	348	3,88	500	3,97	349	3,86	350	3,85	351	3,84	372	3,85	70	
80	340	5,18	342	5,15	343	5,14	344	5,13	344	5,12	345	5,10	346	5,09	500	5,18	347	5,08	348	5,06	349	5,05	370	5,06	80	
90	340	6,56	341	6,53	342	6,52	343	6,50	344	6,49	344	6,48	345	6,47	500	6,56	346	6,45	346	6,44	347	6,43	368	6,44	90	
100	340	8,09	341	8,07	342	8,06	342	8,04	343	8,03	343	8,02	344	8,01	500	8,09	345	7,99	345	7,98	346	7,96	367	7,98	100	

t = tensión en daN
f = flecha en m

CAPITULO 3**CAJAS****3.1. CAJA DE SECCIONAMIENTO Y DERIVACION****3.1.1. DEFINICION**

Es el elemento de la red en el que se efectúan las conexiones entre líneas alimentadoras con líneas de distribución o entre cada una de ellas entre sí, disponiendo en su interior de los elementos necesarios para el seccionamiento y protección de las diversas líneas que enlaza.

3.1.2. TIPOS

Por sus características y emplazamiento, distinguiremos los tipos adosados, empotrados y arquetas. La elección de uno u otro tipo vendrá determinada en función de la red existente en la zona y siempre de acuerdo con la empresa suministradora SMAES.

3.1.2.1. ADOSADAS

Adosada superficialmente a la fachada.

La altura de fijación será entre 2,5 y 3,5 m.

La envolvente será de material aislante, categoría de inflamabilidad FV 1, según norma UNE 53 315/1 y termoestable.

Su límite de temperatura corresponderá como mínimo al de los materiales de clase A (UNE 21.315).

El grado de protección mecánica será al menos IP-437, según UNE 20.324.

Las caras laterales y el fondo deberán ser también resistentes al álcalis, según UNE 21.095.

En todos los casos será precintable, con dispositivo de ventilación interior para evitar condensaciones. La ventilación no permitirá la entrada de insectos.

Las aberturas de los orificios para la entrada y salida de cables estarán practicadas en la cara inferior de la envolvente y estarán provistos de ajuste que, sin reducir el grado de protección establecido, permitan la instalación de tubos rígidos de diámetro mínimo de 29 mm.

Las cajas seleccionadas serán:

IN. CAJA	TIPO	IN.FUSIBLES	TAMAÑO
100 A.	CP 7	63- 80-100	NH-00
160 A.	7- 9	100-125-160	0
250 A.	7- 9	200-250	1
400 A.	9-10	250-400	2

Estas cajas y fusibles se han seleccionado de entre los especificados en R.U: 1403 y UNE 21.103. (Figura 3-1).

3.1.2.2. EMPOTRADOS

Construido en obra, empotrado en la fachada del edificio y revestido en su interior de material de obra, pudiendo estar canalizada la entrada y salida de cables mediante tubos plastificados o P.V.C., según detalle en el esquema y cerrado mediante puerta de chapa de hierro galvanizado de 2 mm de espesor, cerradura normalizada SMAES y dimensiones según detalle en las figuras adjuntas (Figuras 3-2, 3-3, 3-4 y 3-5).

Constará internamente de los siguientes elementos:

- Herraje.- Construido en hierro.
- Aisladores.- En número de 6, del tipo apoyo y tensión de aislamiento 1 KV. NORMA UNE 21- 111-21112.

- Barras colectoras.- Construidas en cobre, en número de 3 y con capacidad de 230, 450 ó 630 A., según necesidades.

- Barra colectora del neutro.- Construida igualmente en cobre.

- Puesta a tierra del neutro.- Se hará mediante conductor de cobre de 35 mm y pica enterrada de 20 mm de diámetro en cobre y 200 cm. de profundidad.

3.1.2.3. ARQUETAS

Aunque no se aconseja su uso, podrán emplearse en aquellas zonas donde, por las características de la red, sea imprescindible su uso y siempre de acuerdo con estos SMAES. Se evitará su construcción donde exista tráfico rodado. Serán del tipo, forma y dimensiones que se detallan en las figuras 3-6, 3-7, 3-8 y 3-9. En su fondo se colocará un lecho absorbente.

3.2. CAJA GENERAL DE PROTECCION**3.2.1. DEFINICION**

La caja general de protección enlaza la acometida con la línea repartidora, aloja los elementos de protección de la línea repartidora y señala el principio de la propiedad de las instalaciones de los usuarios.

3.2.2. TIPOS

Por sus características y emplazamiento, distinguiremos los tipos adosados y empotrados. La elección de uno u otro tipo vendrá determinada en función de la red existente en la zona y siempre de acuerdo con la empresa suministradora SMAES.

3.2.2.1. ADOSADAS

Adosada superficialmente a la fachada.

La altura de fijación será entre 2,5 y 3,5 m.

La envolvente será de material aislante, categoría de inflamabilidad FV1, según norma UNE 53 315/1 y termoestable.

Su límite de temperatura corresponderá como mínimo al de los materiales de clase A (UNE 21.315).

El grado de protección mecánica será al menos IP-437, según UNE 20.324.

Las caras laterales y el fondo deberán ser también resistentes al álcalis, según UNE 21.095.

En todos los casos será precintable, con dispositivo de ventilación interior, para evitar condensaciones. La ventilación no permitirá la entrada de insectos.

Las aberturas de los orificios para la entrada y salida de cables estarán practicadas en la cara inferior de la envolvente y estarán provistos de ajuste que, sin reducir el grado de protección establecido, permitan la instalación de tubos rígidos de diámetro mínimo de 29 mm.

Las cajas seleccionadas serán:

IN. CAJA	TIPO	IN.FUSIBLES	TAMAÑO
100 A.	CP 7	63- 80-100	NH-00
160 A.	7- 9	100-125-160	0
250 A.	7- 9	200-250	1
400 A.	9-10	250-400	2

Estas cajas y fusibles se han seleccionado de entre los especificados en R.U: 1403 y UNE 21.103. Figura 3-1.

3.2.2.2. EMPOTRADAS

Construido en obra, empotrado en la fachada

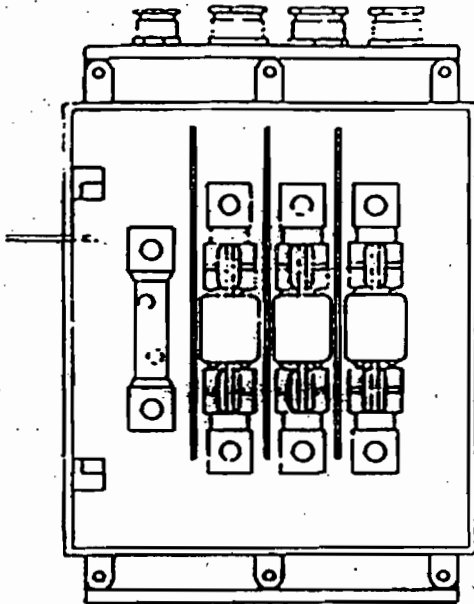
del edificio y revestido en su interior de material de obra, pudiendo estar canalizada la entrada y salida de cables mediante tubos plastificados o P.V.C., según detalle en el esquema y cerrado mediante puerta de chapa de hierro galvanizado de 2 m/m de espesor, cerradura normalizada SMAES y dimensiones según detalle en las figuras adjuntas (Figuras 3-2, 3-3, 3-4 y 3-5).

Constará internamente de los siguientes elementos:

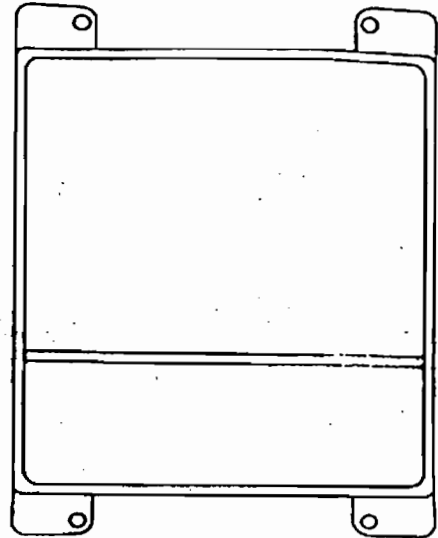
- Herraje.- Construido en hierro.

- Aisladores.- En número de 6, del tipo apoyo y tensión de aislamiento 1 KV. NORMA UNE 21-111-21112.
- Barras colectoras.- Construidas en cobre, en nº de 3 y con capacidad para 3 ó 4 zócalos del tipo vertical según registro.
- Zócalos de cortacircuitos.- Serán del tipo vertical protegido y de capacidades de 230, 450 ó 630 A, según necesidades.
- Barra colectora del neutro.- Construida igualmente en cobre.
- Puesta a tierra del neutro.- Se hará mediante conductor de cobre de 35 m/m y pica enterrada de 20 m/m de diámetro en cobre y 200 cm. de profundidad.

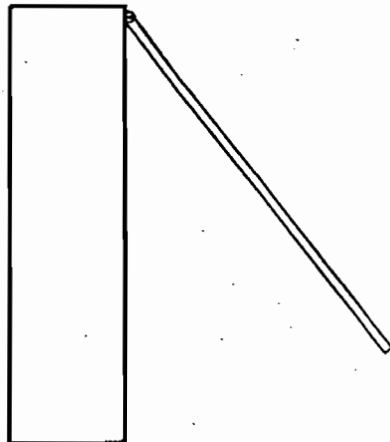
CAJAS TIPO ADOSADO



Alzado

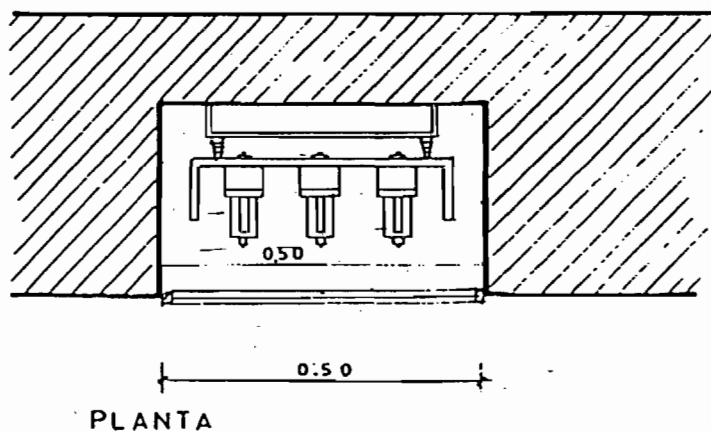
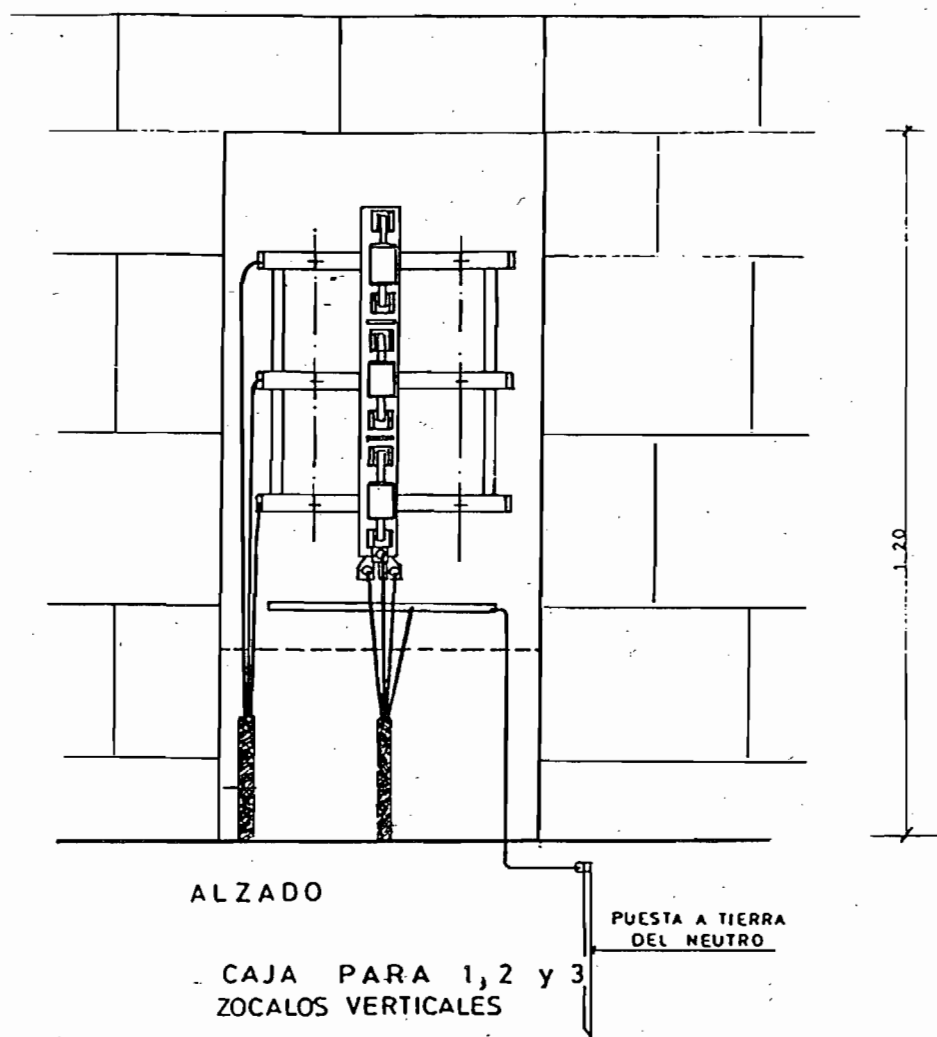


Alzado

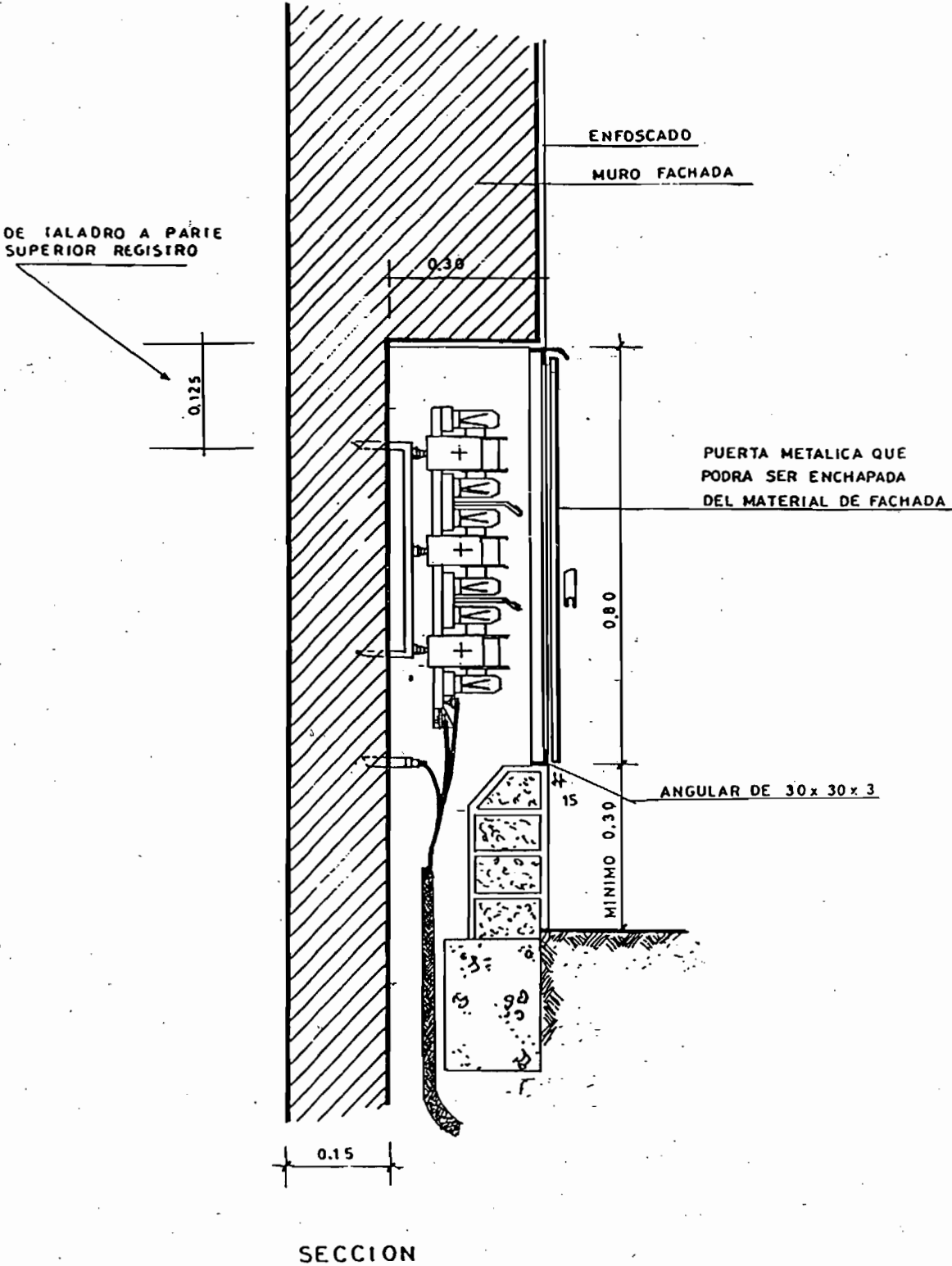


EJEMPLO QUE NO PRESUPONE TIPO

CAJAS TIPO EMPOTRADO

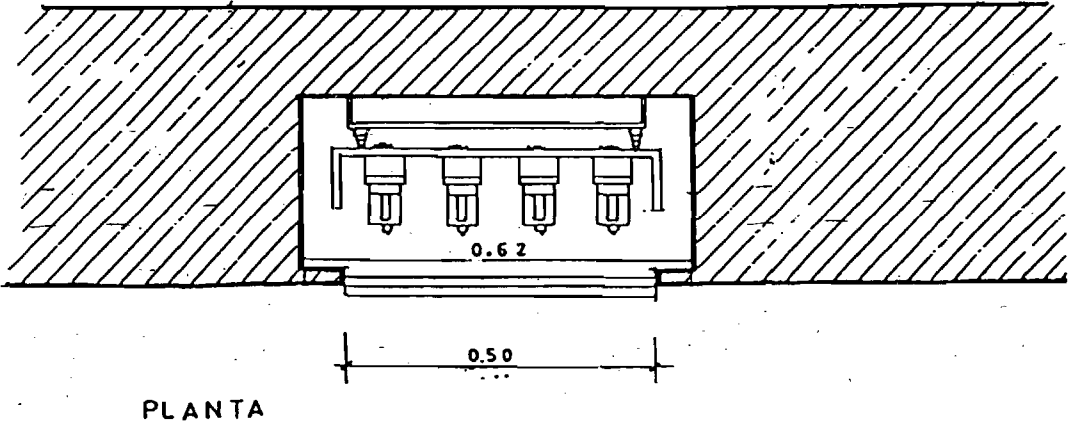
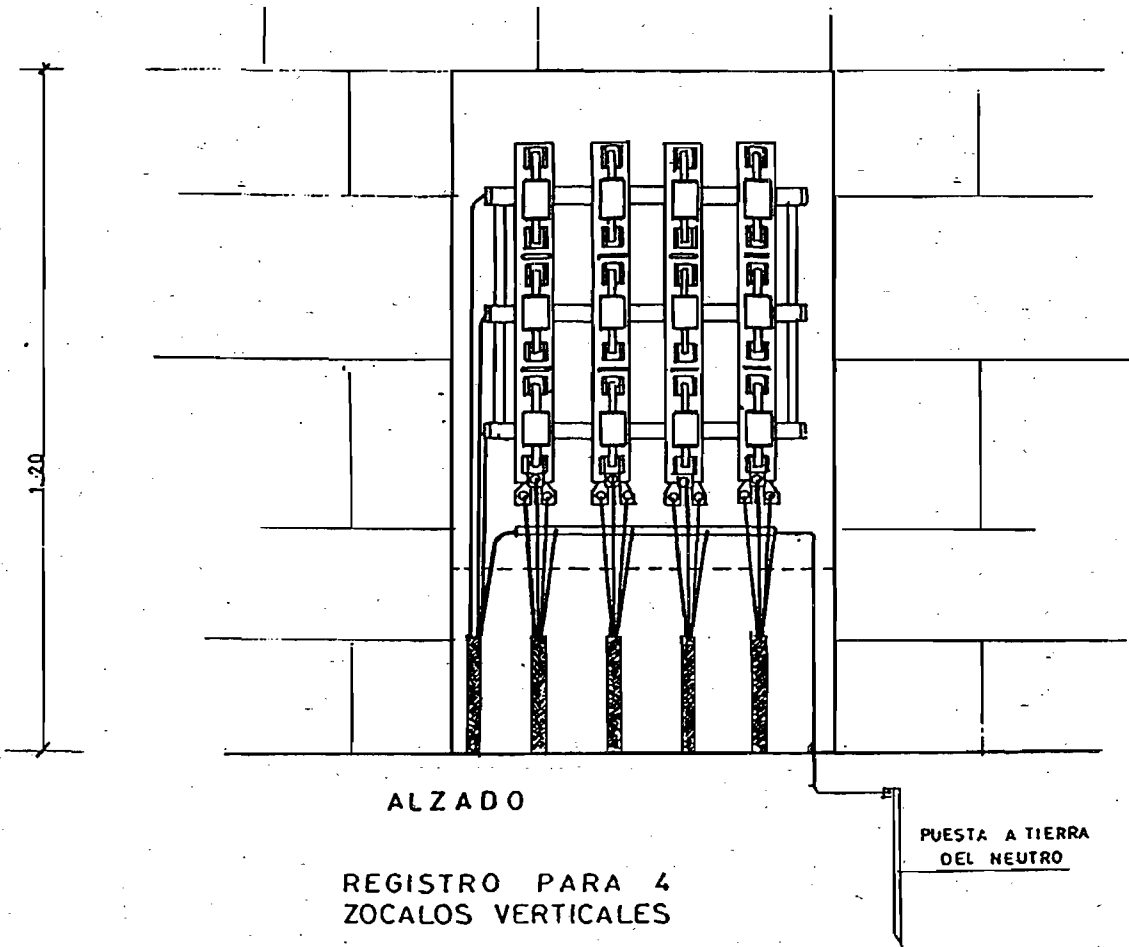


CAJAS TIPO EMPOTRADO

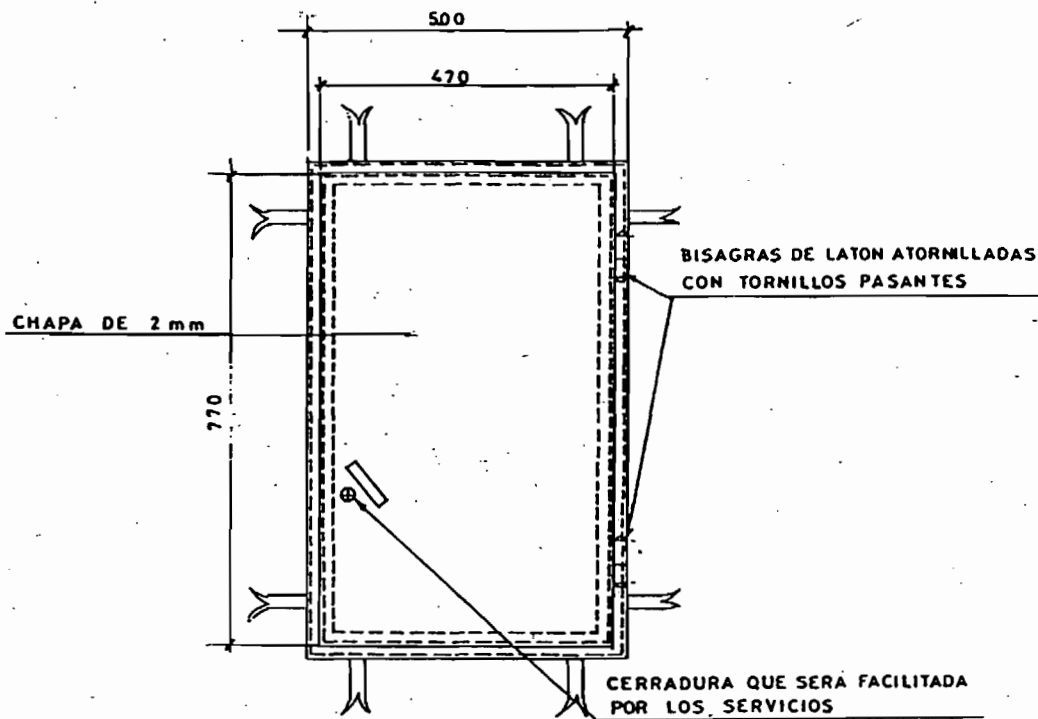


CAJAS TIPO EMPOTRADO

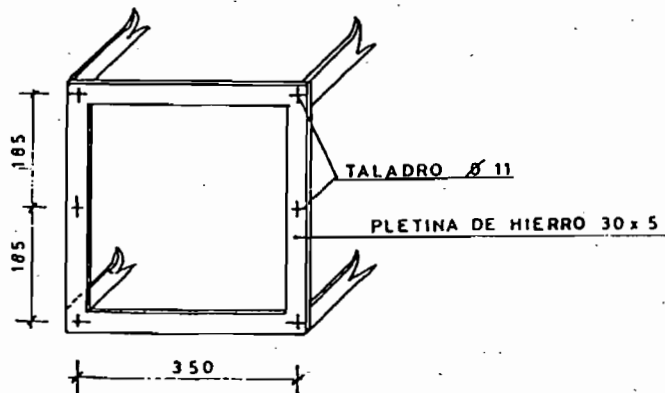
NOTA
el ancho del registro, soporte y barras colectoras
aumentará en 12cm. de la dimensión dada
por cada zocalo en exceso de tres



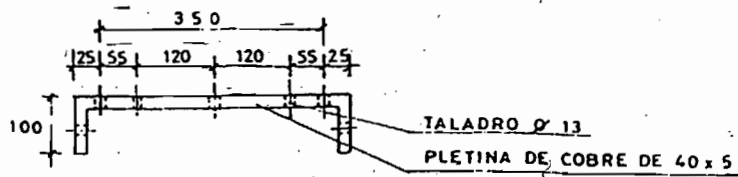
CAJAS TIPO EMPOTRADO



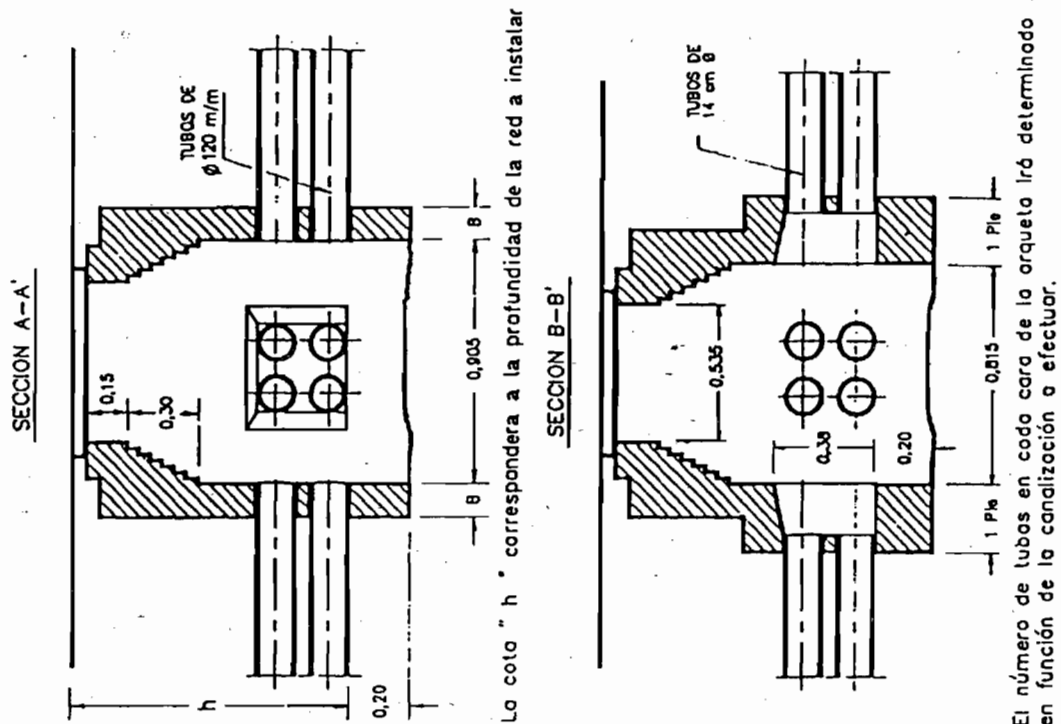
ALZADO PUERTA



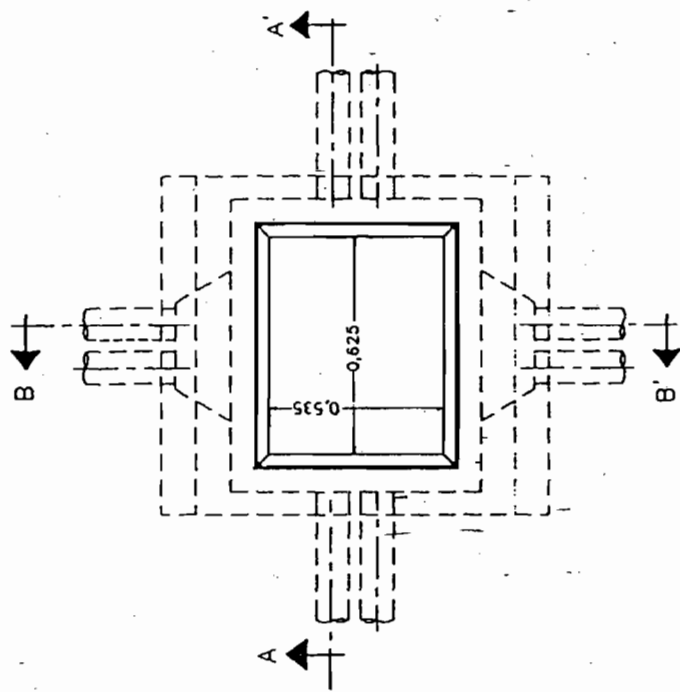
SOPORTE BARRAS COLECTORAS



BARRA COLECTORA



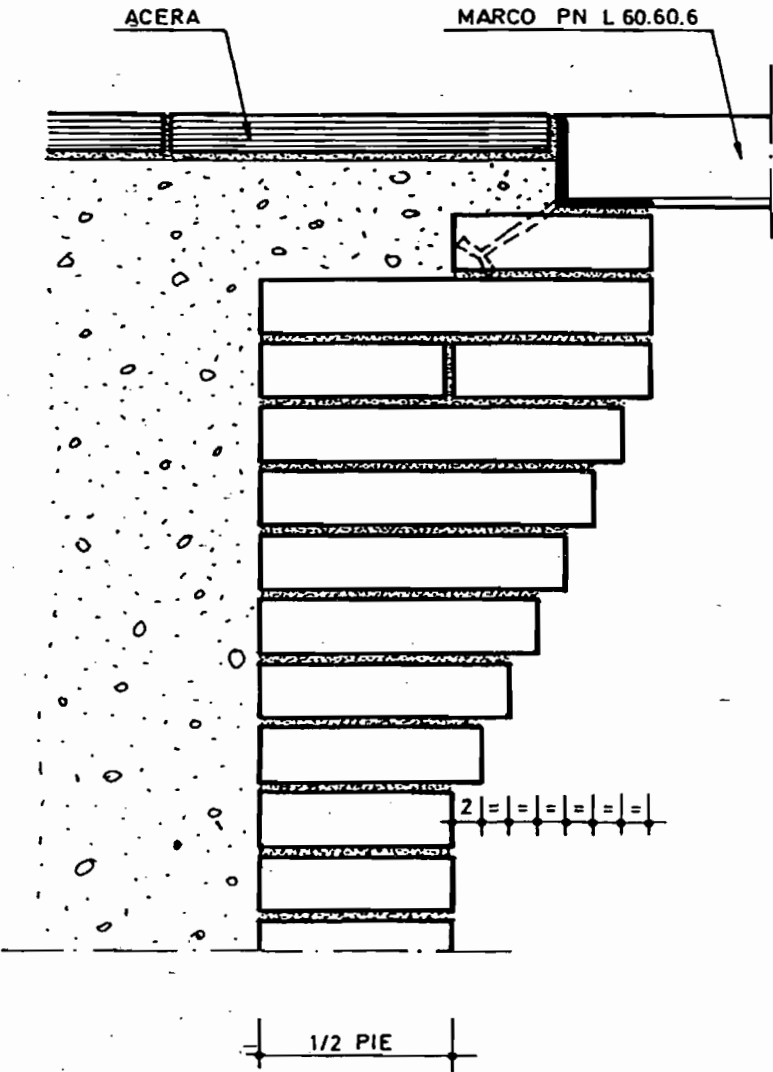
ARQUETA



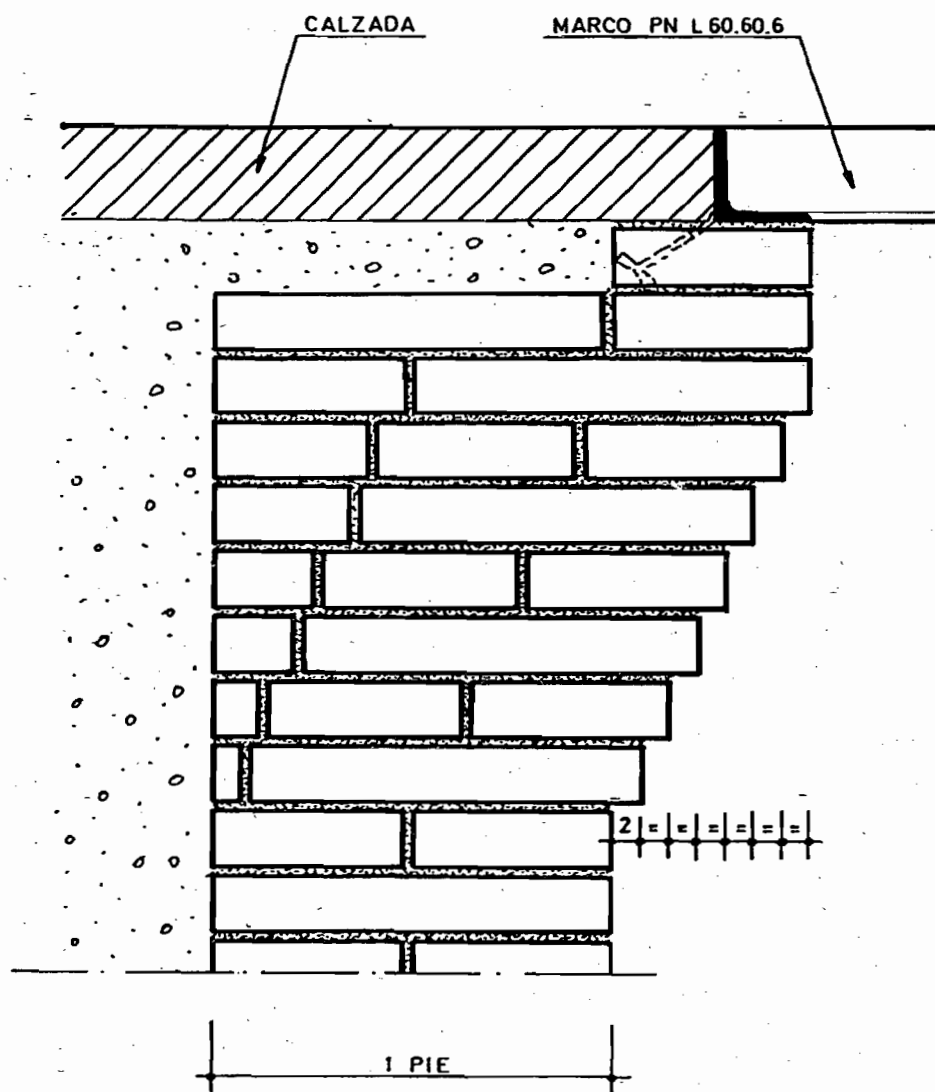
PLANTA

El número de tubos en cada cara de la arqueta irá determinado en función de la canalización a efectuar.

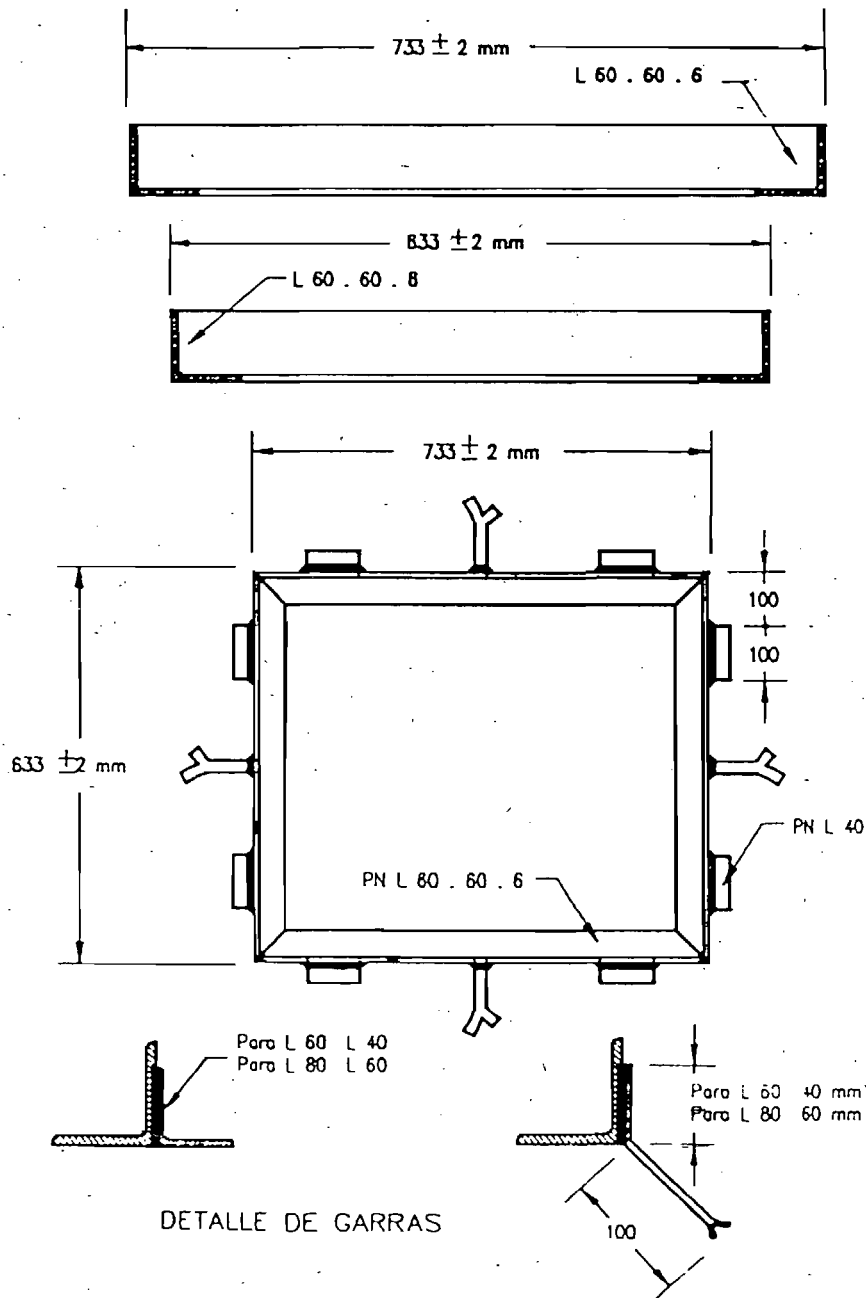
DETALLE DE OBRA EN ACERA



DETALLE DE OBRA EN CALZADA



HERRAJES PARA ARQUETAS



CAPITULO 4**LÍNEA REPARTIDORA****4.1. DEFINICION**

Es la línea, propiedad del abonado, que enlaza la caja general de protección con la instalación de contador o contadores de energía eléctrica.

4.2. CARACTERISTICAS GENERALES

La determinación de la sección de la línea repartidora vendrá impuesta por la previsión de cargas que resulte de la aplicación de la MIBT 010 y la hoja de interpretación nº 14.

Así mismo, se tendrá en cuenta la máxima caída de tensión admisible, que será del 1 por 100 en el caso de contadores instalados en forma individual o concentrados por plantas y del 0,5 por 100 por uso en el caso de contadores totalmente concentrados.

Los conductores que se emplearán serán de Cu, del mismo tipo y secciones que los referidos en el apartado 2.2.3. La capacidad máxima de la línea repartidora será de 400 A., calibre máximo de los fusibles a instalar en la caja general de protección.

Cuando se prevean cargas superiores se dispondrán las líneas necesarias, teniendo en cuenta que cada una de ellas estará protegida en su correspondiente caja general de protección y que cada línea repartidora alimentará a un solo conjunto de contadores, no permitiéndose, por tanto, el acoplamiento de varias líneas repartidoras a través del embarrado de dichos conjuntos.

4.3. INSTALACION

Las líneas repartidas deberán discurrir siempre por lugares de uso común. Los medios posibles de instalación serán:

- Conductores aislados en el interior de tubos empotrados.
- Conductores aislados en el interior de tubos en montaje superficial.
- Canalizaciones de fábrica.

Los tubos que se empleen serán de 140 mm. de diámetro. Cada tubo contendrá una línea y se instalará siempre un tubo más que los necesarios, para alojar las líneas. Para los cambios de dirección, se procurará que el radio de curvatura no sea inferior a 60 cm. En caso de ser imprescindible un cambio de dirección de menor radio, se instalarán cajas precintables y practicables.

Cuando se dispongan centralizaciones en varias plantas, la instalación de la línea repartidora seguirá la caja de escalera y estará dotada de cajas o registros precintables y practicables en todas las plantas.

En el caso de emplear canalizaciones en fábrica, ésta tendrá una sección mínima de 30 x 30 cm., carecerá en lo posible de dirección con ángulos inferiores a 60 cm. y estará cerrada, pero será practicable mediante registros de 60 x 60 cm. y precintables. En el interior de estas canalizaciones, los conductores estarán asidos mediante grapas, con abrazadera cada 60 cm.

La línea repartidora terminará en un embarrado o en unos bornes o seccionador que quedará protegido contra cualquier manipulación indebida:

CAPITULO 5**EQUIPOS DE CONTROL Y MEDIDA DE ENERGIA ELECTRICA****OBJETO**

El objeto de este capítulo es definir las características de los equipos de control y medida de energía eléctrica, así como su forma de instalación, atendiendo al tipo de instalación al que vayan destinados.

5.1. CENTRALIZACION DE CONTADORES**5.1.1. OBJETO**

El objeto de este apartado es establecer los tipos de centralización de contadores y características que deben reunir.

5.1.2. TIPOS DE CENTRALIZACIONES**5.1.2.1. CENTRALIZACION TIPO A**

Es aquella instalación concentradora de contadores que se realizará en el interior de un conjunto prefabricado modular, que cumpla la presente norma. Irá ubicado en un local cerrado del tipo recogido en el punto 5.1.3. Constará de los siguientes elementos por cada una de las líneas repartidoras:

- 1.- Unidad funcional de embarrado y fusibles de seguridad.
- 2.- Unidad funcional de medida, que será independiente entre los contadores destinados a viviendas y los destinados a locales comerciales.
- 3.- Unidad funcional de salida y protecciones.

Las medidas mínimas y estructura serán de acuerdo con las figuras 5-1, 5-2 y 5-3.

5.1.2.2. CENTRALIZACION TIPO B.1

Tipo de centralización a extinguir destinada en aquellas fincas antiguas que no sea posible disponer de lugar adecuado para la centralización, tal como se entiende en el punto 5.1.2.1. Los contadores irán montados directamente en tableros individuales. Estos tableros unidos en 2, 4 ó 5 unidades mediante un marco común, a su vez, los marcos irán asidos a la pared mediante separadores de aproximadamente dos centímetros.

Constará de los siguientes elementos:

- 1.- Unidad de derivación. Formada por la caja de derivación, definida en el apartado 5.4.4. En este elemento se produce la división de la línea repartidora en las distintas derivaciones individuales.
- 2.- Unidad funcional de medida. Formada por los conjuntos de tableros y contadores destinados lógicamente a la medición de la energía eléctrica.
- 3.- Unidad funcional de salida y protecciones, que será opcional.

Las características y medidas se observan en la figura 5-4.

5.1.2.3. CENTRALIZACION TIPO B.2

Tipo de centralización a extinguir sin ningún tipo de módulo, con contadores colgados directamente a la pared central en locales recogidos en el apartado 5.1.3. e instalación según figuras 5-5 y 5-6.

Constará de:

- 1.- Desconector de entrada acometida, opcional.
- 2.- Barras colectoras de cobre.
- 3.- Fusibles de protección instalados en bases debidamente adosadas a la pared, exactamente detrás del contador al que pertenezca. La conexión de las ba-

rras colectoras de las derivaciones será por borna adecuada, además grapeada por la pared hasta los módulos de salida.

4.- Equipos de medida, colgados en la pared al lado opuesto de la zona donde irá físicamente ubicado el resto de los equipos.

5.- Unidad funcional de salida y protecciones (opcional).

5.1.3. LOCALES DESTINADOS A CONCENTRACION DE CONTADORES

El local deberá ser destinado exclusivamente a la centralización, contendrá los contadores según se especifica en el apartado 5.3. Será de fácil y libre acceso, estará situado en un lugar lo más próximo posible a la entrada del edificio y a la canalización de las derivaciones individuales. Estará ventilado, construido con materiales no inflamables, separado de otros locales que presenten riesgo de incendio o produzcan vapores corrosivos y separado igualmente de instalaciones de agua o fluidos conductores.

No estará expuesto a vibraciones ni humedades. Las puertas de acceso de las centralizaciones tipo A y B.2 abrirán hacia el exterior y estarán equipadas de la cerradura normalizada SNAES, de la que tendrá una copia la propiedad o comunidad de vecinos. Cuando la cota de su suelo sea inferior o igual a la de los pasillos y locales colindantes, dispondrán de sumideros de desagüe.

La resistencia de la pared destinada a soportar el conjunto de la centralización no será inferior a la del tabicón.

Cuando el número de contadores de la centralización no supere los 18, se podrá colocar en un armario adosado o empotrado en un paramento, con anchura libre de pared no inferior a 1,50 metros y profundidad inferior a 0,50 metros. La anchura total de las puertas será igual a la del armario.

Si el número de contadores supera los 18, el conjunto o conjuntos prefabricados se dispondrán en un cuarto destinado a este fin.

Con objeto de poder acceder correctamente a los elementos de la centralización, la parte superior correspondiente al embarrado general y fusibles de seguridad quedará a una altura mínima de 0,5 metros y el contador situado en la posición más alta a una distancia sobre suelo no superior a 1,80 metros.

En el caso particular de que la centralización de contadores tipo B1 sea ubicada en local, se regirá a todos los efectos como si se tratara de la A.

En cualquier caso, las dimensiones del local serán las que se indican en el cuadro adjunto.

DIMENSIONES

ANCHURA MINIMA LIBRE TOTAL DE PARED O PAREDES EN METROS		
NUMERO DE SUMINISTROS INDEPENDIENTES	1 PARED OCUPADA TIPO DE CENT. A O B.2	2 PAREDES OCUPADAS TIPO DE CENT. A
hasta 24	2,10	2,40
24 - 35	3,00	3,30
36 - 48	4,20	4,50
más de 48	4,2+0,35(n-48)	4,5+0,35(n-48)

- El espacio libre en metros que ha de existir delante de cada pared o paredes para todo tipo de centralizaciones será de 1,5 m. y nunca podrá ocurrir que el espacio libre delante de los contadores instalados sea inferior a 1,10 m.

- El espacio libre en metros detrás de la pared que soporta los contadores en la centralización tipo B.2, nunca será inferior a 0,8 m.

- La altura de pared en metros para todos los casos será, como mínimo, de 2,30 m.

5.2. INSTALACION DE EQUIPOS DE MEDIDA ESPECIALES

5.2.1. OBJETO

El presente apartado tiene por objeto establecer las directrices a seguir para la instalación de los equipos de medida considerados especiales, es decir, que contemplen discriminación horaria que no sea en la actual tarifa 2.0 y siempre para potencias superiores a 15 Kw.

5.2.2. CONSTITUCION

El equipo de medida se constituye de dos módulos, el primero de contadores y el segundo de protección y transformadores.

5.2.2.1. MODULO DE CONTADORES

Lo formarán los contadores correspondientes con características técnicas que cumplan el apartado 5.3., así como el interruptor horario, si lo llevase, y regleta de verificación.

La instalación correspondiente se realizará según esquemas adjuntos y la conexión entre elementos se realizará de forma que no queden partes con tensión accesibles.

Todos los elementos se instalarán en un módulo según el apartado 5.4. La distribución de los elementos dentro del módulo será de forma que facilite toda maniobra que sea necesaria, incluso el levantamiento de éstos.

Los contadores se instalarán a una altura del suelo comprendida entre 1,50 y 1,80 metros.

5.2.2.2. MODULO DE PROTECCION Y TRANSFORMADORES

Formado por el embarrado sobre el que se instalarán los cortacircuitos y transformadores de intensidad.

Los fusibles, como elementos de corte, tienen como misión proteger los equipos y líneas eléctricas de los efectos de los cortocircuitos y se acogerán a lo dispuesto en apartado 5.3.6.

Los transformadores de intensidad se colocarán de forma que su placa de características sea leída con facilidad, así como acceso a sus terminales eléctricos, las características de estos transformadores nunca serán inferiores a las expuestas en el 5.3.3.

5.2.3. CONEXIONES

No se permitirá conectar en los secundarios de los transformadores ningún aparato que no sean los contadores, regleta e interruptor horario. En ningún caso se instalarán amperímetros, voltímetros, fasímetros, relés, ni accesorios, etc.

La línea de conexión de los transformadores a los contadores será lo más corta posible, el conductor será siempre en cobre, aislado, tipo H07V-R según norma UNE 21031/3, se instalarán bajo tubo protector. Las secciones serán como mínimo de 4 mm².

Los colores de los aislamientos serán los siguientes:

- Azul claro para neutro.
- Negro, marrón y gris para las fases.

5.2.4. REGLETA DE VERIFICACION

En todos los equipos de medida es imprescindible la instalación de una regleta de verificación con bornas de conexiones visibles y precintables.

La intensidad nominal será de 10 A. y su tensión nominal de 500 voltios.

5.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL

5.3.1. OBJETO

Este apartado tiene por objeto establecer los tipos de contadores de energía eléctrica a instalar, así como los elementos auxiliares necesarios para la medición y de control de la energía eléctrica consumida.

5.3.2. CONTADORES

Los contadores de energía eléctrica que se instalen serán de clase de precisión en función de la potencia contratada, así:

- Contadores de Energía Activa.

Contadores directos clase 2.

Contadores instalados a través de transformadores de medida.

Potencia contratada $\leq$ 200 KW clase 2.

Potencia contratada $\leq$ 500 Kw. clase 1.

Potencia contratada $>$ a 500 Kw. clase 0,5.

- Contadores de Energía Reactiva.

Para todos los casos clase 3.

En todos los casos los contadores estarán homologados por la Administración competente y cumplirán lo establecido en la norma UNE 21.310 y 21.311.

En el caso que la intensidad correspondiente a la potencia contratada sea inferior a 63 A., los contadores serán directos, para valores iguales o superiores serán indirectos y siempre para una intensidad igual o inferior a 5 A. Para estos casos se indicará de forma indeleble el multiplicador del índice.

5.3.3. TRANSFORMADORES DE INTENSIDAD

Deberán tener las siguientes características, así como aquellas que se indican en la norma UNE 21088/81.

- Aislante seco.
- Intensidad nominal primario: $I_{pn} = 75-100-150-200-300-400-500-600-750-1000-1500-2000-3000$ A.
- Intensidad nominal secundaria $I_{sn} = 5$ A.
- Potencia de precisión máxima 15 VA.
- Intensidad límite térmica mínima $I_{ter} 60$ Ipn.
- Intensidad límite dinámica mínima $I_{din} 2,5$ Iter.
- Factor de sobrecarga mínimo $m = 5$.
- Gama de precisión extendida a 1,2 I_{sn} .
- Tensión nominal de aislamientos 1 KV.

Nota Idim = 1,8 2 Icc.

Estos transformadores estarán homologados por la administración competente.

5.3.4. INTERRUPTOR HORARIO DE CAMBIO DE TARIFAS Y MANDO DEL MAXIMETRO

Los aparatos de este tipo que se instalen estarán homologados por la Administración competente.

La precisión del reloj estará garantizada en un valor no superior a ± 7 minutos/año.

Su alimentación será compatible con la tensión de los circuitos de medida y la capacidad de sus contactos principales será de 10 A.

Dispondrá de una reserva de marcha que le permita funcionar en ausencia de tensión, al menos durante 72 horas, manteniendo durante ese tiempo la hora correcta y la tarifa que debe estar actuando, de acuerdo con su programación.

Esta reserva de marcha debe ser de 60 días en aquellos casos en que el reloj se pueda quedar sin tensión por maniobras del cliente.

El dispositivo para ajustar la hora del reloj estará bajo precinto, así como el dispositivo para la programación de los cambios de tarifa. Este párrafo se entiende exigible solamente para aquellos casos en que se acuerde expresamente la colocación de relojes fuera

de la envolvente común de medida precintable, que es donde normalmente se ubicarán estos aparatos.

El reloj dispondrá de una lectura visible de la hora actual, asimismo, se podrá comprobar sin necesidad de medios o herramientas especiales, la programación horaria (o anual, en su caso) introducida.

Para aquellos relojes programadores anuales a utilizar con tarifas de estructuras variables, será necesario que la programación de los días especiales, cambio de horario y de horas de tarifa se realice por la incorporación de una memoria preprogramada, de forma que para activar un reloj de este tipo, sólo sea necesaria su puesta en hora y la introducción de dicha memoria.

En los casos en los que el relé del maxímetro no esté gobernado por el mismo reloj de conmutación del cambio de tarifa, el accionamiento del dispositivo de máxima deberá ser gobernado, necesariamente, por medio de motor síncrono incorporado dentro de la envolvente del contador maxímetro. Esta memoria incluirá la programación del año en curso completo y los dos primeros meses del año próximo.

La adaptación de la discriminación horaria y de la hora oficial por el cambio de verano a invierno o viceversa, debe ser realizada por el reloj de forma automática.

En la placa de características vendrá, además, grabada la fecha y el número de fabricación, así como el tiempo de duración aproximado de las baterías instaladas en él.

5.3.5. DESCONECTADOR

Elemento cuya misión principal es la desconexión total de la instalación de los abonados. En caso de peligro o de manobra se instalará en la línea reparadora. Sus características son las que se indican en la norma UNE 20129/78.

Sus características Eléctricas son:

- Su número de polos será siempre de 3.
- La tensión nominal nunca será inferior a 380 V.
- Las intensidades nominales serán: 160, 250, 400, 630 Amperios.
- Capacidad de desconexión para $\cos \phi = 0,8$ y a 380 V. será como la siguiente tabla:

INTENSIDAD NOMINAL (A)	CAPACIDAD DE DESCONEXION (A)
160	1.250
250	2.000
400	3.200
630	4.800

Los fusibles admisibles serán los siguientes:

INTENSIDAD NOMINAL (A)	FUSIBLES ADMISIBLES (A)
160	32 a 160
250	80 a 250
400	200 a 400
630	400 a 630

Características Mecánicas:

Serán aquellas que se indican en la norma UNE anteriormente mencionada.

5.3.6. FUSIBLES

Como elemento de corte, tienen como misión proteger los equipos y líneas eléctricas de los efectos de los cortacircuitos. Sus características son las indicadas en la norma UNE 21.103.

Sus características Eléctricas son:

- Se podrán utilizar los siguientes tipos de fusibles:

a) Tipo gI.- De fusión rápida, siempre que la instala

ción a la que se destine esté desprovista de elementos con alto valor de arranque.

- b) Tipo aM.- De fusión lenta, en aplicaciones industriales donde existen elementos con alto valor de arranque.

- Intensidad nominal normalizada:

10, 16, 20, 25, 32, 40, 50, 60, 63, 80, 100, 125, 220, 250, 315, 400, 500, 630 Amp.

La selección del fusible se realizará teniendo en cuenta las características de la instalación a la que va destinada, tanto en intensidad máxima como en su naturaleza, siempre teniendo presente las curvas de fusión correspondientes. La intensidad de cortocircuito será la que corresponda a la instalación que protege.

Sus características Mecánicas son:

Serán aquéllas que se indican en la norma UNE anteriormente mencionada.

5.3.7. INTERRUPTORES DE CONTROL DE POTENCIA. (ICP)

Será fundamentalmente un interruptor magnetotérmico, de rearme manual (ICP-M), que irá instalado al final de la derivación individual ubicado en el interior de una caja precintable, lo más próximo posible al cuadro de protección y/o maniobra de las instalaciones receptoras.

Tanto el I.C.P. como la gama de su intensidad, deberán cumplir lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía.

Las características del ICP-M cumplirán con la norma UNE 20.317 y la Recomendación UNESA 6101 en vigor, estarán homologados por Administración.

Para suministro en baja tensión superiores a 63 A. se utilizarán interruptores de intensidad regulables, tal como indica la condición 3ª de la Póliza de Abono.

5.4. ENVOLVENTES

5.4.1. OBJETO

El objeto de este apartado es determinar las características de los módulos que irán destinados a la ubicación de contadores, bagras y protecciones en las centralizaciones tipo A, así como la caja del I.C.P.

5.4.2. TIPOS DE MODULOS PARA CONTADORES

En cuanto al lugar donde van destinados, se dividen en dos tipos: interior y exterior.

- Módulos de interior: Se utilizarán tanto para contadores individuales, centralizados o equipos de medida, así como embarrados y protecciones. Sus características son las que se especifican a continuación.
- Módulos exteriores: Su uso se restringirá a equipos de medida y protecciones, así como contadores individuales que por condiciones especiales impidan su centralización. Sus características son las que se especifican a continuación.

5.4.3. CARACTERISTICAS DE LOS MODULOS

5.4.3.1. MODULO INTERIOR

Estarán contruidos con material aislante clase A, resistentes al álcalis, autoextinguible y con dispositivo de ventilación interna para evitar condensaciones.

Su índice de protección no será inferior al IP 54, en su base; las partes frontales y las expuestas a golpes no serán de protección inferior a 7 en su tercera cifra.

La fijación será tipo mural directamente a través de taladros.

Dispondrá de tapas laterales para facilitar el acoplamiento entre ellos. Este acoplamiento será mediante tornillos o pieza de unión.

Las tapas frontales serán transparentes y precintables. Todas las partes interiores han de ser accesibles por dicha cara frontal.

La placa de montaje para contadores será aislante en baquelita o poliéster con ranuras para contadores que faciliten su montaje y desmontaje.

Aquellos módulos que van destinados a alojar equipos de medida con maxímetro y/o discriminación horaria, dispondrán en su parte frontal, sobre el dispositivo de puesta a cero del maxímetro, así como sobre el interruptor horario de ventanilla de acceso, transparente, precintable del mismo material de la parte frontal que garantice el mismo índice de protección, el tamaño de éstas serán aquéllas que permitan realizar las maniobras oportunas.

Se utilizarán bases de madera en aquellos lugares donde, por las características especiales de la instalación, así se indique y bajo autorización expresa de estos SMAES. Las dimensiones serán según indicaciones al efecto.

5.4.3.2. MODULO EXTERIOR

Estará contruido en material plástico aislante, resistente a los álcalis y autoextinguible.

Su índice de protección no será inferior al IP 55.

La fijación podrá ser mural, poste o empotrado.

El módulo será completamente opaco, a excepción de una mirilla que permita la lectura de los contadores, sin necesidad de abrir el módulo. Esta mirilla estará estabilizada a la radiación de rayos ultravioletas.

La puerta será con apertura a 90° y cierre al golpe y precintable. Todas las partes interiores han de ser accesibles por dicha cara frontal.

La placa de montaje para contadores será aislante en baquelita o poliéster con ranuras para contadores que faciliten su montaje y desmontaje.

La entrada y salida de cables será de forma que mantenga, en todo momento, el mismo índice de protección.

5.4.4. CAJA DE DERIVACIONES

Son aquéllas que se usarán en las centralizaciones tipo B.1.

5.4.4.1. CARACTERISTICAS

- Las cajas de derivaciones deberán ser contruidas en material aislante, o si bien son metálicas, recubiertas de aislante plástico.
- Deberán disponer de los elementos necesarios para que sea posible adosarlas a superficies.
- La altura y disposición de montaje vendrá impuesta por la distribución de la centralización a que pertenezca.
- La tapa abrirá lateralmente, asida a la caja por bisagras equipadas con cerradura normalizada SMAES. Así mismo, caja y tapa deberán disponer de los elementos necesarios para que sea posible su precintado.
- En su interior se dispondrán cortocircuitos del tipo corredora en porcelana, a través de los cuales se realizará la distribución de las fases activas entre la línea repartidora y las distintas derivaciones individuales.
- Estos cortacircuitos irán instalados en tablero de material aislante, que a su vez estará asido a la parte posterior de la caja.
- El tamaño de la caja deberá ser de 40 x 30 cm. para 16 derivaciones individuales de fases activas y de 50 x 40 cm. hasta 24 abonados.

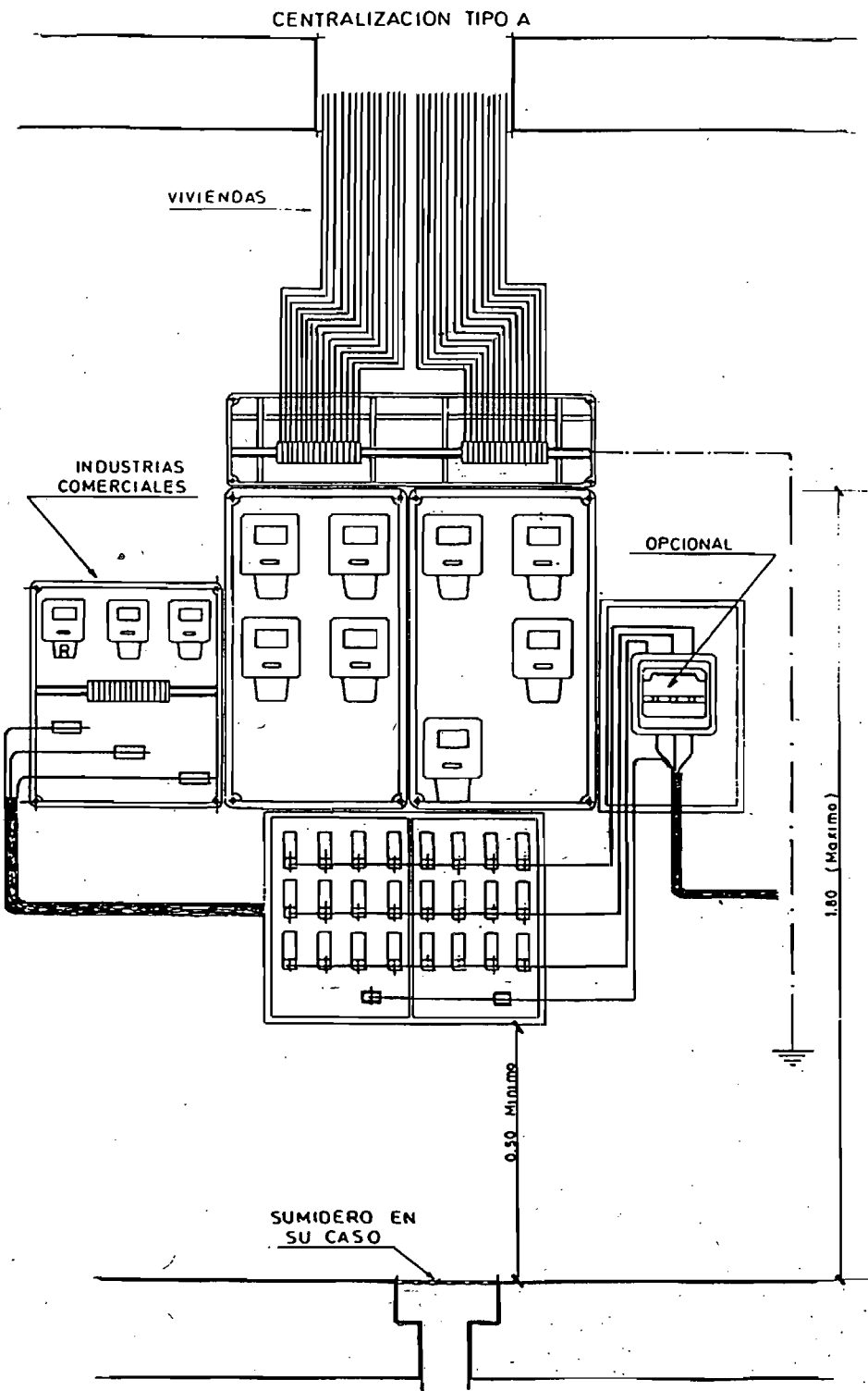
5.4.5. CAJA PARA INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA

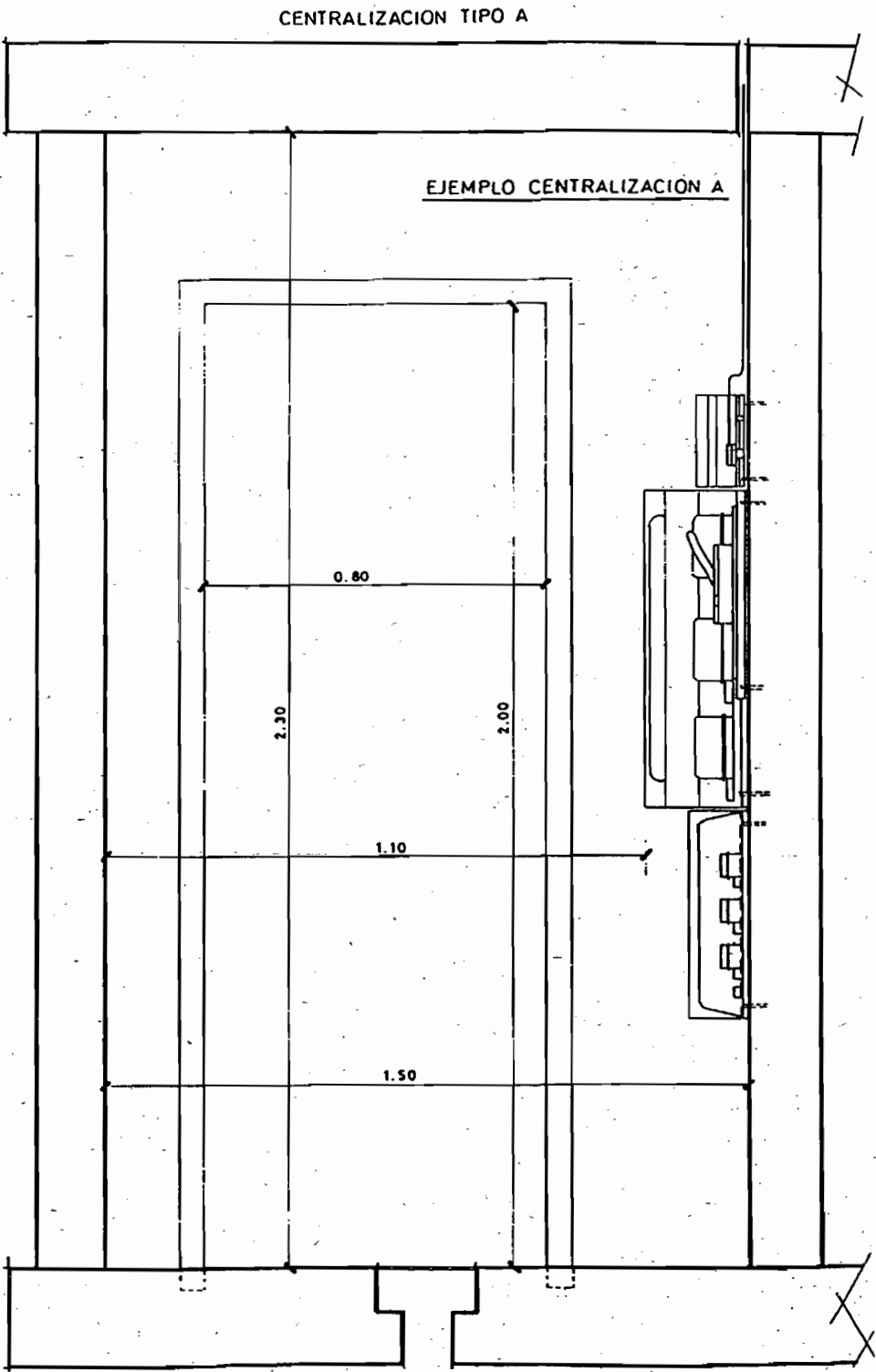
En la llegada de la derivación individual a cada local o vivienda y antes del cuadro de distribución que aloja los dispositivos de mando y protección, en sitio inmediato a su puerta de entrada y a una altura comprendida entre 1,50 y 1,80 m., medidos desde el suelo y de forma que sea accesible, se dispondrá de una caja con la finalidad exclusiva de permitir que SMAES pueda instalar el interruptor o los interruptores de control de potencia (I.C.P.) que sean necesarios.

Dicha caja será precintable, de forma que no se pueda manipular ni el I.C.P. ni su conexionado.

Estas cajas serán también obligatorias en el caso de cambio de usuario, y sus características y las de los I.C.P. serán las indicadas en estas normas particulares.

MODELO	A	B	C	D	E
M1	178	180	103	105	53
M2	250	254	115	119	53





LOCAL CENTRALIZACION
TIPO A

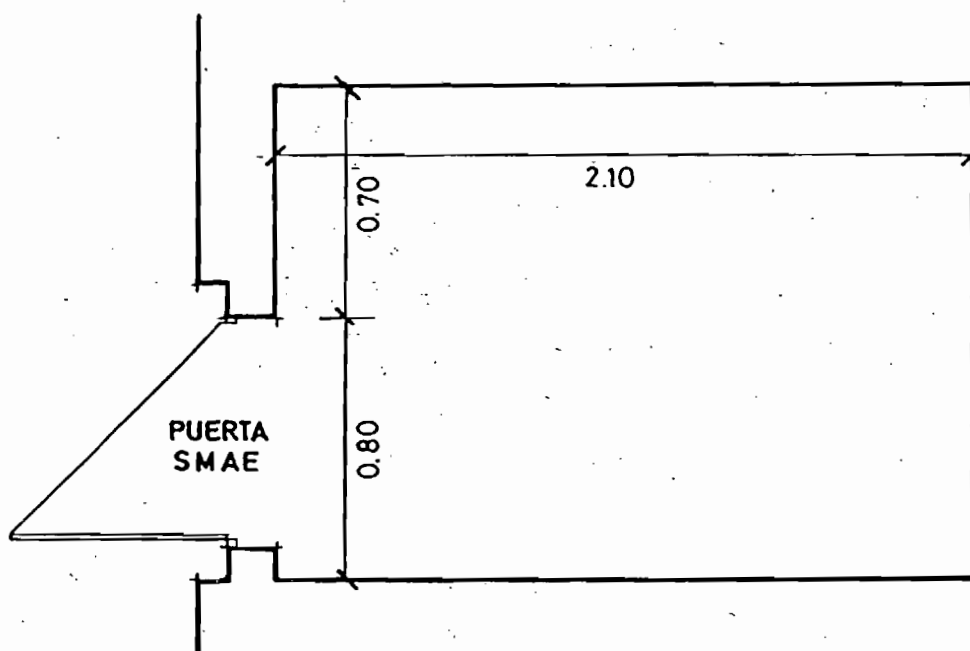
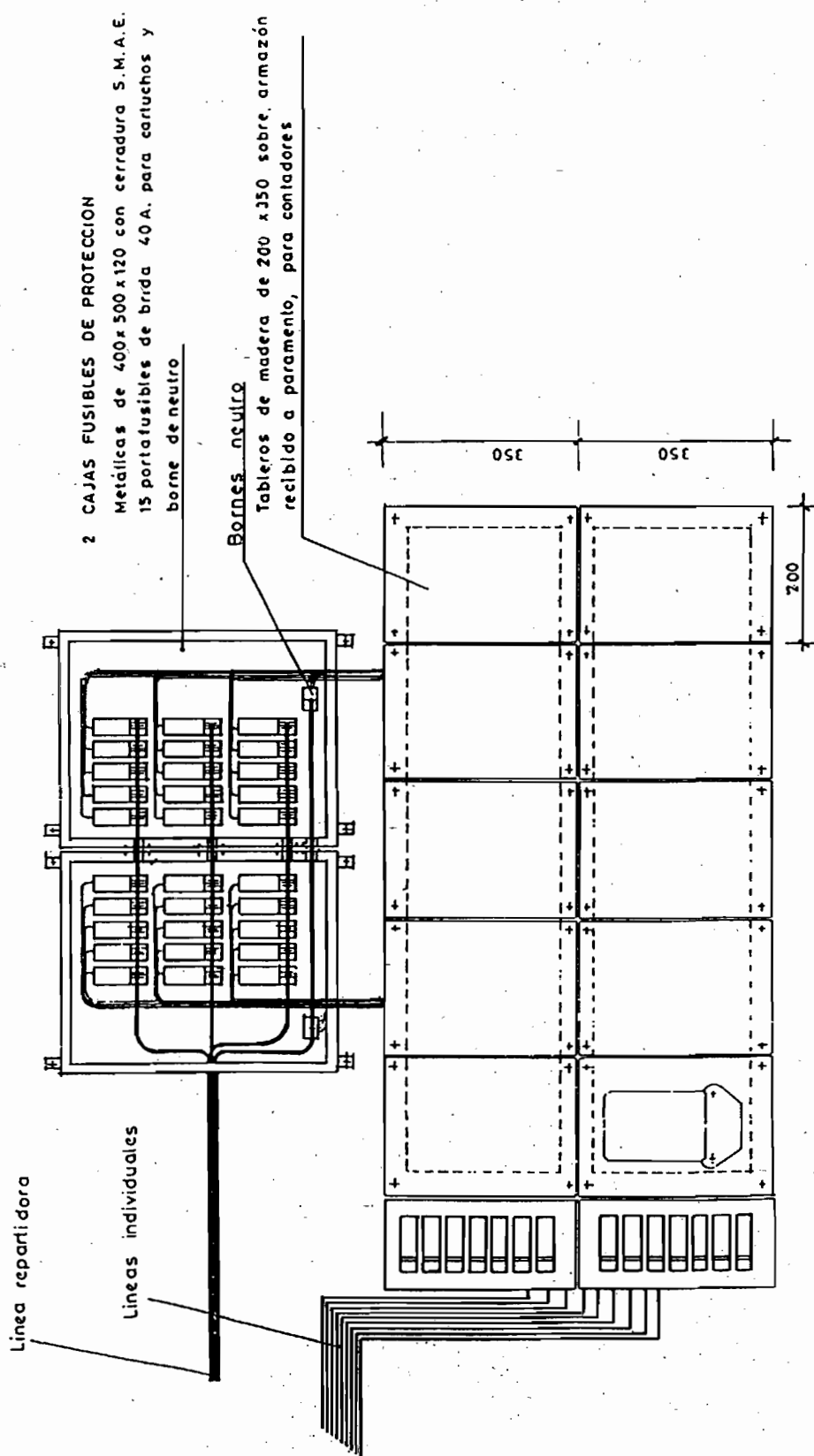


FIG. 5-3

EJEMPLO PARA 24 SUMINISTROS Y
UNA PARED OCUPADA

CENTRALIZACION TIPO B-1



CENTRALIZACION
TIPO B-2

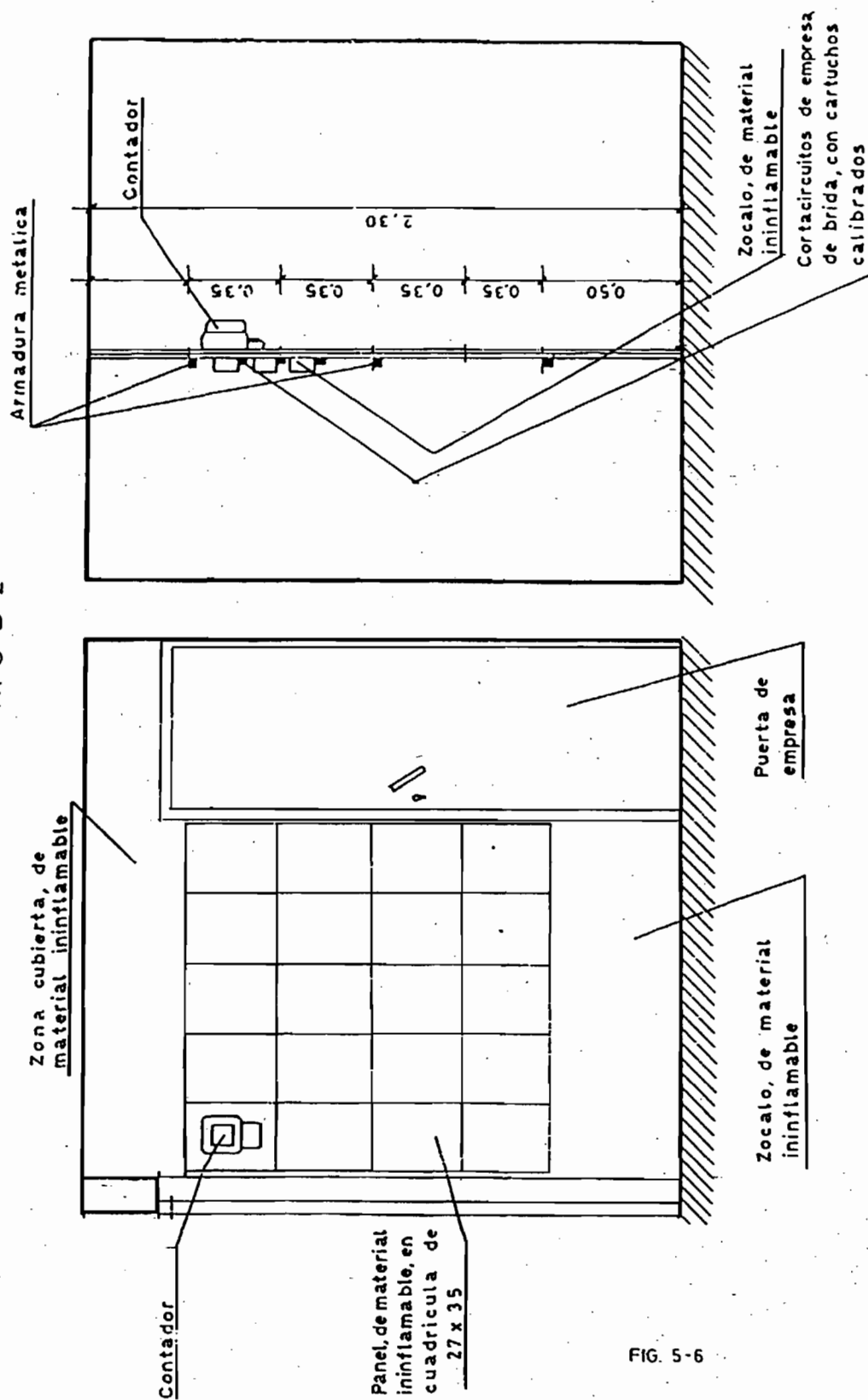


FIG. 5-6

CENTRALIZACION
TIPO B-2

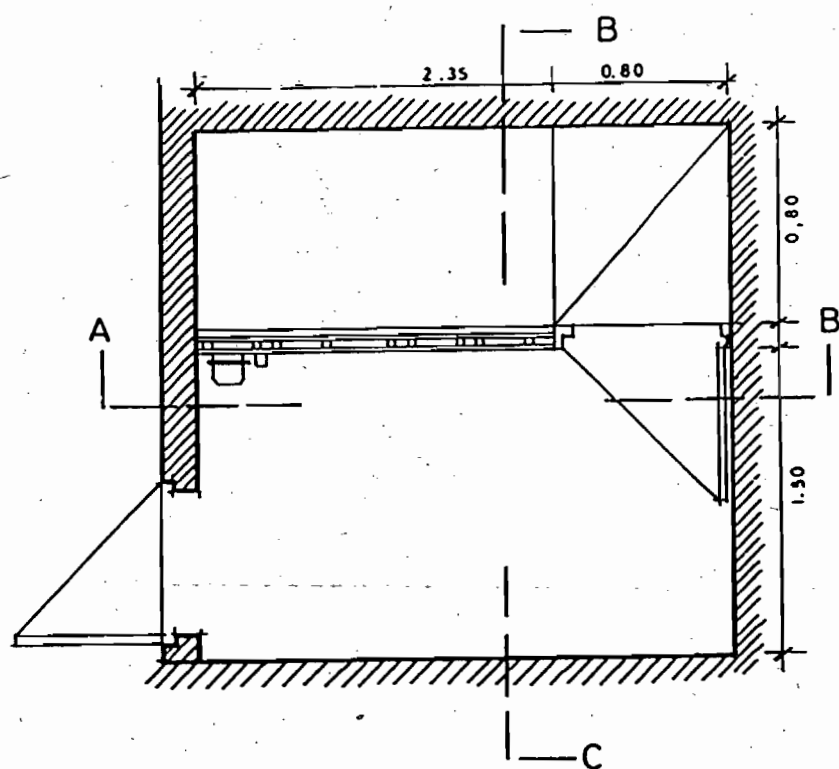


FIG. 5-5

PLANTA

CAPITULO 6**DERIVACIONES INDIVIDUALES****6.1. DEFINICION**

Es la línea que enlaza el equipo de medida con el cuadro de protección del abonado.

6.2. CALCULO

Para la determinación de las derivaciones individuales se tendrá en cuenta la demanda prevista de cada abonado que será, como mínimo, la fijada por la instrucción MI BT-010.

En el caso de que el abonado contratase la "Tarifa nocturna", la sección de dicha derivación individual determinará la potencia máxima admisible de la instalación.

La caída máxima de tensión admisible será del 0,5% para los casos de contadores concentrados en varias o todas las plantas y contadores en forma individual, mientras que podrá ser hasta del 1% para el caso de contadores totalmente concentrados. En las tablas adjuntas se da una determinación de la sección para el caso de 1% de caída máxima.

La intensidad nominal que aparece en las tablas es la correspondiente a la potencia contratada y sirve de límite inferior a la capacidad del interruptor general. El límite superior de dicho interruptor debe ser la intensidad máxima admisible de la línea instalada.

6.3. INSTALACION

Por razones de seguridad, intercambiabilidad de los conductores y reparaciones de éstos, se recomien

da que la instalación de la derivación individual se ejecute tal y como se indica en este apartado.

Estarán constituidas por conductores de cobre aislados, de tensión nominal no inferior a 750 V., instalados en el interior de tubos rígidos, con un grado mínimo de protección IP XX5, alojados en el interior de una acanaladura preparada exclusivamente para este fin.

Cada derivación individual constará de los conductores de fase necesarios, uno de neutro y un conductor de protección.

La acanaladura mencionada anteriormente discurrirá por lugares de uso común, evitándose en lo posible los cambios de dirección, rotaciones y la influencia térmica de otras canalizaciones del edificio.

Asimismo se dispondrá de registros precintables en todas las plantas y sus dimensiones serán de 30 cm. de fondo, disponiéndose los tubos en dos filas superpuestas y una anchura suficiente para mantener entre ejes de tubos la distancia de 5 cm.

En el caso de una sola fila de tubos, ésta podrá tener un fondo de 15 cm. libres, manteniéndose la separación mencionada entre ejes de tubos.

Para la sujeción de los tubos se utilizarán bases soporte en puente o planas, provistas de abrazaderas manipulables individualmente. Dichas bases estarán protegidas con material aislante y se fijará en cada planta por línea repartidora 30 cm. por debajo del forjado.

La parte de las derivaciones individuales que discurre horizontalmente para entrar en la vivienda o local podrá ir bajo tubo empotrado en la pared, rígido o flexible, que sea autoextinguible según UNE 53.315/1, con grado de protección IP XX7, según Norma UNE 20.324.

El diámetro nominal de los tubos utilizados en las derivaciones individuales será tal que permita ampliar la sección de los conductores inicialmente instalados en un 50%, teniendo en cuenta que el diámetro mínimo será de 23 mm.

TABLAS DE SECCIONES MINIMAS PARA UN SUMINISTRO
A DOS HILOS 220 V. Y COS $\varphi = 1$

<u>Ia</u>	<u>Pw</u>	<u>Lm</u>	<u>Smm²</u>
1,5	330	5	2,5
1,5	330	10	2,5
1,5	330	15	2,5
1,5	330	20	2,5
1,5	330	25	2,5
1,5	330	30	2,5
1,5	330	35	2,5
1,5	330	40	2,5
3	660	5	2,5
3	660	10	2,5
3	660	15	2,5
3	660	20	2,5
3	660	25	4
3	660	30	4
3	660	35	4
3	660	40	6
3,5	770	5	2,5
3,5	770	10	2,5
3,5	770	15	2,5
3,5	770	20	4
3,5	770	25	4
3,5	770	30	4
3,5	770	35	6
3,5	770	40	6
5	1100	5	2,5
5	1100	10	2,5
5	1100	15	4
5	1100	20	4
5	1100	25	6
5	1100	30	6
5	1100	35	6
5	1100	40	10

Ia	Pw	Im	Smm ²	Ia	Pw	Im	Smm ²
7,5	1650	5	2,5	25	5500	5	6
7,5	1650	10	4	25	5500	10	10
7,5	1650	15	4	25	5500	15	16
7,5	1650	20	6	25	5500	20	25
7,5	1650	25	10	25	5500	25	25
7,5	1650	30	10	25	5500	30	25
7,5	1650	35	10	25	5500	35	35
7,5	1650	40	10	25	5500	40	35
10	2200	5	2,5	30	6600	5	6
10	2200	10	4	30	6600	10	10
10	2200	15	6	30	6600	15	16
10	2200	20	10	30	6600	20	25
10	2200	25	10	30	6600	25	25
10	2200	30	10	30	6600	30	35
10	2200	35	16	30	6600	35	35
10	2200	40	16	30	6600	40	50
15	3300	5	4	35	7700	5	6
15	3300	10	6	35	7700	10	16
15	3300	15	10	35	7700	15	25
15	3300	20	10	35	7700	20	25
15	3300	25	16	35	7700	25	35
15	3300	30	16	35	7700	30	35
15	3300	35	25	35	7700	35	50
15	3300	40	25	35	7700	40	50
20	4400	5	4				
20	4400	10	10	40	8800	5	10
20	4400	15	10	40	8800	10	16
20	4400	20	16	40	8800	15	25
20	4400	25	16	40	8800	20	35
20	4400	30	25				
20	4400	35	25				
20	4400	40	25				
				45	9900	5	10
				45	9900	10	16
				45	9900	15	25
				45	9900	20	35

<u>Ia</u>	<u>Pw</u>	<u>Im</u>	<u>Smm²</u>
50	11000	5	10
50	11000	10	25
50	11000	15	25
50	11000	20	35
63	13860	5	16
63	13860	10	25
63	13860	15	35
63	13860	20	50

6.4. TABLAS

TABLAS DE SECCIONES MINIMAS PARA UN SUMINISTRO TRIFASICO 220/127 V. Y COS $\varphi = 1$

<u>Ia</u>	<u>Pw</u>	<u>Im</u>	<u>Smm²</u>
1,5	570,9	5	2,5
1,5	570,9	10	2,5
1,5	570,9	15	2,5
1,5	570,9	20	2,5
1,5	570,9	25	2,5
1,5	570,9	30	2,5
1,5	570,9	35	2,5
1,5	570,9	40	2,5
3	1141,8	5	2,5
3	1141,8	10	2,5
3	1141,8	15	2,5
3	1141,8	20	2,5
3	1141,8	25	2,5
3	1141,8	30	2,5
3	1141,8	35	2,5
3	1141,8	40	2,5
3,5	1330	5	2,5
3,5	1330	10	2,5
3,5	1330	15	2,5
3,5	1330	20	2,5
3,5	1330	25	2,5
3,5	1330	30	2,5
3,5	1330	35	2,5
3,5	1330	40	2,5

Ia	Pw	Lm	Smm ²	Ia	Pw	Lm	Smm ²
5	1903	5	2,5	20	7612	5	2,5
5	1903	10	2,5	20	7612	10	4
5	1903	15	2,5	20	7612	15	6
5	1903	20	2,5	20	7612	20	10
5	1903	25	2,5	20	7612	25	10
5	1903	30	4	20	7612	30	16
5	1903	35	4	20	7612	35	16
5	1903	40	4	20	7612	40	16
7,5	2854,5	5	2,5	25	9515	5	2,5
7,5	2854,5	10	2,5	25	9515	10	6
7,5	2854,5	15	2,5	25	9515	15	10
7,5	2854,5	20	4	25	9515	20	10
7,5	2854,5	25	4	25	9515	25	16
7,5	2854,5	30	4	25	9515	30	16
7,5	2854,5	35	6	25	9515	35	16
7,5	2854,5	40	6	25	9515	40	25
10	3806	5	2,5	30	11418	5	4
10	3806	10	2,5	30	11418	10	6
10	3806	15	4	30	11418	15	10
10	3806	20	4	30	11418	20	16
10	3806	25	6	30	11418	25	16
10	3806	30	6	30	11418	30	16
10	3806	35	10	30	11418	35	25
10	3806	40	10	30	11418	40	25
15	5709	5	2,5	35	13321	5	4
15	5709	10	4	35	13321	10	6
15	5709	15	4	35	13321	15	10
15	5709	20	6	35	13321	20	16
15	5709	25	10	35	13321	25	16
15	5709	30	10	35	13321	30	25
15	5709	35	10	35	13321	35	25
15	5709	40	16	35	13321	40	25

<u>Ia</u>	<u>Pw</u>	<u>Im</u>	<u>Smm²</u>
40	15224	5	4
40	15224	10	10
40	15224	15	16
40	15224	20	16
40	15224	25	25
40	15224	30	25
40	15224	35	25
40	15224	40	35
45	17127	5	4
45	17127	10	10
45	17127	15	16
45	17127	20	16
45	17127	25	25
45	17127	30	25
45	17127	35	35
45	17127	40	35
50	19030	5	6
50	19030	10	10
50	19030	15	16
50	19030	20	25
50	19030	25	25
50	19030	30	35
50	19030	35	35
50	19030	40	35
63	23977,8	5	10
63	23977,8	10	16
63	23977,8	15	25
63	23977,8	20	25
63	23977,8	25	35
63	23977,8	30	35
63	23977,8	35	50
63	23977,8	40	50

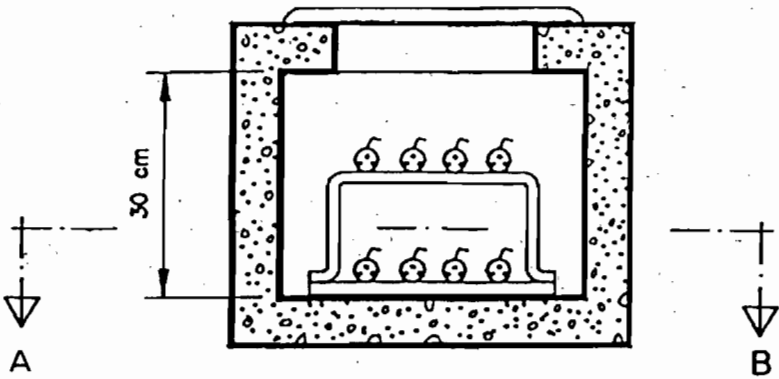
TABLAS DE SECCIONES MINIMAS PARA UN SUMINISTRO
TRIFASICO 380/220 V. Y $\cos \varphi = 1$

<u>Ia</u>	<u>Pw</u>	<u>Lm</u>	<u>Smm²</u>
1,5	987	5	2,5
1,5	987	10	2,5
1,5	987	15	2,5
1,5	987	20	2,5
1,5	987	25	2,5
1,5	987	30	2,5
1,5	987	35	2,5
1,5	987	40	2,5
3	1974	5	2,5
3	1974	10	2,5
3	1974	15	2,5
3	1974	20	2,5
3	1974	25	2,5
3	1974	30	2,5
3	1974	35	2,5
3	1974	40	2,5
3,5	2303	5	2,5
3,5	2303	10	2,5
3,5	2303	15	2,5
3,5	2303	20	2,5
3,5	2303	25	2,5
3,5	2303	30	2,5
3,5	2303	35	2,5
3,5	2303	40	2,5
5	3290	5	2,5
5	3290	10	2,5
5	3290	15	2,5
5	3290	20	2,5
5	3290	25	2,5
5	3290	30	2,5
5	3290	35	2,5
5	3290	40	2,5

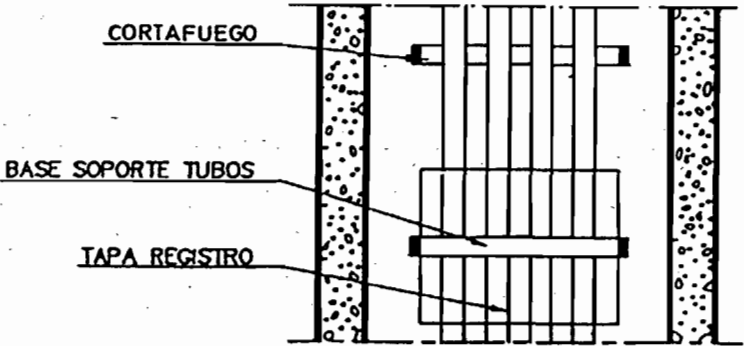
Ia	Pw	Lm	Smm ²	Ia	Pw	Lm	Smm ²
7,5	4935	5	2,5	25	16450	5	25
7,5	4935	10	2,5	25	16450	10	25
7,5	4935	15	2,5	25	16450	15	4
7,5	4935	20	2,5	25	16450	20	6
7,5	4935	25	2,5	25	16450	25	10
7,5	4935	30	2,5	25	16450	30	10
7,5	4935	35	4	25	16450	35	10
7,5	4935	40	4	25	16450	40	10
10	6580	5	25	30	19740	5	25
10	6580	10	25	30	19740	10	4
10	6580	15	25	30	19740	15	6
10	6580	20	25	30	19740	20	10
10	6580	25	4	30	19740	25	10
10	6580	30	4	30	19740	30	10
10	6580	35	4	30	19740	35	16
10	6580	40	6	30	19740	40	16
15	9870	5	2,5	35	23030	5	2,5
15	9870	10	2,5	35	23030	10	4
15	9870	15	2,5	35	23030	15	6
15	9870	20	4	35	23030	20	10
15	9870	25	4	35	23030	25	10
15	9870	30	6	35	23030	30	16
15	9870	35	6	35	23030	35	16
15	9870	40	6	35	23030	40	16
20	13160	5	25	40	26320	5	4
20	13160	10	25	40	26320	10	6
20	13160	15	4	40	26320	15	6
20	13160	20	4	40	26320	20	10
20	13160	25	6	40	26320	25	10
20	13160	30	6	40	26320	30	16
20	13160	35	10	40	26320	35	16
20	13160	40	10	40	26320	40	16

Ia	Pw	Lm	Smm ²
45	29610	5	2,5
45	29610	10	6
45	29610	15	10
45	29610	20	10
45	29610	25	16
45	29610	30	16
45	29610	35	16
45	29610	40	25
50	32900	5	2,5
50	32900	10	6
50	32900	15	10
50	32900	20	10
50	32900	25	16
50	32900	30	16
50	32900	35	25
50	32900	40	25
63	41454	5	4
63	41454	10	10
63	41454	15	10
63	41454	20	16
63	41454	25	16
63	41454	30	25
63	41454	35	25
63	41454	40	35

DERIVACIONES INDIVIDUALES



PLANTA



SECCION A - B

CAPITULO 7**CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO EN BAJA TENSION****7.1. OBJETO**

Este capítulo tiene por objeto establecer los criterios a aplicar para el suministro de energía eléctrica a abonados de cualquier clasificación siempre que el mencionado suministro se realice en baja tensión.

7.2. GRUPOS DE VIVIENDAS O FINCAS DE NUEVA CONSTRUCCION

Entrarán dentro de este grupo aquellas fincas de nueva construcción y aquellas ya existentes que sean objeto de restauración, reforma o remodelación, que afecte al menos al 50% del total construido o a las 2/3 partes de pisos y locales comerciales existentes o que represente un aumento de la potencia prevista de más del 50%.

Esta clasificación entiende de las previsiones necesarias para el diseño de las instalaciones eléctricas, sin afectar a los derechos de acometida ya adquiridos.

7.2.1. CAJA GENERAL DE PROTECCION

Se proveerá por el solicitante y de acuerdo con la empresa suministradora SMAES, en la fachada de la finca, un lugar para la ubicación de la caja general de protección. Dicho lugar estará lo más cerca posible de la red de Baja Tensión existente en la zona y accesible desde la vía pública. En ningún caso dicha caja general de protección podrá estar ubicada en rampas de garaje, entradas o cualquier otro lugar susceptible de ser cerrado en el futuro por cualquier procedimiento.

En caso de que la edificación tenga terrenos particulares circundantes la caja general de protección se situará en la linde o valla de parcela con frente a la vía pública.

En este caso que nos ocupa de viviendas de nueva construcción, la caja general de protección será del tipo empotrado descrito en el apartado 3.2.2.2. Excepcionalmente y sólo cuando la red existente en la zona así lo impere, se podrá utilizar el tipo adosable descrito en el apartado 3.2.2.1. y siempre con la autorización de SMAES.

Siempre la caja general de protección será de propiedad del abonado y marcará el límite de propiedad de la empresa suministradora SMAES.

En todo lo demás se seguirá el apartado 3.2.

7.2.2. LINEA REPARTIDORA

Enlazará la caja general de protección con los equipos de medidas. Se seguirán las características técnicas y de diseño referidas en el capítulo 4.

En caso de suministro a un solo abonado, no existe línea repartidora. La caja general de protección enlazará directamente con el equipo de medida y éste, que se ubicará según el capítulo 5 y punto 7.2.3., enlazará con el cuadro de mando y protección mediante la derivación individual.

En caso de suministro a un conjunto de viviendas, la línea repartidora terminará en un embarrado que quedará protegido contra cualquier manipulación indebida.

Es la línea propiedad del abonado, que enlaza la caja general de protección con la instalación de contador o contadores de energía eléctrica.

Se distinguirán los siguientes casos:

7.2.2.1. PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES

En este caso de suministro a un solo cliente, no existe línea repartidora; la caja general de protección enlaza directamente con el contador del cliente.

El contador enlazará con el correspondiente dispositivo de mando y protección a través de la derivación individual.

7.2.2.2. PARA EDIFICIOS DESTINADOS A UNA INDUSTRIA ESPECIFICA

Al igual que en el caso anterior, en éste tampoco existe línea repartidora; la caja general de protección enlaza directamente con el contador o contadores del cliente. Cada contador enlazará con el correspondiente dispositivo de mando y protección.

7.2.2.3. PARA CONJUNTOS DE VIVIENDAS O BLOQUES

- La línea repartidora será de cobre, según se especifique en la MIBT 012.
- La línea repartidora enlazará la caja general de protección con el lugar de concentración de contadores.
- La línea repartidora terminará en un embarrado que quedará protegido contra cualquier manipulación indebida.
- Las líneas repartidoras estarán constituidas preferentemente por:
 - a) Conductores aislados en el interior de tubos empotrados.
 - b) Canalizaciones prefabricadas.

7.2.3. EQUIPOS DE MEDIDA. INSTALACION

En este apartado que nos ocupa se podrán utilizar dos formas de instalación de contadores (equipos de medida):

- Forma individual.
- Forma concentrada.

7.2.3.1. FORMA INDIVIDUAL

Los contadores se instalarán en forma individual en el caso de viviendas unifamiliares no adosadas y en edificios o bloques que alberguen una sola industria, comercio o establecimiento.

A fin de facilitar la toma periódica de las lecturas que marquen los contadores, éstos quedarán albergados en módulos y envolventes, descritos en el apartado 5.4., situados en el exterior de la edificación en cuestión, empotrados en la fachada de la casa o bajo la protección del portal, si lo hubiere, siempre de libre acceso desde la calle. Cuando exista terreno particular circundante, se situará en el linde o valla de parcela con frente a la vía de tránsito.

Sólo se permitirá la instalación interior en el caso de industrias de actividades especiales excepcionales y siempre de acuerdo con la empresa SMAES.

En este caso se emplearán módulos del tipo de los recogidos en el apartado 5.4., ubicados en un lugar de fácil acceso y lo más próximo posible a la entrada de la línea repartidora, respetándose en lo demás el apartado 7.2.3.2.

7.2.3.2. FORMA CONCENTRADA

Los contadores se colocarán en forma concentrada en todos aquellos casos no recogidos en el apartado 7.2.3.1.

Los contadores correspondientes a las viviendas, locales y servicios generales del edificio, se colocarán siempre de forma centralizada, en un local adecuado y dedicado exclusivamente a tal fin.

Se admitirá la instalación encuadrada dentro de uno de los casos siguientes:

- Contadores centralizados en planta baja: Es una opción preferente y recomendada, sin límite por número de plantas o viviendas.

- Contadores centralizados en planta baja y en una o más plantas intermedias: Se podrán utilizar en edificios de más de 12 plantas y en los que el número de viviendas sea superior a 48.
- Contadores centralizados en cada planta: Se podrán utilizar en edificios en los que el número de viviendas por planta sea superior a 14.

En las centralizaciones se preveerá el espacio para la colocación de módulo, para un suministro independiente por cada vivienda de potencia prevista inferior a 5 kw, dos suministros independientes por vivienda de potencia prevista igual o superior a 5 kw y otros dos suministros independientes por cada 20 m² de local comercial u oficinas. También se tendrá en cuenta el suministro a los servicios comunes y garajes. Se supondrá un suministro independiente más por centralización para tarifas especiales. A partir del número de suministros independientes determinado según este párrafo, se determinarán las dimensiones del local para la centralización según lo establecido en el Capítulo 5.

En este caso que nos ocupa de viviendas de nueva construcción, la centralización de contadores será del tipo A descrito en el apartado 5.1.2.1. Así mismo, los contadores y envolventes empleados serán los descritos en el apartado 5.1. El local destinado a la centralización cumplirá estrictamente lo indicado en el apartado 5.1.2.

A la entrada de la línea repartidora en la centralización se instalará un seccionador con portafusibles para cada local comercial, siempre que la potencia solicitada para éste suponga una intensidad de 63 A o más. El neutro no llevará fusible en ninguno de los casos y su conexión se efectuará mediante borna adecuada o seccionador unipolar. En todos los casos el seccionador será precintable, de forma que se eviten manipulaciones indebidas.

7.2.4. DERIVACION INDIVIDUAL

Para la determinación de las derivaciones individuales se tendrá en cuenta la demanda prevista de cada abonado que será, como mínimo, la fijada por la instrucción MI BT 010.

En el caso de que el abonado contratase la "Tarifa nocturna", la sección de dicha derivación individual determinará la potencia máxima admisible de la instalación.

La caída máxima de tensión admisible será del 0,5% para los casos de contadores concentrados en varias o todas las plantas y contadores en forma individual, mientras que podrá ser hasta del 1% para el caso de contadores totalmente concentrados.

En cuanto a diseño y forma de instalación, se respetará lo indicado en el capítulo 6.

7.2.5. CAJA PARA INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA

Con la llegada de la derivación individual a cada local o vivienda y antes del cuadro de distribución que aloja los dispositivos de mando y protección, en lugar inmediato a la puerta de entrada, a una altura entre 1,5 y 1,8 m. sobre el suelo y accesible, se dispondrá de una caja de las referidas en el apartado 5.4.5., con el fin de que la empresa suministradora SMAES instale el interruptor de control de potencia que sea necesario.

En el caso que la potencia contratada por el abonado suponga una intensidad de 63 A. o más, la facturación se realizará por maxímetro, no siendo, por tanto, imprescindible la instalación de esta caja.

Se respetará siempre el punto 5.4.5.

7.3. SUMINISTROS EN FINCAS O GRUPOS YA EXISTENTES

Entrarán en este grupo aquellos casos no encuadrados en el apartado 7.2., es decir, divisiones de

pisos o fincas, segregaciones, reformas, ampliaciones o reducciones en fincas, pisos y/o locales y, en definitiva, todo aquello que origine una modificación en el contrato de suministro que tengan establecido con estos SMAES.

Este apartado entiende de las previsiones necesarias para el diseño de las instalaciones eléctricas, respetando los derechos de acometida ya adscritos.

7.3.1. CAJA GENERAL DE PROTECCION

Se preveerá por el solicitante y de acuerdo con la empresa suministradora SMAES un lugar en la fachada de la finca para la ubicación de la caja general de protección. Dicho lugar estará lo más cerca posible de la red de baja tensión existente en la zona y accesible desde la vía pública. En ningún caso dicha caja general de protección podrá estar ubicada en rampas de garaje, entradas o cualquier otro lugar susceptible de ser cerrado en el futuro por cualquier procedimiento. En caso que la edificación tenga terrenos particulares circundantes, la caja general de protección se situará en la linde o valla de parcela con frente a la vía pública.

En este caso que nos ocupa, podrá utilizarse cualquiera de los tipos indicados en el apartado 3.2. La elección de uno u otro tipo se realizará en función de la red existente en la zona y siempre de acuerdo con la empresa suministradora SMAES.

Siempre la caja general de protección será propiedad del abonado y marcará el límite de propiedad de la empresa suministradora SMAES.

En todo lo demás se seguirán los apartados 7.2.1. y 3.2.

7.3.2. LINEA REPARTIDORA

Se seguirá todo lo dispuesto en el punto 7.2.2.

7.3.3. EQUIPOS DE MEDIDA. INSTALACION

Se seguirá todo lo expuesto en el apartado 7.2.3.

7.3.3.1. FORMA INDIVIDUAL

Se seguirá todo lo expuesto en el apartado 7.2.3.1.

7.3.3.2. INSTALACIONES INDIVIDUALES DE CARACTER SINGULAR

Este apartado recogerá todos aquellos casos no encuadrados en el apartado 7.3.3.1. y cuando no exista posibilidad de establecer alguna centralización de contadores de los tipos reflejados en el apartado 7.3.3.3. Será de aplicación en caso de altas nuevas individuales o siempre que una modificación en la instalación eléctrica de un abonado implique una alteración de su contrato anterior. En cualquiera de los casos, el contador se instalará en el exterior del local o vivienda, en un lugar fácilmente accesible y a ser posible en planta baja.

Se emplearán los módulos y equipos descritos en el capítulo 5.

7.3.3.3. FORMA CONCENTRADA

Se aplicará este punto a todos aquellos casos no recogidos en alguno de los apartados anteriores.

Se podrá utilizar el tipo de centralización A descrito en el apartado 5.1.2.1, ubicada dentro de un local, según el apartado 5.1.3. En caso de tener que ubicar la centralización en patio o portal, podrá excepcionalmente y siempre de acuerdo con la empresa suministradora SMAES, utilizar el tipo B1, recogido en el apartado 5.1.2.2.

En todo lo demás se seguirá el apartado 7.2.3.2., teniendo en cuenta que en caso de centralización en varias plantas, el tipo adoptado será siempre el mismo en todas ellas.

7.3.4. DERIVACION INDIVIDUAL

Se seguirá todo lo dispuesto en el apartado 7.2.4.

7.3.5. CAJA PARA INTERRUPTOR DE CONTROL DE POTENCIA

Se seguirá todo lo dispuesto en el apartado 7.2.5.

7.3.6. PROTECCION CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS

Se seguirá todo lo dispuesto en el apartado 7.2.6.

7.4. INSTALACIONES DE CARACTER ESPECIAL

Dentro de este apartado distinguiremos tres casos:

- Instalaciones provisionales de obra.
- Instalaciones temporales de cualquier tipo.
- Instalaciones de alumbrado público ornamental.

7.4.1. INSTALACIONES PROVISIONALES DE OBRA

7.4.1.1. En los suministros provisionales de obra serán de cuenta de los peticionarios o abonados las inversiones de extensión y refuerzo que sirvan exclusivamente para este suministro. La parte de la inversión que pueda utilizarse para el suministro posterior a las instalaciones o edificios que se construyan se incorporará a las condiciones de suministro que correspondan a estos últimos. También será de cuenta de los peticionarios o abonados el desmontaje de las instalaciones provisionales. La empresa SMAES no percibirá cantidad alguna por las inversiones de responsabilidad (art.18 del Reglamento de Acometidas).

7.4.1.2. Los peticionarios deberán realizar por su cuenta las obras de instalación y posterior desmontaje, de acuerdo con todos los capítulos de esta NORMA PARTICULAR.

En este tipo de instalaciones, la empresa SMAES indicará el punto de donde pueden tomar la acometida. Se evitarán siempre cruzamientos de vías públicas de acuerdo con la normativa municipal existente. En el caso de ser imprescindible el cruzamiento, no se instalará nunca a distancias inferiores a 1 m. de edificios u otro tipo de instalaciones en proyección vertical y respetando el apartado 2.1.5.

7.4.1.3. En el caso de que sean imprescindibles dichos cruzamientos, el conductor aislado irá soportado sobre fiador de acero de una carga de rotura de 2.800 daN y sección no inferior a 22 mm². Dicho fiador irá tensado a una carga tal, que la flecha máxima con conductor sea inferior a 20 cm. para un vano (estándar) patrón de 35 m. El fiador deberá ir asido mediante tensor a postes tubulares emplazados para tal efecto, o bien sobre fachada, previo consentimiento de la propiedad de la finca. Nunca podrá hacerse sobre farolas o cualquier otra clase de apoyos que no hubieran sido emplazados específicamente para esa instalación determinada. En el caso de la existencia en el mismo lugar de otro cruzamiento anterior y previo consentimiento de SMAES, podrá utilizarse éste como soporte del nuevo cruzamiento. La distancia de cualquier cruzamiento al suelo en su punto más bajo no podrá ser inferior a 6 m. Todo lo anterior está recogido en el capítulo 2, el cual es de estricto cumplimiento en cuanto a materiales y formas de instalación.

7.4.2. INSTALACIONES EVENTUALES DE CUALQUIER TIPO

7.4.2.1. Se consideran como suministros eventuales los de duración no superior a seis meses, en los que esté previsto el desmontaje de las instalaciones de extensión o refuerzo que hubiesen provocado (art.17 del Reglamento de Acometidas).

Se encuadran dentro de este apartado las instalaciones para quioscos, tómbolas, pabellones de ferias, carruseles, espectáculos de temporada, etc. No se permitirán atravesados de vías públicas ni ningún tipo de acometida eléctrica que no vaya acorde con la estética del conjunto en instalaciones provisionales para un tiempo superior a siete días, o segundo ciclo o suma de ellos superior a siete días consecutivos para el mismo o distinto solicitante en el mismo emplazamiento. En el caso de permitir atravesados, éstos deberán cumplir las mismas normas que en el apartado 7.4.1.3. y todo lo dispuesto en el capítulo 2 de esta norma.

Los aparatos de medida, corte y protección deberán ir en módulos plastificados de cualquiera de los modelos homologados según UNE y siempre cumpliendo el capítulo 5. Siempre serán de aplicación los apartados 7.4.1.1. y 7.4.1.2.

7.4.3. INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL

Se encuadran dentro de este apartado las instalaciones de iluminaciones de vías públicas en general, de carácter temporal y de tipo ornamental.

Los motivos ornamentales colgarán de tensores de acero asidos mediante tensores y aisladores de cadena a postes tubulares emplazados a tal efecto, o bien sujetos mediante grapa o anclaje a fachadas, previo consentimiento de la propiedad de la finca. Se procurará no utilizar farolas ni terrajes de balcones, ventanas o de cualquier otro tipo que no tenga la finalidad exclusiva de dicho alumbrado ornamental. Tampoco se podrán utilizar como cruzamientos de sujeción para motivos, otros cruzamientos que existieran en la zona.

La parte del atravesado donde se cuelgue el motivo y el cable de alimentación al mismo, irá aislado eléctricamente de la parte que llegue al tensor de sujeción.

Las líneas de suministro eléctrico a los motivos ornamentales deberán ir asidos a los tensores en la zona aislada de éstos y siempre a una distancia mínima de 1,5 m. de balcones, ventanas o zonas similares.

Los conductores a emplear serán de las secciones adecuadas y características recogidas en el capítulo 3.

La energía se tomará de las cajas o registros instalados exclusivamente para tal fin por parte de estos S.M.A.E.S. Inmediatamente tras estas cajas de toma de energía, se instalarán por cuenta del instalador los módulos de control (contadores) y de protección contra cortos, sobrecargas y contactos indirectos. Todos estos elementos podrán ser de cualquiera de los modelos según norma UNE 20324 y ajustándose a las MIE-BT.

7.5. APARATOS DE MEDIDA

Si el abonado lo solicitara, la empresa suministradora SMAES facilitará, en alquiler, los aparatos contadores no especiales, monofásicos o trifásicos, de capacidad normalizada de hasta 63 amperios por hilo, o interruptores de control de potencia (I.C.P.) para la misma intensidad nominal, así como los de doble tarifa, relojes y demás aparatos necesarios para la aplicación de la tarifa nocturna, con el mismo límite de intensidad.

Se instalarán los aparatos de medida de la clase, tipo y capacidad recogidos en el capítulo 5.

En todos los casos en que la intensidad por hilo exceda de 63 A., el abonado deberá adquirir el equipo adecuado para la potencia y tarifa solicitada y gestionar la verificación del mismo en un laboratorio oficial previamente a su instalación, así como todos los elementos necesarios (módulos, tablero, regleta de verificación, etc.) para la instalación del mismo, ajustándose siempre al capítulo 5 y a los apartados 7.2., 7.3. y 7.4.

7.6. CENTROS DE TRANSFORMACION

Cuando se construya un local, edificio o agrupación de éstos, cuya previsión de cargas exceda de 50 KVA o cuando la demanda de potencia de un nuevo suministro sea superior a esa cifra, la propiedad del inmueble, tanto si se encuadra en el apartado 7.2., 7.3. o

7.4., está obligada a reservar un local para la instalación de un centro de transformación. SMAES considerará, a todos los efectos, un $\cos \varphi = 0,9$ para esta construcción.

El local para la ubicación de dicho centro de transformación deberá estar ubicado en la planta baja del edificio, con salida directa al exterior, o bien representar en sí un edificio independiente. Las medidas mínimas exigibles serán según la tabla siguiente:

<u>TIPO</u> <u>CENTRO</u>	<u>Nº</u> <u>TRAPOS</u>	<u>LONG.</u>	<u>ANCHO</u>	<u>ALTO</u>	<u>SUP.</u>
PLANTA BAJA	1	3,50	7,00	3,50	24,50
	2	5,90	5,70	3,50	33,63
AISLADO	1	4,40	4,80	3,50	21,12
	2	5,90	4,80	3,50	28,32

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 14, Abril-Mayo-Junio 1993

ESTUDIOS

Lorenzo Martín Retortillo Baquer
Dos reflexiones sobre la "Administración Única"

Agustín Ruiz Robledo
Un componente de la Constitución Económica:
La protección del medio ambiente

Rafael Pizarro Nevado
La valoración del suelo en la nueva legislación urbanística

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (José I. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el informe de la comisión del caso Öllero
(Antonio Porras Nadeles)

DOCUMENTOS

La participación política de las mujeres de Andalucía en las Instituciones Representativas
(Guillermo Márquez Cruz)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales,
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía,
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas,
Índice Analtico,
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: Europa y la GRUNDGESETZ
El nuevo precepto europeo (art. 23 GG)
(Javier Barnes Vázquez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo;
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

DIETER NOHLEN/JOSE JUAN GONZALEZ FENCINAR
Der Staat der Autonomen Gemeinschaften in Spanien
Leske + Budrich
(Manuel Medina Guerrero)

FRANCH I SAGUER, MARTA:
Intervención administrativa sobre Bancos y Cajas de Ahorro
(Javier Sola Teysstere)

MIGUEL REVENGA SANCHEZ:
La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978
(José María Morales Arroyo)

ROLF STÖBER:
Derecho Administrativo Económico
(Manuel Izquierdo Carrasco)

JESUS GONZALEZ PEREZ:
Manual de práctica forense administrativa
(María del Carmen Núñez Lozano)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlfs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

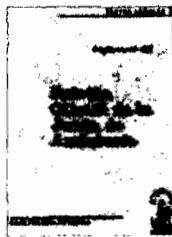
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

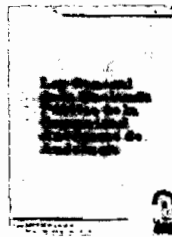
Colección: TEXTOS LEGALES



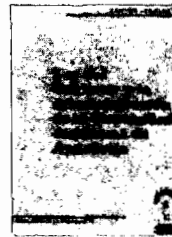
PVP: 450 pts.



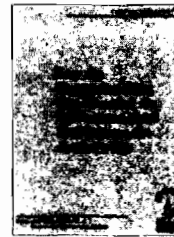
PVP: 200 pts.



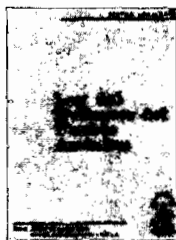
Ver núm. 20



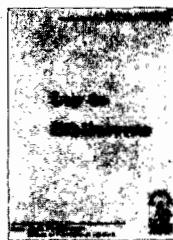
PVP: 200 pts.



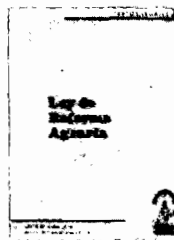
PVP: 200 pts.



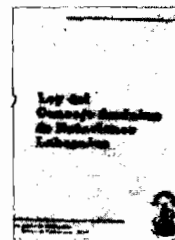
PVP: 200 pts.



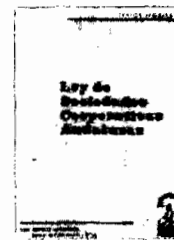
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



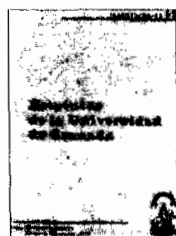
Agotado



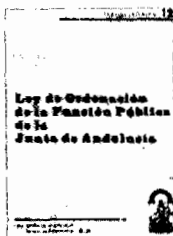
Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



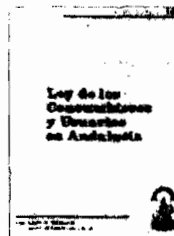
Agotado



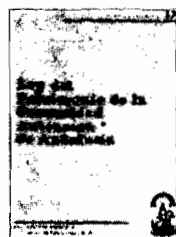
PVP: 560 pts.



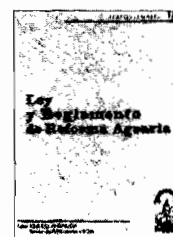
Agotado



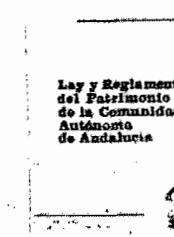
PVP: 200 pts.



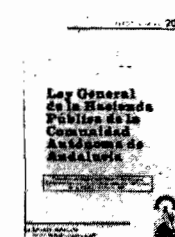
PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



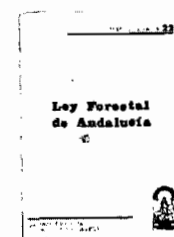
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.**PVP:** En los precios señalados se incluye el IVA.**Forma de pago:** Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano ColladoCatedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63